DE: COLNA	FECHA : 06 de mayo de 2026
PARA: CBNL06	N°. Interno:

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, TÍTULO 1 "*Contratación Estatal*", Capitulo 1. "*Sistema de Compras y Contratación Pública*", Sección 2. "*Estructura y Documentos del Proceso de Contratación*", Subsección 1. "*Planeación*", artículo 2.2.1.1.2.1.1 "*Estudios y documentos previos*", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y Decreto 399 del 13 de abril de 2021, la señora Capitán de Navío MARCELA RAMÍREZ RAMOS en calidad de Gerente de Proyecto de la Armada de Colombia, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En desarrollo de su función constitucional, la Armada Nacional tiene como misión desarrollar operaciones navales con el propósito de contribuir a la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio y el orden constitucional, así como a la protección y el desarrollo de los intereses nacionales.

En el marco de esta misión, la Armada Nacional, a través de la Jefatura de Estado Mayor Naval de Apoyo a la Fuerza y la Jefatura de Operaciones Logísticas, ha fortalecido progresivamente sus capacidades administrativas, logísticas y de apoyo, con el fin de responder a los requerimientos estratégicos e institucionales del país.

Como consecuencia de este fortalecimiento institucional, se ha generado un incremento en la estructura organizacional y en los componentes administrativos de apoyo, lo cual ha evidenciado una limitación crítica en la infraestructura disponible para el funcionamiento de dichas dependencias.

Actualmente, múltiples dependencias estratégicas se encuentran ubicadas en diferentes sectores de la guarnición de Bogotá D. C., en algunos casos en inmuebles arrendados que no cumplen integralmente con las condiciones técnicas, funcionales, de seguridad y normativas requeridas. Esta situación ha sido identificada a partir de evaluaciones internas de funcionamiento y de diagnósticos técnicos realizados sobre las condiciones físicas de las sedes.

Dentro de estas dependencias se encuentran, entre otras:

- Comando de Alistamiento de Buceo (COBUC)
- División de Gestión Ambiental (DIVGA)
- Dirección de Armas Navales y Electrónica (DIANE)
- Dirección de Construcciones e Infraestructura (DICIN)
- Dirección de Intereses Marítimos y Fluviales (DIMAF)

- Dirección de Atención de Desastres y Emergencias (DADEM)
- Academia Naval de Estudios Estratégicos (ANEES)
- Oficina de Atención al Ciudadano y al Veterano (OACYV)
- Dirección de Sanidad Naval (DISAN)
- Dirección de Prestaciones Sociales (DPSOC)
- Oficina de Finca Raíz (OFIRA)
- Jefatura de Acción Integral y Desarrollo (JACID)
- Jefatura de ciencia, tecnología e investigación (JECTI)

La dispersión de estas dependencias genera impactos negativos en la eficiencia institucional, tales como el incremento en los tiempos de coordinación, la duplicidad de recursos, mayores costes operativos y limitaciones en la articulación entre áreas estratégicas.

Adicionalmente, diagnósticos técnicos en materia de infraestructura y condiciones laborales, incluidos análisis realizados con el acompañamiento de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), han evidenciado deficiencias en las sedes actuales, relacionadas con hacinamiento, insuficiencia de espacios de trabajo, deficiencias en iluminación y ventilación, condiciones inadecuadas de la infraestructura eléctrica, ausencia de criterios ergonómicos en los puestos de trabajo, así como limitaciones en las rutas de evacuación y en los sistemas de atención de emergencias.

Estas condiciones generan riesgos asociados a la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y contravienen lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 (Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo), así como las demás normativas aplicables en materia de condiciones laborales seguras.

En respuesta a esta problemática, la Armada Nacional adelantó el proceso de adquisición del Edificio Gran Almirante Padilla (torres 1 y 2), con el propósito de consolidar en una única sede administrativa aproximadamente a 450 funcionarios, entre personal militar y civil, permitiendo mejorar las condiciones de funcionamiento, optimizar recursos y fortalecer la articulación institucional.

En este contexto, se hace necesario adelantar las intervenciones de adecuación requeridas para garantizar que la infraestructura adquirida cumpla con las condiciones técnicas, funcionales y normativas necesarias para la correcta operación de las dependencias mencionadas.



Fachadas frontales e ingresos "Gran Almirante Padilla"

No obstante, el inmueble adquirido fue concebido originalmente para uso dotacional educativo universitario, por lo cual su configuración arquitectónica, distribución espacial, sistemas eléctricos, redes tecnológicas y condiciones de ocupación no se encuentran diseñados para una operación administrativa permanente de alta densidad.

En este sentido, el cambio de uso a sede administrativa institucional implica una transformación integral en las condiciones de operación del inmueble, lo que hace necesaria la ejecución de adecuaciones que permitan garantizar su funcionalidad, seguridad y cumplimiento normativo.

Estas adecuaciones deberán orientarse a:

● Implementar una distribución espacial acorde con oficinas administrativas, áreas técnicas, salas de juntas y espacios de bienestar.
● Incrementar y redistribuir la capacidad eléctrica instalada conforme a la demanda simultánea de equipos tecnológicos, en cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).
● Implementar infraestructura de redes de datos, cableado estructurado, telecomunicaciones y soluciones TIC que aseguren conectividad, interoperabilidad y continuidad operativa.
● Dotar el inmueble con mobiliario ergonómico y funcional, acorde con la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

● Asegurar condiciones adecuadas de iluminación, ventilación y confort térmico.
● Asegurar las condiciones de accesibilidad, evacuación y seguridad humana conforme a la normativa vigente.

Con relación al mobiliario, se evidencia que las dependencias presentan un estado avanzado de deterioro debido a su uso continuo y prolongado, así como a condiciones inadecuadas de operación. Esta situación no solo afecta la funcionalidad de los espacios, sino que incrementa los riesgos ergonómicos y afecta la salud y la productividad del personal.

En consecuencia, se requiere la adquisición, el suministro y la instalación de mobiliario institucional ergonómico, funcional y duradero, diseñado bajo criterios técnicos que garanticen condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades administrativas, en cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Uno de los espacios para adecuar en Torre 1



Uno de los espacios para adecuar en Torre 2



De igual manera, la puesta en funcionamiento del edificio requiere la implementación de una infraestructura tecnológica integral, que incluya redes de datos, cableado estructurado, sistemas de telecomunicaciones y soluciones TIC, necesarias para garantizar la operación de plataformas institucionales, sistemas de información, comunicaciones internas y externas, así como la seguridad digital de la entidad.

Desde el enfoque de la Seguridad y Salud en el Trabajo, la adecuación del inmueble resulta indispensable para implementar ambientes laborales seguros, saludables y ergonómicamente adecuados, reduciendo riesgos asociados a iluminación deficiente, mobiliario inadecuado, condiciones eléctricas no certificadas y deficiencias en ventilación y confort ambiental. En particular, se busca reducir riesgos asociados a:

● Fatiga visual por iluminación inadecuada.
● Trastornos osteomusculares por mobiliario no ergonómico o en mal estado.
● Riesgos eléctricos por sobrecarga o instalaciones no certificadas.
● Condiciones ambientales inadecuadas (temperatura, ventilación y calidad del aire).

La intervención proyectada no responde a deficiencias estructurales del inmueble, el cual presenta condiciones técnicas adecuadas, sino a la necesidad de adaptación funcional derivada del cambio de uso y del nuevo modelo de ocupación administrativa institucional. En este sentido, las adecuaciones propuestas se enmarcan en los principios de planeación, economía y eficiencia del gasto público, orientadas a garantizar la adecuada utilización del activo y su puesta en funcionamiento conforme a los requerimientos institucionales.

Desde la perspectiva económica, la adecuación del edificio permite optimizar la inversión realizada por la entidad, evitando su subutilización y reduciendo los costes asociados al arrendamiento de múltiples sedes, así como los gastos derivados de la dispersión operativa, contribuyendo a mejorar la eficiencia administrativa y la gestión de los recursos públicos.

DIAGNÓSTICO TÉCNICO, FUNCIONAL, URBANÍSTICO Y NORMATIVO
Edificio Gran Almirante Padilla – Carrera 23 No. 93-23, Bogotá D.C.



El inmueble identificado como Edificio Gran Almirante Padilla se encuentra ubicado en el sector de Chicó Norte, corredor estratégico de la calle 93 con la Autopista Norte, en la ciudad de Bogotá D. C., zona urbana consolidada caracterizada por usos institucionales, administrativos y empresariales, con adecuada disponibilidad de servicios públicos, infraestructura vial y conectividad. El complejo está conformado por dos torres independientes, una de ocho

(8) niveles y otra de cinco (5) niveles, además de dos sótanos destinados a infraestructura eléctrica principal, tanques de reserva y aparcamientos.

De acuerdo con el informe técnico elaborado por personal de la Dirección de Construcciones e Infraestructura de la Armada Nacional, el avalúo practicado y el registro fotográfico realizado durante la recepción del edificio, el inmueble presenta estabilidad estructural, sistemas constructivos funcionales, cubiertas operativas, sistemas hidrosanitarios en funcionamiento y una infraestructura eléctrica instalada en el sótano que incluye transformador y cuadros generales. No se evidencian patologías estructurales que comprometan la seguridad o la integridad del sistema portante. En consecuencia, la intervención proyectada no obedece a deterioro constructivo ni a deficiencias estructurales del activo, sino a la necesidad de adaptación funcional derivada del cambio de uso y del nuevo modelo de ocupación institucional.

El cambio de uso implica una variación sustancial en los parámetros de ocupación y operación del inmueble. La ocupación administrativa permanente incrementa la carga eléctrica simultánea, la demanda de puntos eléctricos y de red por metro cuadrado y la necesidad de segmentación espacial. Desde el punto de vista de la NSR-10, esta variación exige verificación técnica respecto a las condiciones de ocupación y las cargas de servicio. Asimismo, el incremento en la operación simultánea de equipos y sistemas tecnológicos requiere revisión y adecuación conforme al RETIE, particularmente en la memoria de cargas, la redistribución de circuitos y la verificación de la capacidad instalada.

MATRIZ TÉCNICA INTEGRAL – CAMBIO DE USO EDUCATIVO A SEDE ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL

Componente Técnico	Condición Original (Uso Educativo)	Condición Proyectada (Uso Administrativo – 450 Personas)	Variación Técnica Objetiva	Intervención Requerida	Soporte Normativo
Densidad de ocupación	Intermitente por horarios	Permanente jornada completa	Incremento carga simultánea	Verificación capacidad instalada	NSR-10
Configuración espacial	Aulas abiertas	Oficinas segmentadas	Compartimentación	Divisiones livianas y ajuste circulaciones	Principio de Planeación
Puestos de trabajo	Uso colectivo	Puesto individual permanente	Más puntos eléctricos y datos	Nuevas canalizaciones	RETIE
Sistema eléctrico	Uso no simultáneo	Operación continua	Posible sobrecarga	Memoria de cargas y redistribución tableros	RETIE

Infraestructura tecnológica	Básica	Servidores y core institucional	Mayor demanda térmica y eléctrica	Adecuación cuartos técnicos	RETIE
Alta dirección	No contemplada	Comandante + 2 Almirantes	Requiere privacidad y control	Zonificación y control accesos	Seguridad institucional
Seguridad interna	Flujo abierto	Circulación controlada	Segmentación interna	Implementación controles	SST
Iluminación	Aulas amplias	Módulos individuales	Redistribución luminaria	Ajuste por puesto	SST
Bienestar	Servicios estudiantiles básicos	Permanencia continua	Mayor exigencia locativa	Adecuación áreas médicas	SST

La matriz previamente elaborada evidencia de manera objetiva que el cambio de uso del inmueble conlleva variaciones sustanciales en los parámetros de ocupación, cargas eléctricas, demanda tecnológica, configuración espacial, condiciones de habitabilidad y requerimientos de control institucional. En este sentido, las adecuaciones proyectadas constituyen una respuesta técnica necesaria, proporcional y debidamente justificada frente a dichas variaciones, en estricta observancia del principio de planeación contractual, orientado a garantizar el cumplimiento normativo, la seguridad operativa, la funcionalidad del inmueble y la optimización del uso del activo público.

En este contexto, la consolidación de múltiples dependencias de la Armada Nacional en una única sede administrativa se configura como una solución estratégica que permite mejorar la articulación institucional, optimizar los tiempos de respuesta, fortalecer los controles administrativos y de seguridad, así como reducir los costes operativos asociados a la dispersión geográfica de las unidades.

En este sentido, la adecuación y el cambio de uso del inmueble a sede administrativa institucional implican una transformación integral de sus condiciones de operación, lo que hace necesaria la ejecución de adecuaciones técnicas orientadas a garantizar su funcionalidad, seguridad y cumplimiento normativo.

Para efectos de claridad técnica y coherencia, las intervenciones requeridas se agrupan en los siguientes componentes:

1. Adecuaciones arquitectónicas y de infraestructura física: Comprenden la redistribución espacial del inmueble para su adaptación a oficinas administrativas, áreas técnicas, salas de juntas y espacios de bienestar, así como la implementación de condiciones adecuadas de iluminación, ventilación, confort térmico, accesibilidad, evacuación y seguridad humana, en cumplimiento de la normativa vigente.

2. Adecuaciones eléctricas: Incluyen el incremento, redimensionamiento y redistribución de la capacidad eléctrica instalada, de acuerdo con la demanda proyectada de equipos y sistemas, garantizando el cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y de las demás disposiciones aplicables.

3. Infraestructura tecnológica y de comunicaciones (TIC): Corresponde a la implementación de redes de datos, cableado estructurado, telecomunicaciones y soluciones tecnológicas necesarias para asegurar la conectividad, interoperabilidad y continuidad operativa de las dependencias.

4. Suministro e instalación de mobiliario institucional: Incluye la dotación de mobiliario ergonómico, funcional y acorde con los requerimientos técnicos de cada dependencia, garantizando condiciones adecuadas de trabajo en cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Cabe precisar que la Entidad no dispone de la capacidad técnica, operativa ni de los recursos humanos y logísticos necesarios para ejecutar directamente las actividades de adecuación y dotación requeridas, razón por la cual se hace necesario acudir a un tercero especializado mediante un proceso de contratación, garantizando la idoneidad técnica, la calidad en la ejecución y el cumplimiento de los estándares normativos aplicables.

Razones de conveniencia y oportunidad:

La ejecución de las actividades de adecuación y dotación del Edificio Gran Almirante Padilla responde a la necesidad de garantizar condiciones técnicas, funcionales, ergonómicas y operativas adecuadas para el desarrollo de las actividades administrativas y estratégicas del Comando de la Armada Nacional.

La concentración de aproximadamente cuatrocientos cincuenta (450) funcionarios en un mismo complejo institucional exige contar con infraestructura eléctrica, redes de datos, sistemas de iluminación, ventilación y distribución espacial acordes con los estándares de confort, seguridad y salud en el trabajo, asegurando la continuidad y la eficiencia de los procesos institucionales. Adicionalmente, la centralización de dependencias actualmente ubicadas en inmuebles arrendados o dispersos permite generar eficiencias económicas, optimizar el gasto público, fortalecer la coordinación institucional y mejorar los mecanismos de control organizacional. Desde el enfoque institucional, la disponibilidad de espacios adecuados incide directamente en la eficiencia administrativa, la protección de la información, la trazabilidad de los procesos y el cumplimiento de las funciones asignadas, contribuyendo al desarrollo de los fines esenciales del Estado.

Ahora bien, la Entidad evaluó la posibilidad de estructurar procesos contractuales independientes para la ejecución de la obra y el suministro de mobiliario; no obstante, se determinó que la fragmentación contractual implicaría riesgos significativos, tales como interferencias técnicas entre actividades, incompatibilidades dimensionales y funcionales,

desarticulación en la ejecución, posibles retrasos en el cronograma y controversias en la asignación de responsabilidades entre contratistas. En este contexto, la alta interdependencia entre las adecuaciones arquitectónicas, la redistribución de redes eléctricas, la infraestructura tecnológica (TIC) y el dimensionamiento e instalación del mobiliario exige una ejecución integral, coordinada y bajo una única responsabilidad contractual.

En virtud de lo anterior, y en aplicación de los principios de economía, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, se establece la necesidad de adelantar un proceso de contratación integral bajo la modalidad "llave en mano", que garantice la coherencia técnica del proyecto, la adecuada coordinación de actividades y la entrega funcional completa del inmueble.

En concordancia con lo anterior, la Armada Nacional requiere **"CONTRATAR EL SERVICIO A TODO COSTE PARA LAS ADECUACIONES ARQUITECTÓNICAS, ELÉCTRICAS Y TECNOLÓGICAS, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS DEL EDIFICIO GRAN ALMIRANTE PADILLA, TORRE 1 Y TORRE 2, DESTINADAS AL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ARMADA NACIONAL"**.

Lo anterior se fundamenta en que actualmente diversas dependencias se encuentran dispersas en diferentes inmuebles de la ciudad, lo cual afecta la eficiencia operativa, y en que el edificio objeto de intervención requiere ser acondicionado para cumplir con las condiciones técnicas, espaciales y funcionales necesarias para albergar adecuadamente al personal proyectado.

En consecuencia, la presente contratación trasciende una intervención física sobre la infraestructura, constituyéndose en una medida estratégica orientada a fortalecer la capacidad operativa, administrativa y logística de la Institución, garantizando condiciones adecuadas para el ejercicio de sus competencias constitucionales y legales.

El Comando Logístico Naval de la Armada Nacional adelantó el respectivo requerimiento presupuestal para la ejecución del proyecto denominado **"CONTRATAR EL SERVICIO A TODO COSTE PARA LAS ADECUACIONES ARQUITECTÓNICAS, ELÉCTRICAS Y TECNOLÓGICAS, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS DEL EDIFICIO GRAN ALMIRANTE PADILLA, TORRE 1 Y TORRE 2, DESTINADAS AL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ARMADA NACIONAL"**.

No obstante, el presente proyecto no fue contemplado inicialmente dentro de la Orden Administrativa de asignación presupuestal de la vigencia, debido a que, al momento de la formulación, programación y distribución inicial de los recursos, el inmueble objeto de intervención no hacía parte del inventario de bienes de la Armada Nacional.

En efecto, la incorporación del Edificio Gran Almirante Padilla al patrimonio institucional se produjo con posterioridad al proceso ordinario de planeación presupuestal, lo cual imposibilitó que las necesidades asociadas a su adecuación,

dotación y puesta en funcionamiento fueran previstas dentro de la programación inicial de la vigencia fiscal. En este contexto, la necesidad de intervención del inmueble constituye un hecho sobreviniente, derivado directamente de la adquisición del activo, que genera la obligación de adecuarlo técnica, funcional y normativamente para su correcta operación como sede administrativa institucional.

En consecuencia:

• La Entidad no contaba con la titularidad ni la disponibilidad del inmueble al momento de estructurar la Orden Administrativa.
• No era posible prever ni cuantificar las adecuaciones requeridas sin contar con el bien dentro del patrimonio institucional.
• Una vez adquirido el inmueble, se evidenció la necesidad inmediata de su intervención para garantizar su funcionalidad, seguridad y cumplimiento normativo.

Atendiendo lo anterior, el Comando Logístico Naval gestionó la asignación de recursos conforme a la disponibilidad presupuestal de la vigencia, los cuales se encuentran respaldados mediante el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), así:

No. CDP	FECHA	VALOR
		$10.648.000.000 M/CTE

Vigencia 2026: De acuerdo con el respaldo contenido en el CDP _____ del mes de mayo de 2026, hasta por la suma de **DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($10.648.000.000) M/CTE**, destinados a la ejecución del proyecto de adecuación y dotación del Edificio Gran Almirante Padilla.

• La asignación de estos recursos se enmarca en los principios de planeación, economía y responsabilidad del gasto público, en tanto permite:
• Evitar la subutilización de un activo estratégico adquirido por la Entidad.
• Reducir los costes operativos asociados a la dispersión de dependencias.
• Garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento institucional.
• Optimizar la inversión pública realizada en la adquisición del inmueble.

“La no inclusión inicial del proyecto en la Orden Administrativa no obedece a una omisión en la planeación, sino a la inexistencia del activo dentro del patrimonio institucional al momento de la programación presupuestal, constituyéndose la presente necesidad en un hecho sobreviniente que fue debidamente gestionado conforme a la disponibilidad de recursos y a los principios de eficiencia, economía y responsabilidad del gasto público”.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
UNIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	REC	VALOR	Ubicación
CARMA	BNL06	ADECUACIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO GRAN ALMIRANTE PADILLA	10	$10.648.000.000	Edificio Gran Almirante Padilla Transversal 23 # 93-23 Transversal 23 #93-11 Carrera 23 # 93-11
		VALOR TOTAL		$10.648.000.000	
VALOR DEL PROCESO					10.594.411.299,80

El cuadro a continuación indica el porcentaje de satisfacción de la necesidad que se obtendrá en el desarrollo de los proyectos en la presente vigencia:

EDIFICIO GRAN ALMIRANTE PADILLA					
DESCRIPCIÓN BIEN/OBRA/ SERVICIO A CONTRATAR	Valor necesidad (COP)	Valor ajustado (COP)	% NECESIDAD	% SATISFACCIÓN	% NO SATISFECHO
CONTRATAR EL SERVICIO A TODO COSTO PARA LAS ADECUACIONES ARQUITECTÓNICAS, ELÉCTRICAS Y TECNOLOGÍAS, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS DEL EDIFICIO GRAN ALMIRANTE PADILLA, TORRE 1 Y TORRE 2, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ARMADA NACIONAL.	$13.310.000.000	$10.594.411.299,8	100%	79,6%	20, 4%

En virtud de lo anterior, se concluye que los recursos asignados solo permiten satisfacer la necesidad en un **79,6 %**.

En cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia del gasto público, la Entidad adelantó el análisis técnico y económico para la definición del alcance del presente proceso contractual, cuyo objeto corresponde a la contratación de las adecuaciones arquitectónicas, obras civiles, instalaciones eléctricas, redes TIC y el suministro e instalación de mobiliario requeridos para la puesta en funcionamiento de aproximadamente cuatrocientos cincuenta (450) puestos de trabajo en el Edificio Gran Almirante Padilla, recientemente incorporado al patrimonio de la Armada Nacional.

Desde el componente técnico, el equipo estructurador realizó el levantamiento de información, el diagnóstico integral del estado actual del inmueble y la identificación detallada de las necesidades de intervención, estableciendo como criterio rector la habilitación funcional del edificio bajo condiciones operativas mínimas, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente y los requerimientos institucionales.

En este sentido, el Anexo Técnico fue estructurado y delimitado a aquellas actividades estrictamente necesarias para la puesta en operación del inmueble, incluyendo adecuaciones civiles, eléctricas, tecnológicas y de mobiliario, que permitan su utilización como sede administrativa en condiciones de seguridad, funcionalidad y continuidad operativa.

Como resultado de este ejercicio, se definió un alcance base del proyecto, cuyo valor asciende a **$10.594.411.299,80**, soportado en el respectivo estudio de mercado y en los análisis de precios unitarios, garantizando coherencia metodológica, trazabilidad y consistencia técnica y económica en su estimación. No obstante, en el diagnóstico integral se identificaron necesidades adicionales de intervención asociadas a actividades de mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura, tales como:

• La adecuación de baterías sanitarias (baños).
• El mejoramiento de áreas de bodegaje y almacenamiento.
• Las adecuaciones en zonas de servicios y cuartos técnicos.
• El centro de acopio de residuos.
• Los cuartos de aseo.
• La optimización de áreas de parqueaderos.
• El mejoramiento de acabados en pisos y superficies no críticas.
• Paisajismo y áreas externas.

Estas intervenciones, si bien contribuyen al fortalecimiento integral de la infraestructura, no inciden de manera directa en la operatividad inmediata del inmueble, razón por la cual fueron clasificadas como necesidades complementarias y no críticas para la puesta en funcionamiento. En términos económicos, la totalidad de las necesidades identificadas supera el presupuesto disponible de la vigencia; por lo tanto, la Entidad adelantó un ejercicio de priorización técnica y

financiera, mediante el cual se determinó que el alcance base del proyecto cubre aproximadamente el **80 %** de la necesidad total identificada, correspondiente a las intervenciones críticas para garantizar la funcionalidad del edificio.

El **20 %** restante de la necesidad corresponde a actividades requeridas desde el punto de vista técnico, pero no indispensables para la entrada en operación del inmueble, las cuales fueron excluidas del alcance inicial en aplicación de criterios de priorización funcional, optimización del gasto público, sostenibilidad presupuestal y relación coste-beneficio.

Desde la perspectiva económica, esta decisión responde a una estrategia responsable de asignación de recursos, orientada a garantizar la viabilidad del proyecto dentro de la disponibilidad presupuestal, asegurando la ejecución efectiva del contrato con el fin de evitar la sobreestimación del presupuesto oficial y priorizando inversiones de impacto directo en la operación institucional del edificio. En este sentido, la no inclusión del 100 % de las necesidades identificadas no constituye una deficiencia en la planeación, sino el resultado de un ejercicio técnico, económico y metodológico de priorización, alineado con los principios de la contratación estatal.

Nota: En caso de presentarse economías derivadas del proceso de selección o durante la ejecución contractual, la Entidad podrá optimizar la destinación de los recursos mediante la incorporación de actividades complementarias o el ajuste de cantidades de obra, siempre que se mantenga el objeto contractual, no se supere el valor adjudicado y se cuente con la respectiva justificación técnica, presupuestal y legal.

RIESGO POR NO EJECUCIÓN

La no ejecución del proyecto implicaría riesgos técnicos, operativos y financieros para la Armada Nacional, toda vez que el inmueble no cuenta actualmente con las condiciones necesarias para su uso como puestos de trabajo de oficinas para algunas dependencias de la Armada Nacional.

El edificio fue concebido para un uso educativo, por lo que sus sistemas eléctricos, de iluminación, cableado estructurado y distribución espacial no están diseñados para soportar la operación simultánea de aproximadamente **450 funcionarios**, lo que podría generar sobrecargas eléctricas, fallos en los sistemas, afectaciones en la conectividad y riesgos para la seguridad del personal. Adicionalmente, la no intervención impediría la consolidación de las dependencias, manteniendo costes recurrentes por arrendamientos y afectando la eficiencia operativa institucional.

Desde el punto de vista presupuestal, el aplazamiento de las adecuaciones incrementaría los costes futuros de intervención debido al deterioro progresivo de la infraestructura existente. En consecuencia, la ejecución del proyecto no solo responde a una necesidad de adecuación funcional, sino que constituye una medida preventiva para proteger el activo institucional, optimizar los recursos públicos y garantizar la continuidad operativa de la Entidad.

Por lo anterior, el gerente del proyecto solicita al Comando de la Base Naval No. 6 ARC «Bogotá» adelantar el proceso de selección que permita **"CONTRATAR EL SERVICIO A TODO COSTE PARA LAS ADECUACIONES ARQUITECTÓNICAS, ELÉCTRICAS Y TECNOLÓGICAS, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS DEL EDIFICIO GRAN ALMIRANTE PADILLA, TORRE 1 Y TORRE 2, DESTINADAS AL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ARMADA NACIONAL"**, de acuerdo con las cantidades de obra descritas en el Anexo «A» y las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo «B» del presente estudio.

En consecuencia, la ejecución del presente proyecto no solo responde a una necesidad de adaptación funcional del inmueble, sino que constituye una medida preventiva para preservar el activo institucional, optimizar los recursos públicos y garantizar condiciones adecuadas para el funcionamiento de estas dependencias de la Armada Nacional.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1 OBJETO

"CONTRATAR EL SERVICIO A TODO COSTO PARA LAS ADECUACIONES ARQUITECTÓNICAS, ELÉCTRICAS Y TECNOLÓGICAS, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS DEL EDIFICIO GRAN ALMIRANTE PADILLA, TORRE 1 Y TORRE 2, DESTINADAS AL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ARMADA NACIONAL."

Naturaleza del contrato

El presente contrato tiene naturaleza integral, al comprender la ejecución de adecuaciones arquitectónicas, eléctricas y tecnológicas sobre el inmueble, así como el suministro e instalación del mobiliario institucional necesario para su puesta en funcionamiento.

Si bien incorpora componentes de suministro, el elemento predominante corresponde a la ejecución de obra civil y adecuaciones técnicas, razón por la cual su análisis principal se realiza bajo la naturaleza de contrato de obra, sin perjuicio de integrar dentro de su alcance la dotación necesaria para garantizar la operatividad total del inmueble.

La estructuración integral responde a la interdependencia técnica entre la infraestructura física, las redes eléctricas y tecnológicas y el mobiliario institucional, evitando la fragmentación contractual y los riesgos de descoordinación.

Como se precisó anteriormente, se discriminan las adecuaciones por tipo de obras y actividades a desarrollar, así:

1) Adecuaciones arquitectónicas y de infraestructura física: Comprenden la redistribución espacial del inmueble para su adaptación a oficinas administrativas, áreas técnicas, salas de juntas y espacios de bienestar, así como la implementación de condiciones adecuadas de iluminación, ventilación, confort térmico, accesibilidad, evacuación y seguridad humana, en cumplimiento de la normativa vigente.

2) Adecuaciones eléctricas: Incluyen el incremento, redimensionamiento, respaldo y redistribución de la capacidad eléctrica instalada, de acuerdo con la demanda proyectada de equipos y sistemas, garantizando el cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y demás disposiciones aplicables.

3) Infraestructura tecnológica y de comunicaciones (TIC): Corresponde a la implementación de redes de datos, cableado estructurado, telecomunicaciones y soluciones tecnológicas necesarias para asegurar la conectividad, interoperabilidad y continuidad operativa de las dependencias.

4) Suministro e instalación de mobiliario institucional: Incluye la dotación de mobiliario ergonómico, funcional y acorde con los requerimientos técnicos de cada dependencia, garantizando condiciones adecuadas de trabajo en cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Las actividades a realizar (obra) deberán ser entregadas en su totalidad, por parte del contratista y previa coordinación con el supervisor del contrato, en el siguiente sitio de entrega:

ITEM	COMPONENTE	LUGAR	HORARIO
EDIFICIO GRAN ALMIRANTE PADILLA			
1	CARMA	Edificio Gran Almirante Padilla Torre 1 y 2 - Carrera 23 # 93-23 Bogotá D.C	Lunes a viernes de 0730 AM – 1200 PM y 1330PM – 1700 PM – sábados de 0730 AM – 1200PM (estos horarios son modificables previa coordinación y aprobación por parte de interventoría y la entidad)

*Las obras y/o servicios deberán ser prestados en su totalidad por el Contratista en el edificio Torre 1 y 2 ubicado en la dirección relacionada previamente, en el horario expuesto en la tabla anterior, previa coordinación con el Supervisor del contrato.

NOTA 1: En general, no se cuenta con alojamiento para el personal del futuro contratista. El medio de transporte y los gastos asociados serán asumidos por el oferente al que le sea adjudicado el proceso.

NOTA 2: Los costos incluyen el transporte externo e interno de cualquier material (terrestre, aéreo), personal, insumos, manutención, etc., hasta el lugar de ejecución de las obras. Por lo anterior, el oferente deberá contemplarlos dentro de su oferta y tener en cuenta la dificultad de las condiciones de acceso a los lugares de intervención.

NOTA 3: En caso de requerirse trabajos o jornadas adicionales, estas deberán ser solicitadas al supervisor por parte del contratista, para poder ser aprobadas por la Unidad Usuaria.

NOTA 4: El futuro contratista debe garantizar frentes de trabajo suficientes para la adecuada ejecución de las actividades, contando con personal idóneo y especializado en las labores que así lo requieran.

NOTA 5: El futuro contratista debe garantizar que contará, como mínimo, con **CUATRO (4) FRENTES DE TRABAJO SIMULTÁNEOS** (uno de obra civil, uno de mobiliario, uno de redes eléctricas y uno de voz y datos), cada uno conformado, como mínimo, por:

a. Un (1) oficial de obra.
b. Tres (3) ayudantes de obra.

2.3. PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:
El plazo de ejecución del contrato será hasta el **16 de noviembre de 2026**, e iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como de la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato, la cual deberá ser firmada por el contratista y el supervisor del contrato.

El contratista y el supervisor deberán establecer, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución y a la firma del acta de inicio, la adecuación del cronograma detallado con las fechas para la ejecución de las obras objeto del contrato. Dicho cronograma hará parte integral del contrato, respetando los tiempos de ejecución presentados en el cronograma entregado con la oferta, en concordancia con el plazo de ejecución establecido, e incluyendo los hitos de entrega de cada uno de los ítems que forman parte del anexo de especificaciones técnicas, así como los Análisis de Precios Unitarios (APU).

ÍTEM	Frente de trabajo	Tiempo de ejecución
1	OBRA CIVIL	30 de octubre del 2026
2	ELECTRICO	30 de octubre del 2026
3	VOZ Y DATOS	30 de octubre del 2026

4	MOBILIARIO Y ENSERES	16 noviembre del 2026

NOTA 1: Así mismo, una vez se cumplan los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, el supervisor y el contratista deberán suscribir el acta de inicio del respectivo contrato. Posteriormente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, deberán ser entregados a la supervisión un oficio en el cual quedarán definidos los siguientes puntos:

1. Alcance del contrato.
2. Cronograma del contrato, en el que se incluya la coordinación de actividades en las dos torres de manera simultánea.
3. Puntos de control por actividades de la ruta crítica.
4. Criterios de aceptación de los servicios.
5. Instructivos de trabajo acordados por el supervisor y el contratista.
6. Competencias del personal.
7. Riesgos técnicos en la ejecución del contrato.
8. Plan de comunicación entre el supervisor y el contratista.
9. Análisis de Precios Unitarios.
10. Relación de frentes de trabajo entre la torre 1 y la torre 2.

2.3.1. FORMA DE EJECUCIÓN:

El contratista seleccionado se comprometerá a realizar los trabajos de adecuación (obra civil, redes eléctricas, redes TIC), así como el suministro e instalación de mobiliario y enseres, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del contrato, contados a partir de la firma del acta de inicio. Lo anterior se realizará previa coordinación de inicio con la interventoría y el supervisor designado dentro del contrato, debiendo contar con personal suficiente para atender al menos cuatro (4) frentes de trabajo simultáneos (mínimo cuatro cuadrillas completas).

NOTA 1: Para el conteo de eventuales incumplimientos y la imposición de multas, así como para el control de la ejecución contractual, en caso de ser necesario establecer varios tiempos, llegada de elementos importados, características de los servicios, prioridades, etc., estos deberán formar parte del cronograma y del acta de inicio.

NOTA 2: El contratista seleccionado se comprometerá a ejecutar cada frente de trabajo con su respectiva cuadrilla, de conformidad con las actividades a desarrollar, previamente avaladas por el interventor del contrato, garantizando así la disponibilidad del personal necesario para cumplir con los plazos establecidos en el cronograma de ejecución. Se deja constancia de que las actividades contratadas se desarrollarán de manera simultánea.

2.4. CANTIDADES A RECIBIR:

Las cantidades mínimas a recibir están determinadas en el **"Anexo 1 – Anexo Técnico"** y en el anexo de **"Especificaciones Técnicas"** y **"Cantidades de obra"** del presente estudio, sin perjuicio de que, en atención al déficit presupuestal expuesto, en caso de que la necesidad no se satisfaga totalmente y la oferta sea inferior al presupuesto oficial, se solicite la adjudicación hasta la totalidad del presupuesto asignado y/o exista la necesidad de efectuar un balance de mayores y menores cantidades de obra.

NOTA 1: Sin perjuicio de lo anterior, cabe la posibilidad de que, al realizar las adecuaciones, puedan presentarse otros trabajos no cuantificables a simple vista, de carácter imprevisto o complementario, ocasionados por el mantenimiento realizado. Dado que estos solo pueden cuantificarse cuando se presentan, es necesario que el supervisor, durante la ejecución de los trabajos, realice el análisis del balance de mayores y menores cantidades de obra, a fin de cubrir dichos imprevistos. En algunos casos, para poder darles solución, podrá ser necesario no ejecutar trabajos que ya se encontraban presupuestados.

El interventor, con base en sus conocimientos profesionales, definirá las prioridades a fin de cubrir estas actividades, teniendo siempre como premisa que los trabajos a realizar, incluidas las actividades complementarias, deberán quedar subsanados en un cien por ciento (100 %), sin sobrepasar el presupuesto asignado al proceso y sin menoscabo de la funcionalidad de la dependencia intervenida, previa aprobación mediante ponencia presentada, verificada por el gerente de proyecto, y aprobada y autorizada por el ordenador del gasto.

En caso de que las ofertas se presenten por un valor inferior al presupuesto oficial, se realizará una verificación de las necesidades con el fin de utilizar la totalidad de los recursos asignados y dar la mayor solución posible a los requerimientos presentados por cada dependencia. Estas actividades, cantidades y valores serán conciliados entre el contratista y el supervisor del contrato, previa recomendación del gerente de proyecto y autorización del señor delegatario. El supervisor velará por mantener el objeto del contrato y suplir las necesidades imprevistas que puedan surgir durante la ejecución de los trabajos; así mismo, y en caso de no existir imprevistos, se procederá a realizar los análisis correspondientes para la adición de trabajos urgentes de mantenimiento, teniendo en cuenta que, con el presupuesto asignado, solo se alcanza a cubrir el ochenta por ciento (80 %) del presupuesto necesario para suplir la necesidad.

2.4. MANEJO DE ECONOMÍAS, MAYORES Y MENORES CANTIDADES:

Durante la ejecución del contrato y conforme al desarrollo técnico de las actividades, el **CONTRATANTE** podrá autorizar ajustes en las cantidades de obra y mobiliario, en términos de mayores o menores cantidades, cuando ello resulte

necesario para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y la optimización de los recursos disponibles. Dichos ajustes deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. No implicar modificación del objeto contractual.
2. Mantenerse dentro del valor total del contrato adjudicado.
3. Contar con la debida justificación técnica por parte de la supervisión del contrato.
4. Ser previamente aprobados por el ordenador del gasto o la instancia competente.

Así mismo, en caso de presentarse economías durante el proceso de selección o en la ejecución contractual, derivadas de condiciones de mercado o de la optimización de actividades, el **CONTRATANTE** podrá evaluar la incorporación total o parcial de actividades complementarias previamente identificadas en el diagnóstico técnico del proyecto, siempre que dichas actividades guarden relación directa con el objeto contractual, contribuyan a mejorar la funcionalidad del inmueble, exista disponibilidad presupuestal y se cumplan los requisitos legales y contractuales aplicables.

En ningún caso la aplicación de estas disposiciones podrá dar lugar a la ampliación del objeto contractual ni a la superación del valor total del contrato, salvo que se adelanten los procedimientos legales de modificación contractual a que haya lugar.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Se trata de un contrato de obra, definido en el artículo 32, numeral 1, de la Ley 80 de 1993, que establece:
“Son contratos de obra los que celebren las entidades para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago”.

2.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas corresponden a las descritas en el **“Anexo 1 – Anexo Técnico”** del presente documento.

El oferente deberá aceptar que la Base Naval No. 6 ARC **“Bogotá”** se reserve el derecho de modificar e incrementar la relación contenida en el anexo técnico. Así mismo, en caso de requerirse materiales diferentes a los relacionados o cotizados en la propuesta, estos podrán ser suministrados siempre y cuando se cumpla con el objeto del contrato en ejecución, de acuerdo con el estudio mínimo de precios y las condiciones de mercado, efectuado por el supervisor del contrato.

NOTA 1: El oferente entiende y acepta que todas las especificaciones técnicas descritas en el **"Anexo 1 – Anexo Técnico"** y en el **Anexo A – Especificaciones Técnicas** son de obligatorio cumplimiento.

NOTA 2: El contratista no podrá divulgar la información a la cual tenga acceso durante la ejecución del contrato sin la debida aprobación de la Base Naval No. 6 ARC **"Bogotá"**.

2.7. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios, de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO
Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	7210 - Servicios de mantenimiento y reparación de edificios e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de edificios	72101500
Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	7210 - Servicios de mantenimiento y reparación de edificios e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	72102900
Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	7210 - Servicios de mantenimiento y reparación de edificios e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructuras	72103300
Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	7215 - Servicios especializados de construcción y mantenimiento	Servicios de construcción de plomería	72151100
Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	7215 - Servicios especializados de construcción y mantenimiento	Servicio de sistemas eléctricos	72151500
Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	7215 - Servicios especializados de construcción y mantenimiento	Servicios especializados de sistemas de comunicación	72151600
Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	7215 - Servicios especializados de construcción y mantenimiento	Servicios de albañilería y cantenería	72151900

Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	7215 - Servicios especializados de construcción y mantenimiento	Servicio de enlucido y paneles de yeso	72152000
Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	7215 - Servicios especializados de construcción y mantenimiento	Servicios de carpintería	72152300
Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	7215 - Servicios especializados de construcción y mantenimiento	Servicios de instalación y montaje de ventanas y puertas	72152400
Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	7215 - Servicios especializados de construcción y mantenimiento	Servicios de baldosas de terrazo y mármol y mosaico	72152500
Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	7215 - Servicios especializados de construcción y mantenimiento	Servicios de instalación y reparación de hormigón	72152700
Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	7215 - Servicios especializados de construcción y mantenimiento	Servicios de montajes de acero estructural	72152900
Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	7215 - Servicios especializados de construcción y mantenimiento	Servicios de acabado de interiores y amueblamiento y remodelación	72153600

2.4 ACUERDO COMERCIALES.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

ACUERDO COMERCIAL*	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL

				ACUERDO COMERCIAL					
Alianza Pacifico	Chile	SI			NO		NO		NO
	México	SI			NO		NO		NO
	Perú	SI			NO		NO		NO
Canadá		SI			NO		NO		NO
Chile		SI			NO		NO		NO
Corea		SI			NO		NO		NO
Costa Rica		SI			NO		NO		NO76
Estados AELC		SI			NO		NO		NO
Estados Unidos		SI			NO		NO		NO
México		SI			NO		NO		NO
Triangulo Norte	El Salvador	SI			NO		NO		NO
	Guatemala	SI			NO		NO		NO
	Honduras		NO		NO		NO		NO
Unión Europea		SI			NO		NO		NO
Comunidad Andina			NO		NO		NO		NO

2.5 ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En acatamiento de las disposiciones del **Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015**, artículo **2.2.1.2.1.2.7. "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios"**, el cual establece que "…las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes", se adelantó la verificación en la página **www.colombiacompra.gov.co** (Colombia Compra Eficiente), encontrándose que los bienes, obras y servicios a contratar no se encuentran incluidos en ningún Acuerdo Marco de Precios vigente, de acuerdo con la relación de acuerdos actualmente suscritos.

2.11. TIPO DE ADJUDICACIÓN

El Gerente de Proyecto y el Comité Estructurador recomiendan que el proceso contractual se adjudique en forma total al proponente que, cumpliendo con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, resulte habilitado jurídica, técnica y financieramente, y obtenga el mayor puntaje conforme a los factores de ponderación definidos, siendo su oferta la más favorable para la Entidad y coherente con las condiciones del mercado.

La adjudicación en forma total obedece a la naturaleza integral del proyecto, el cual comprende adecuaciones de obra civil interior, redes eléctricas, iluminación, redes de datos, así como el suministro e instalación de mobiliario, actividades que se encuentran técnica y funcionalmente interrelacionadas.

En consecuencia, la ejecución bajo un esquema integral tipo **"llave en mano"** garantiza una adecuada coordinación técnica, la unificación de responsabilidades, el control efectivo de la calidad, la trazabilidad de las intervenciones y la correcta constitución de las garantías, evitando riesgos derivados de la fragmentación contractual.

En caso de que la oferta seleccionada resulte por un valor inferior al presupuesto oficial, la Entidad podrá evaluar técnicamente la incorporación de actividades adicionales previamente previstas dentro del alcance del proyecto, siempre que exista disponibilidad presupuestal y se garantice el cumplimiento de los principios de planeación, economía y responsabilidad.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección que corresponde dentro del presente proceso de contratación es la **LICITACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 2 de la **Ley 1150 de 2007**, el cual establece que es deber de la entidad justificar, de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

Uno de los principales criterios utilizados por el legislador para determinar qué contratos se someten al régimen de la licitación pública, para efectos de la selección de sus contratistas, es el criterio presupuestal. Para estos efectos, se manejan, respecto de los presupuestos anuales de cada entidad estatal, los conceptos de mayor cuantía, menor cuantía y mínima cuantía.

La base normativa del presente criterio se encuentra en el artículo 2, numeral 1, de la **Ley 1150 de 2007**, el cual establece la licitación pública como regla general para la selección de contratistas, en atención a la cuantía y a la naturaleza del objeto contractual.

En este sentido, y considerando que el presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de **DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($10.594.411.299,80 M/CTE)**, este se ubica dentro de los rangos de cuantía establecidos para adelantar el proceso mediante la modalidad de Licitación Pública, conforme a los límites definidos para la Entidad en la respectiva vigencia fiscal.

En consecuencia, la selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de **Licitación Pública**, garantizando la participación plural de oferentes y la aplicación de los principios de transparencia, selección objetiva y economía que rigen la contratación estatal.

La selección del contratista para la ejecución del presente contrato se sujeta a lo previsto en el artículo 30 de la **Ley 80 de 1993**, con las previsiones introducidas por la **Ley 1150 de 2007** y el **Decreto 1082 de 2015**, así como a las demás normas que la adicionen o reglamenten. La licitación pública continúa siendo el método general de selección y, en este caso, las características de los bienes y servicios a adquirir a través del presente proceso determinan su carácter complejo, dado que las características del servicio que justifican el presupuesto de la contratación no se enmarcan dentro del concepto de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

Por lo anterior, la definición de la selección del contratista exclusivamente a través del menor precio no garantiza que compitan bienes de igual calidad, ofrecidos por proponentes capaces de satisfacer el requerimiento de esta Entidad. En consecuencia, teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 2°, numeral 1, de la Ley 1150 de 2007, así como lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el proceso de selección para la escogencia del contratista será el de **Licitación Pública**.

3.1.1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA, conforme a lo contemplado en los artículos 1 y siguientes de la **Ley 80 de 1993**, en el artículo 2°, numeral 1, de la **Ley 1150 del 16 de julio de 2007**, y en el **Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

La modalidad de escogencia del contratista es la **Licitación Pública**, teniendo en cuenta la cuantía de la contratación, la cual asciende a la suma de **DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($10.594.411.299,80 M/CTE)**.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el presente documento sustenta los factores de selección adoptados para el contrato bajo la modalidad de licitación pública que se adelantará.

El procedimiento de selección está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Es importante recordar que los pliegos de condiciones hacen parte integral del contrato y son la fuente de derechos y obligaciones de las partes, así como un elemento fundamental para su interpretación e integración, puesto que en ellos se manifiesta la voluntad de la Administración, a la cual se someten los oferentes durante el proceso de selección del contratista.

El numeral 2 del artículo 5 de la **Ley 1150 de 2007** estipula que:
"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la Entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (…)".

Así mismo, el artículo **2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015**, que reglamenta el ofrecimiento más favorable a que se refiere el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, consagra que:

"En la licitación pública, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:
a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o
b) las ponderaciones de los elementos de calidad y precio que representan la mejor relación costo-beneficio".

Los pliegos de condiciones establecen como criterios de calificación los aspectos de experiencia y capacidad financiera, a través de los cuales se busca que la Entidad escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva a los que está sometida la selección del contratista se desarrollan mediante la sujeción del proceso de escogencia conforme a la ley y a lo determinado en el pliego de condiciones.

Por otro lado, las leyes citadas regulan la licitación pública en los siguientes términos:

a) La **Ley 80 de 1993**, en su artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previsto en el derecho privado, en disposiciones especiales o derivado del ejercicio de la autonomía de la voluntad.
b) La **Ley 1150 de 2007**, en su artículo 2°, establece las modalidades de selección del contratista, señalando entre ellas la modalidad de licitación pública.
c) El artículo 5 de la **Ley 1150 de 2007** establece la obligación de selección objetiva bajo el criterio del ofrecimiento más favorable a la Entidad, de acuerdo con los fines perseguidos con la contratación, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.
d) El numeral 2 del artículo 5 de la **Ley 1150 de 2007** señala que la oferta más favorable será aquella que, teniendo en

cuenta los factores técnicos y económicos, así como la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones, resulte la más ventajosa para la Entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.
e) El artículo **2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015** establece el contenido mínimo de los estudios previos.
f) El artículo **2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015** establece el procedimiento para la licitación pública. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2° de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, esta Entidad determina que el procedimiento de selección correspondiente a la presente convocatoria pública se adelantará mediante la modalidad de licitación pública, en los términos del citado decreto.

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato a celebrar, la modalidad de selección que adelantará el **Comando Logístico Naval** corresponde a la **LICITACIÓN PÚBLICA**, prevista en el numeral 1 del artículo 2 de la **Ley 1150 de 2007**.

3.2. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

En concordancia con el **artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015** y con la *Guía para la elaboración de estudios de sector* de Colombia Compra Eficiente, el **artículo 15 del Decreto 1510 de 2013** establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector, es decir, entre otros aspectos, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

En cumplimiento del **Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**, Subsección 6, *"Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales"*, artículo **2.2.1.1.1.6.1**, *"Deber de análisis de las Entidades Estatales"*, los comités estructuradores de la **BNL06** adelantaron el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, lo cual se detalla a lo largo del presente estudio.

PERSPECTIVA LEGAL

El marco legal vigente aplicable a los contratos que se requieran adelantar se describe en el siguiente listado de normas, las cuales comprenden disposiciones de orden técnico, constructivo y aquellas referentes a la contratación estatal.

PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Constitución Política de Colombia.

- Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, leyes que lo complementan o modifican y decretos reglamentarios:
 - Ley 80 de 1993.
 - Ley 1150 de 2007.
 - Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).
 - Ley 816 de 2003 (apoyo a la industria nacional a través de la contratación pública).
 - Ley 361 de 1997 (establece mecanismos de integración social de las personas con limitación).
 - Ley 850 de 2003 (veedurías ciudadanas).
 - Decreto Ley 019 de 2012.
 - Decreto 4170 de 2011 (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente).
 - Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

NORMATIVIDAD TÉCNICA APLICABLE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA

VÍAS Y PAVIMENTOS

- Especificaciones de construcción del **INVIAS**.

REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS

- Normas técnicas vigentes de **ENEL**.
- Resolución 0330 de 2017 (Reglamento técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico).
- **NTC 2050**, Código eléctrico colombiano.
- **RETIE**.
- **RETILAP**.
- Norma eléctrica y de telecomunicaciones de **ENEL**.

URBANISMO

- Normas Técnicas Colombianas (**NTC**).
- Normas internacionales **ASTM**.

ESTRUCTURAS

- **Código Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes – NSR-10**, adoptado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, según Decreto 0926 de marzo de 2010.
- **Código Colombiano de Diseño Sísmico de Puentes – CCP-95**.
- **Código de Soldadura para Estructuras Metálicas** de la *American Welding Society*.
- Normas Técnicas Colombianas aplicables.

REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS

- Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – **RAS 2017**.
- **Normas Técnicas Colombianas – NTC**.
- **Normas Internacionales ASTM**.

NORMATIVIDAD PRESUPUESTAL Y TRIBUTARIA

- **Ley 298 de 1996**, Congreso de la República, 23 de julio de 1996, artículo 1, por la cual se desarrolla el artículo 354 de la Constitución Política, se crea la Contaduría General de la Nación como una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se dictan otras disposiciones sobre la materia.
- **Ley 1474 de 2011**, Congreso de la República, 12 de julio de 2011, artículos 1, 2, 3 y 4, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- **Ley 819 de 2003**, Congreso de la República, 9 de julio de 2003, artículos 10 y 11, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1416 de 2010**, 24 de noviembre de 2010, artículos 1 al 6, por medio de la cual se fortalece el ejercicio del control fiscal.
- **Decreto 624 de 1989**, 30 de marzo de 1989, en todo su articulado, por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales.
- **Resolución 354 de 2007** de la Contaduría General de la Nación, 5 de septiembre de 2007, en todo su articulado, por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública, integrado por el Manual de Procedimientos.
- **Resolución 356 de 2007** de la Contaduría General de la Nación, 5 de septiembre de 2007, en todo su articulado, por la cual se adopta el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.
- **Resolución 358 de 2008** de la Contaduría General de la Nación, 23 de julio de 2008, en todo su articulado, por la cual se adopta el Procedimiento de Control Interno Contable y el reporte del informe anual de la evaluación a la Contaduría General de la Nación.

- **Resolución 669 de 2008** de la Contaduría General de la Nación, 19 de diciembre de 2008, en todo su articulado, por la cual se modifica el Plan General de Contabilidad Pública y el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.

Conceptos SN 1996–2013. Doctrina Contable Pública.

- **Decreto 111 de 1996**, Presidencia de la República de Colombia, 15 de enero de 1996, Capítulo XIII, artículos 96 y 97, por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995, que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- **Decreto 610 de 2002**, Presidencia de la República de Colombia, 5 de abril de 2002, en todo su articulado, por medio del cual se reglamenta la Ley 358 de 1997.
- **Decreto 115 de 1996**, Presidencia de la República de Colombia, 15 de enero de 1996, en todo su articulado, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.
- **Decreto 4836 de 2011**, Presidencia de la República de Colombia, 22 de diciembre de 2011, en todo su articulado, por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2884 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia.

ASPECTOS ECONÓMICOS

El sector de la construcción en Colombia es un componente clave de la economía del país y ha experimentado un crecimiento importante en las últimas décadas. A continuación, se presenta un análisis general de este sector, considerando su situación actual, principales tendencias y desafíos.

Importancia económica

La construcción es uno de los sectores económicos más relevantes de Colombia, ya que representa un porcentaje significativo del Producto Interno Bruto (PIB) y contribuye de manera importante al empleo formal e informal. Este sector se encuentra estrechamente relacionado con la infraestructura, la vivienda, la construcción de obras públicas y el desarrollo de proyectos privados.

PIB y crecimiento:
En los últimos años, el sector de la construcción ha registrado un crecimiento sostenido; sin embargo, este se ha visto afectado por diversos factores, como la pandemia de la COVID-19 y las fluctuaciones de la economía global. Según el

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la construcción aportó alrededor del 7 % al Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia.

Empleo:
La construcción también es un motor de empleo, ya que genera una gran cantidad de puestos de trabajo directos e indirectos, especialmente en áreas como la mano de obra, la ingeniería, la arquitectura y el desarrollo de proyectos.

Factores que afectan al sector

Diversos factores influyen en el comportamiento y la evolución del sector de la construcción en Colombia:

Factores macroeconómicos

- **Crecimiento económico:** La evolución del PIB nacional, la inflación y las tasas de interés influyen de manera directa en el sector. La construcción es sensible a las fluctuaciones económicas, lo que puede afectar la demanda de vivienda e infraestructura.
- **Tipo de cambio:** La variabilidad del valor del peso frente al dólar afecta los costos de los materiales importados para la construcción, como el acero, el cemento y otros insumos.
- **Políticas de vivienda:** El Gobierno colombiano ha promovido iniciativas para apoyar la construcción de viviendas de interés social a través de subsidios y créditos accesibles. Programas como *Mi Casa Ya* han impulsado este segmento.
- **Normas urbanísticas y permisos:** El marco normativo relacionado con el uso del suelo, la gestión ambiental y la planificación urbana influye en la disponibilidad de terrenos y en la viabilidad de los proyectos de construcción.
- **Precios de materiales:** Los costos de los materiales de construcción fluctúan dependiendo de factores como la oferta y la demanda a nivel global, el tipo de cambio y las condiciones de los mercados internacionales.
- **Escasez de ciertos insumos:** En algunos periodos puede presentarse escasez de materiales clave, lo que puede retrasar o encarecer los proyectos.

Financiación

El acceso al crédito y las tasas de interés son factores determinantes. La facilidad con la que los desarrolladores y los compradores de vivienda puedan acceder a financiación influye directamente en la actividad del sector. En este sentido, las políticas del Banco de la República y de las entidades financieras son fundamentales.

Desafíos del sector

A pesar de su crecimiento, el sector enfrenta varios desafíos, entre los cuales se destacan:

- **Desaceleración económica:** Aunque es un sector clave, la construcción puede verse afectada por fluctuaciones en la economía global, crisis financieras o desaceleraciones internas.
- **Sostenibilidad y medio ambiente:** En los últimos años ha aumentado la presión para implementar prácticas de construcción más sostenibles y responsables con el medio ambiente, como el uso de materiales reciclables y la eficiencia energética.
- **Déficit de infraestructura:** A pesar de los esfuerzos por mejorar la infraestructura vial, la demanda de obras sigue siendo alta. Muchas regiones del país aún carecen de infraestructura adecuada, lo que limita el crecimiento económico y la calidad de vida.
- **Inseguridad jurídica:** Las dificultades para la obtención de permisos y los procesos burocráticos pueden frenar los proyectos de construcción. Adicionalmente, la inseguridad jurídica sobre el uso del suelo genera incertidumbre.

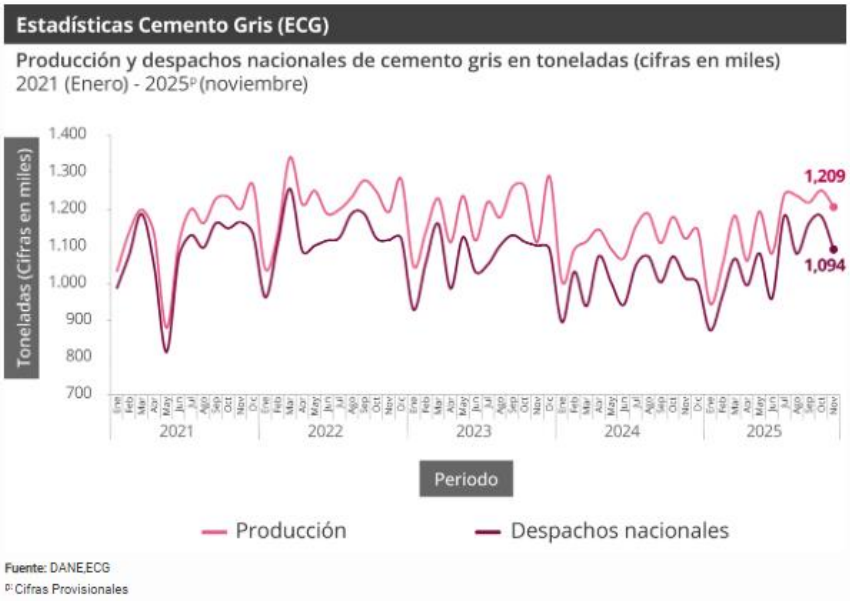
Perspectivas a futuro

Las perspectivas para el sector de la construcción en Colombia son positivas, aunque no exentas de riesgos. El crecimiento demográfico, la urbanización y los proyectos de infraestructura pública continúan impulsando la demanda de proyectos de construcción. Asimismo, la transición hacia la sostenibilidad y la adopción de tecnologías como la construcción 4.0 (uso de BIM, impresión 3D, entre otras) prometen transformar el sector.

En conclusión, el sector de la construcción en Colombia sigue siendo un pilar fundamental de la economía, con un alto potencial de crecimiento, aunque enfrenta desafíos significativos en materia de sostenibilidad, financiación y regulación.

PRODUCTOS INCLUIDOS EN EL SECTOR

Producción de cemento gris:
En noviembre de 2025, la producción de cemento gris a nivel nacional fue de **1.209,0 miles de toneladas**, lo que representó una variación del **7,8 %** con relación al mismo mes de 2024. En el mes de análisis, se despacharon al mercado nacional **1.094,4 miles de toneladas** de cemento gris, lo que significó un crecimiento del **7,8 %** frente a noviembre de 2024.

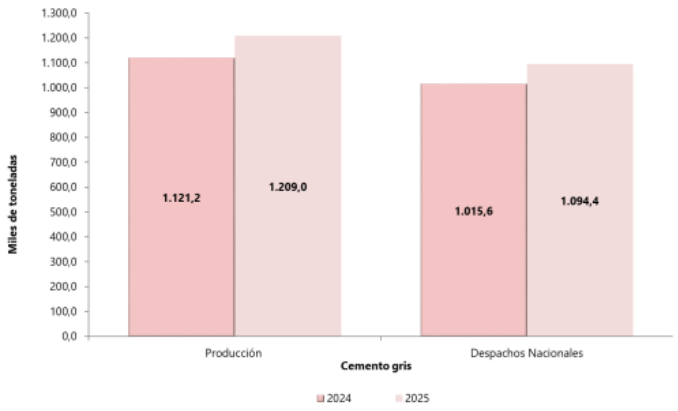


En el período enero – noviembre 2025 la producción de cemento gris alcanzó los 12.677,4 miles de toneladas, presentando un aumento de 3,3% con relación al mismo periodo del año anterior. Los despachos al mercado nacional acumularon 11.654,5 miles de toneladas dando como resultado una variación positiva de 4,9% con respecto al periodo enero - noviembre 2024.

Estadísticas de Cemento Gris (ECG)

Noviembre 2025P

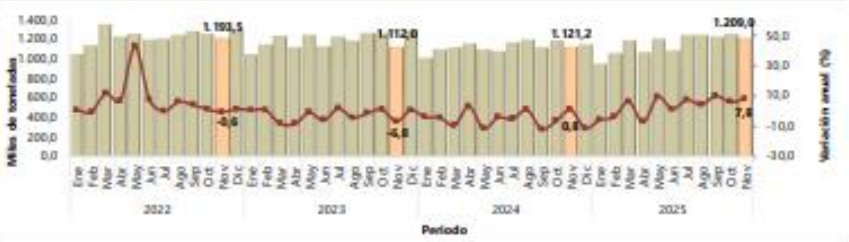
Gráfico 1. Producción y despachos de cemento gris (miles de toneladas)
Total nacional
Noviembre (2024 – 2025P)



Fuente: DANE, ECG.
P Cifras provisionales

En noviembre de 2025, la producción de cemento gris a nivel nacional fue de 1.209,0 miles de toneladas, lo que representó una variación de 7,8% con relación al mismo mes de 2024. En el mes de análisis se despacharon al mercado nacional 1.094,4 miles de toneladas de cemento gris, lo que significó un crecimiento del 7,8% frente a noviembre de 2024 (Anexo 1).

Tabla 1. Producción y despachos de cemento gris (miles de toneladas y variación anual)
Total nacional
Enero (2022) - noviembre (2025P)

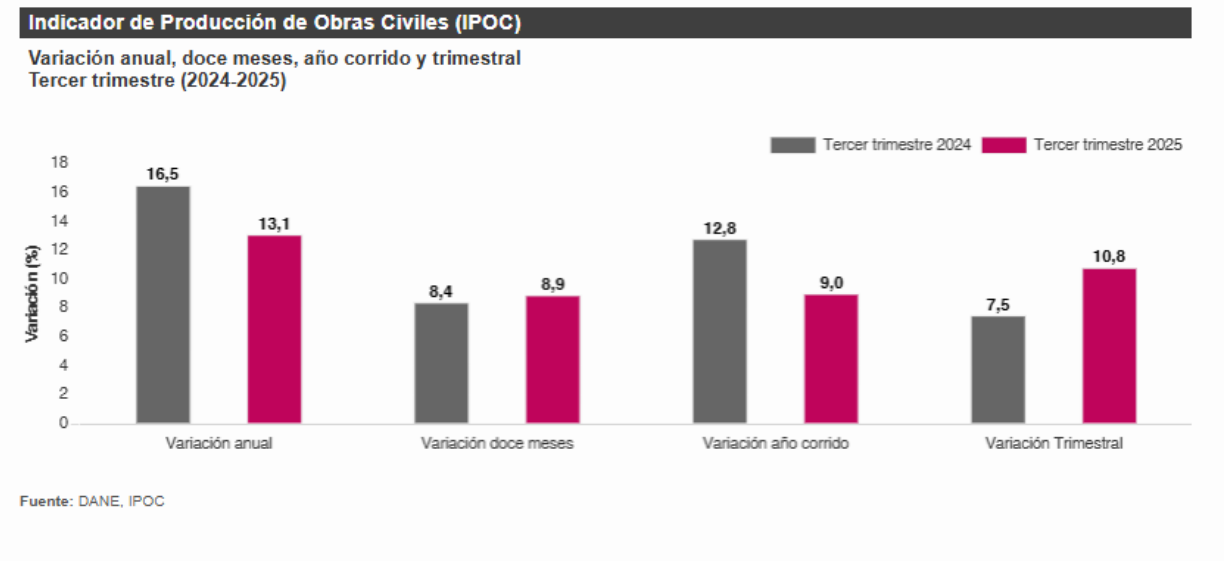
Variable	Cantidad (miles de toneladas)		Evolución de la producción y despachos nacionales de cemento gris
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	
Producción	1.121,2	1.209,0	
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	
Despachos nacionales	1.015,6	1.094,4	

Fuente: DANE, ECG.
P Cifras provisionales
Nota: La diferencia entre la producción y los despachos corresponde a exportaciones y en menor magnitud, a existencias.
La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en la investigación.

Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC):

El crecimiento del **13,1 %** en la producción de obras civiles, a precios constantes, con respecto al tercer trimestre de 2024, se explica por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra. El grupo de **carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles** registró un incremento en su producción anual del **14,8 %** y aportó **7,0 puntos porcentuales (p. p.)** a la variación anual. Por su parte, el grupo de **construcciones en minas y plantas industriales** presentó un aumento del **21,3 %** y sumó **4,8 p. p.** a la variación

anual a precios constantes. Finalmente, el grupo de **instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento y otras obras de ingeniería civil** incrementó su producción en **21,8 %** y aportó **2,2 p. p.** a la variación anual.

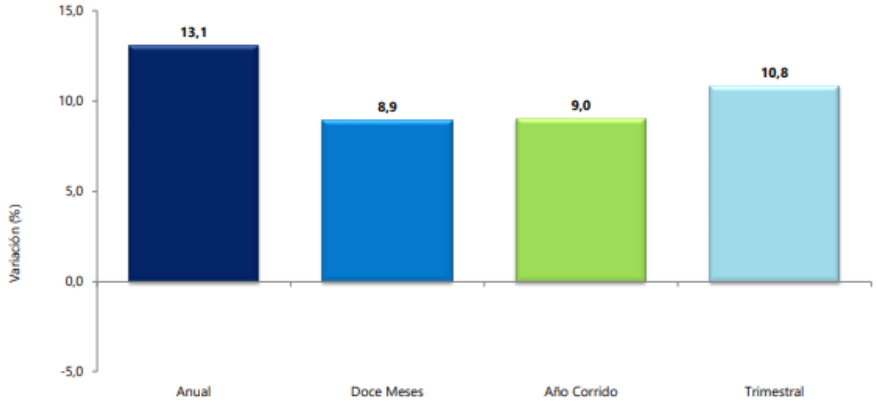


En el tercer trimestre de 2025:

Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC)

III trimestre de 2025Pr

Gráfico 1. Variación anual, doce meses, año corrido y trimestral de la producción de obras civiles (precios constantes)
Total nacional
III trimestre de 2025Pr



Fuente: DANE, IPOC.
Pr: preliminar

PERSPECTIVA COMERCIAL

Para el presente proceso, el comercio está compuesto por todas las empresas que prestan servicios de construcción y mantenimiento de edificaciones e infraestructura, tanto a nivel local como nacional e internacional.

Adicional al listado de interesados, existen diferentes entidades que cuentan con bases de datos de empresas dedicadas a los servicios de la construcción, como la **Cámara Colombiana de Infraestructura** y la **Cámara Colombiana de la Construcción**.

CAMACOL cataloga a sus afiliados en **tres (3) segmentos diferentes**, de acuerdo con sus características: **Industriales y Comerciantes; Constructores, Contratistas y Consultores; y Entidades Financieras, de Servicios Públicos y Otros**, entre los cuales se encuentran.



Las empresas afiliadas a la **Cámara Colombiana de la Infraestructura** están agrupadas en cuatro sectores, todas ellas vinculadas con la cadena de valor de la infraestructura, así: **concesionarios, constructores, consultores y proveedores**.

Para el periodo **2025–2026**, la Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI) mantiene una amplia red de afiliados en Bogotá, destacándose como líderes en contratación pública, concesiones y proyectos viales 5G. Si bien la lista de honor específica de constructores cambia anualmente, las empresas más destacadas, con fuerte presencia en Bogotá y reconocidas recientemente por la CCI, suelen incluir grandes concesionarios, ingenieros consultores y firmas de infraestructura.

Los afiliados a la CCI con fuerte presencia en Bogotá y en zonas de influencia cercanas a proyectos de infraestructura para el periodo **2025–2026** incluyen, entre otros, los siguientes:

- **Constructores y concesionarios viales:** Grandes firmas involucradas en proyectos como la ALO Sur y Accesos Norte II.
- **Empresas de ingeniería y consultoría:** Entidades encargadas de la supervisión y desarrollo de infraestructura física en la capital.

- **Empresas de construcción sostenible:** Afiliados enfocados en prácticas de sostenibilidad.

Dentro de los afiliados ubicados en zonas cercanas al proyecto se encuentran:

- **ADELSA Colombia S.A.S.** (Bogotá, D. C.).
- **AMR Construcciones** (Bogotá, D. C.).
- **BESSAC Andina S.A.** (Bogotá, D. C.).
- **BHL Construcciones, Diseños e Ingeniería S.A.S.** (Bogotá, D. C.).
- **INGEOCHO S.A.S.** (Bogotá, D. C.).



Directorio Afiliados CCI

AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.
Carrera 43 No. 87 - 103 Los Alpes
605 - 373 5578 Ext.107
a.e@aeingenieros.com
www.afa.com.co
Barranquilla - Atlántico

ALDESA COLOMBIA S.A.S
Carrera 98 No. 10 - 32 Oficina 302
601- 704 55800
angelica.rodriguez@aldesa.com.co
www.aldesa.es
Bogotá D.C.

AMR CONSTRUCCIONES S.A.S.
Carrera 16 No. 93 A - 36 Oficina 401
601 - 763 0413
gerencia@amr.com.co
www.amr.com.co
Bogotá D.C.

ARQUITECTURA E INGENIEROS ASOCIADOS S.A. - A.I.A. S.A.
Carrera 35 A No. 15 B - 35 Edificio Prisma
604 - 4037700
servicioalcliente@aia.com.co
www.aia.com.co
Medellín - Antioquia

ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S.
Calle 3 Sur No. 43 A - 52 Oficina 1801
604 - 312 3618
gloriaarias@arquitecturayconcreto.com
www.arquitecturayconcreto.com
Medellín - Antioquia

ASCH INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.S.
Calle 113 No. 7 - 45 Torre B Oficina 912
Edificio Teleport
601 - 702 5322
cparango@aschinfraestructuras.com
www.aschinfraestructuras.com
Bogotá D.C.

BOSKALIS INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA
Calle 93 No. 13 - 42 Oficina 305
601 - 765 6831
norberto.ortiz@boskalis.com
www.boskalis.com
Bogotá D.C.

CÁLCULO Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
Carrera 48 C No. 10 Sur - 94
Casa Estación Aguacatala
604 - 560 4850
info@calculoyconstrucciones.com
www.calculoyconstrucciones.com
Medellín - Antioquia

CAMARGO CORREA INFRA LTDA. SUCURSAL COLOMBIA
Carrera 43A No. 6 Sur - 15 Oficina 253
Centro Comercial Oviedo
604 - 448 9935
karina.cifuentes@ccinfra.com
www.construtoracamargocorrea.com.br/es_ES/
Medellín - Antioquia

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

Algunos de los gremios y asociaciones que participan en la producción de ingeniería, **ingeniería civil** y en el área de la infraestructura física son:

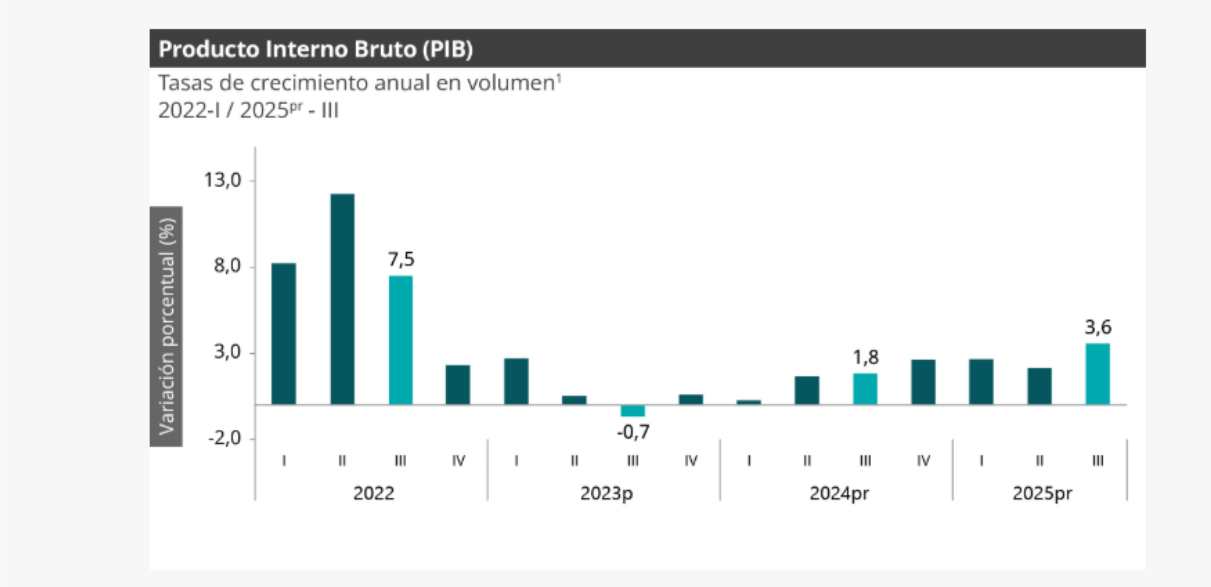
- Sociedad Colombiana de Ingenieros.
- Sociedad Colombiana de Ingenieros Agrícolas.
- Sociedad Colombiana de Ingenieros Pesqueros.
- Asociación Colombiana de Ingenieros Eléctricos y Mecánicos.

- Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas.
- Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental.
- Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería.
- Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica.
- Asociación de Profesionales de la Ingeniería y la Construcción – **SOTECC**.
- Cámara Colombiana de la Infraestructura – **CCI**.
- Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental – **ACODAL**.
- Cámara Colombiana de la Construcción – **CAMACOL**.
- Asociación Colombiana de Acondicionamiento del Aire y de la Refrigeración – **ACAIRE**.
- Cámara de Fedemetal de la **ANDI**.
- Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural – **ACIES**.
- Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica – **AIS**.
- Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas – **ACIS**.
- Asociación Colombiana de Ingenieros Especialistas en Voladuras en Obras Civiles y Militares – **ACIEV**.
- Asociación Colombiana de Túneles y Obras Subterráneas – **ACTOS**.
- Asociación Colombiana del Agua Subterránea – **ACOAGUA**.
- Sociedad Colombiana de Geotecnia – **SCG**.
- Corporación para la Investigación y Desarrollo de Asfaltos en el Sector Transporte e Industrial – **CORASFALTOS**.
- Sociedad Colombiana de la Ciencia del Suelo – **SCCS**.
- Sociedad Colombiana de Topógrafos – **SCT**.
- Asociación de Ingenieros Forestales – **ACIF**.
- Cámara de Fedemetal.
- Asociación Colombiana de Patólogos de la Construcción – **ASCOLPAT**.
- Consejo Colombiano de Eficiencia Energética – **CCE**.
- Federación Colombiana de Fabricantes de Estructuras Metálicas – **FEDESTRUCTURAS**.
- Asociación Colombiana de Estudiantes de Ingeniería Civil – **ANEIC**.

De acuerdo con lo anterior, se determina que, a nivel nacional y en la región centro, se cuenta con proveedores suficientes que cumplen con los aspectos técnicos mínimos de capacidad operativa para ofrecer los elementos y servicios que se pretenden adquirir por parte de la **Base Naval ARC Bogotá**.

PERSPECTIVA FINANCIERA

En el tercer trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024^{pr}.



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- **Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales**, que crecen **8,0 %**, y contribuyen con **1,3 puntos porcentuales** a la variación anual.
- **Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida**, que crecen **5,6 %**, y contribuyen con **1,2 puntos porcentuales** a la variación anual.
- **Industrias manufactureras**, que crecen **4,1 %**, y contribuyen con **0,5 puntos porcentuales** a la variación anual.

En lo corrido del año **2025 (pr)**, respecto al mismo periodo del año anterior, el **Producto Interno Bruto (PIB)** presenta un crecimiento de **2,8 %**. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- **Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida**, que crecen **5,1 %**, y contribuyen con **1,0 punto porcentual** a la variación anual.

- **Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales**, que crecen **4,4 %**, y contribuyen con **0,7 puntos porcentuales** a la variación anual.
- **Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca**, que crecen **4,1 %**, y contribuyen con **0,4 puntos porcentuales** a la variación anual.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el **Producto Interno Bruto**, en su serie ajustada por efecto estacional y de calendario, crece **1,2 %**. Al observar el comportamiento de las actividades económicas relacionadas, se evidencia que:

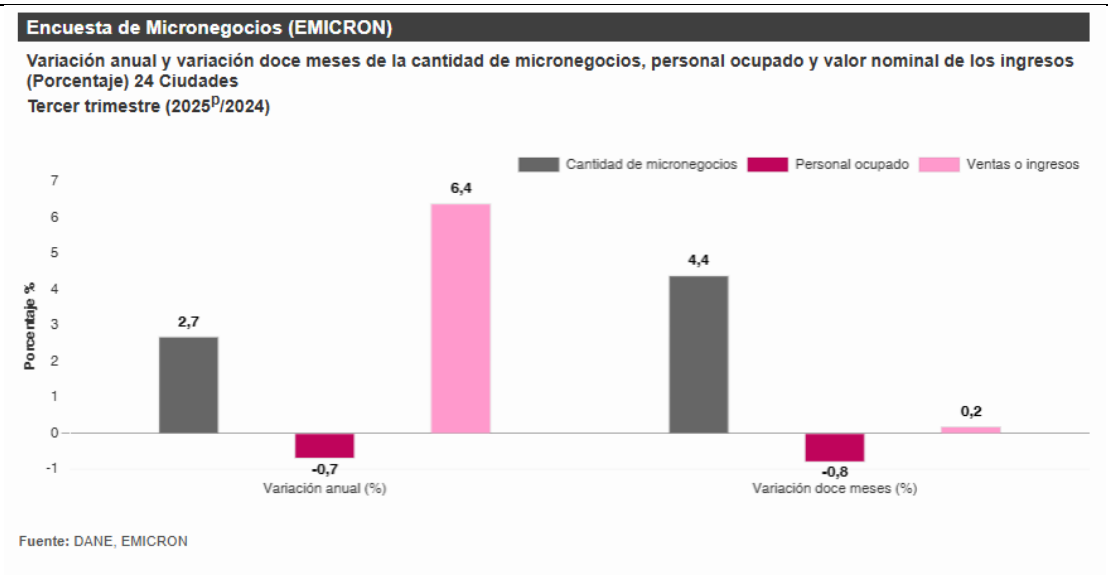
- **Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales** crecen **3,4 %**.
- **Actividades financieras y de seguros** crecen **2,3 %**.
- **Industrias manufactureras** crecen **1,5 %**.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

La **Encuesta de Micronegocios (EMICRON)** tiene como objetivo general proporcionar información estadística sobre la estructura y la evolución de las principales variables económicas de los micronegocios con hasta nueve (9) personas ocupadas, que desarrollan actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, minería, industria manufacturera, comercio, construcción, transporte y demás servicios.

Así mismo, provee estadísticas e indicadores que permiten conocer las formas de operación de las unidades económicas de pequeña escala, tales como su actividad económica, emprendimiento, sitio o ubicación, características del personal ocupado, uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), inclusión financiera, costos, gastos y activos, ventas o ingresos y capital social.

En el **tercer trimestre de 2025**, la cantidad de micronegocios aumentó **2,7 %** en comparación con el mismo periodo de 2024. Por el contrario, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó **0,7 %**. En cuanto a los ingresos de los micronegocios, estos aumentaron **6,4 %** en el mismo intervalo de tiempo.



Con respecto al personal ocupado, las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total del personal ocupado en el tercer trimestre de 2025 fueron: Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-1,7 p.p.); Otras actividades de servicios (-0,8 p.p.) y Construcción (-0,7 p.p.). Por el contrario, Transporte y almacenamiento (1,5 p.p.); Industria manufacturera (0,5 p.p.); y Alojamiento y servicios de comida (0,2 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación anual del personal ocupado en los micronegocios. (Cuadro C2, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).

Gráfico 4. Variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades[1]
III Trimestre (2025ᵖ/2024)



Fuente: DANE, EMICRON.
(1) recolección, tratamiento y disposición de desechos; recuperación de materiales; agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería.
(2) Incluye: actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, profesionales, servicios administrativos, información y comunicaciones.

(3) Incluye: educación, actividades de atención a la salud humana y de asistencia social, actividades artísticas, de entretenimiento, de recreación y otras actividades de servicios.
p: preliminar.
p.p.: puntos porcentuales.

ASPECTOS TÉCNICOS

Cambios tecnológicos en la construcción

Hasta hace pocos años, el sector de la construcción ha sido uno de los más tradicionales y reacios a la innovación, tras haber sufrido una profunda crisis generada por el estallido de la burbuja inmobiliaria a finales de **2007**. Sin embargo, los avances tecnológicos y la transformación de los hábitos y expectativas de los consumidores obligan a las empresas de este sector a reinventarse.

Las tendencias tecnológicas en el sector de la construcción suponen una revolución digital en la gestión de los procesos de negocio de estas empresas. Dichas tendencias permitirán a las organizaciones aumentar su productividad, optimizar recursos y mejorar el cumplimiento de los plazos y la calidad de los proyectos y las obras. Además, mediante el desarrollo de nuevos materiales, es posible disminuir el impacto en el medio ambiente y reducir costes, así:

- **Internet de las cosas (IoT):** Se emplea en lo que se conoce como edificios inteligentes, lo que permite atender de manera efectiva las necesidades de las personas y mejorar la accesibilidad a las edificaciones. Asimismo, posibilita la reducción de costes y problemas de espacio, ayudando a mejorar la capacidad de adaptación de los edificios. También contribuye a optimizar la gestión de las edificaciones mediante la automatización de todos sus sistemas.

- **Building Information Modeling (BIM):** Se trata de una metodología de trabajo colaborativa para la creación y gestión de procesos de construcción. Este sistema produce el modelo de información del edificio, abarcando desde la información geométrica hasta la información de tiempos, costes, aspectos ambientales y mantenimiento. Su aplicación otorga amplias posibilidades durante la ejecución del proyecto y a lo largo del mantenimiento de una edificación.
- **Escáner láser:** Uno de los avances tecnológicos en la construcción es el uso de escáneres láser para favorecer la creación de estructuras de alta calidad. Al obtener un conocimiento detallado del terreno, es posible mejorar la toma de decisiones, optimizar espacios y concentrarse en la fase de diseño.
- **Robots:** Los robots han ingresado al sector de la construcción con el fin de automatizar, en la mayor medida posible, las tareas que forman parte de los procesos constructivos. Contar con un robot al que se le pueda cargar un plano facilita la identificación de riesgos y errores, al permitir revisiones más exhaustivas y precisas. Cada vez son más las empresas que invierten en construcción automatizada. De hecho, según las últimas previsiones, en menos de cinco años el **20 %** de los trabajos realizados en este sector serán ejecutados por robots.
- **Software de gestión para proyectos de construcción:** La revolución digital representa una gran oportunidad para diferenciarse de la competencia o mejorar la eficiencia en costes. Para ello, es imprescindible que las empresas constructoras cuenten con plataformas de gestión que les permitan mantener un control total del avance de sus proyectos en tiempo real. Entre las tendencias destacan la administración de presupuestos y recursos disponibles, la orientación al cliente mediante herramientas CRM, la optimización de operaciones y la creación de espacios de colaboración que permitan mejorar el servicio en las operaciones de campo.
- **Drones:** Esta tecnología permite un mejor seguimiento de los proyectos y facilita la inspección de obras de gran altura, así como la detección de posibles defectos en la construcción, aportando un mayor margen de control. Gracias a estas aeronaves de pequeño tamaño y a la fotografía aérea, se han optimizado las tareas de supervisión del terreno, nivelación y excavación, y es posible comparar edificaciones ya construidas con modelos de futuras construcciones en diseño 3D.
- **Impresión 3D:** Esta herramienta, que ha irrumpido con fuerza en el sector como uno de los avances tecnológicos más relevantes, resulta de gran utilidad para trabajar en la estructura de una edificación, permitiendo conocer su forma, dimensiones y materiales más adecuados. Gracias a la impresión 3D, es posible crear prototipos y fabricar modelos con un impacto significativo en la construcción. Asimismo, favorece el trabajo con hormigón y otros materiales pesados para la creación de muros, ladrillos o elementos aislantes.
- **Realidad virtual:** La realidad virtual ofrece ventajas altamente competitivas en el sector de la construcción. Además de facilitar la representación visual de proyectos, permite ofrecer al comprador una idea precisa de un edificio o vivienda sin necesidad de desplazarse al lugar de la obra. También puede utilizarse para capacitar a los trabajadores, preparándolos para afrontar posibles riesgos en su entorno laboral.
- **“Smartización” y electrificación:** Estas tecnologías dotan a las máquinas de nuevas prestaciones y funcionalidades inteligentes. Actualmente, las inversiones en investigación y desarrollo se centran en

maquinaria compacta y, a largo plazo, se espera que muchas máquinas operen de forma autónoma, lo que permitirá que los sistemas de transmisión eléctrica se consoliden como la tecnología dominante.

Fuente: https://www.arbentia.com/blog/tendencias-tecnologicas-en-el-sector-de-la-construccion/

AMPLITUD DE LA OFERTA.

Se considera que existe una amplia oferta de empresas de la construcción a nivel de Colombia. En la actualidad, más de 69.000 empresas pertenecen a este sector, donde la mayoría de ellas (77 %) son microempresas.

Fuente: https://www.ccb.org.co/Sala-de-prensa/Noticias-CCB/2018/Septiembre-2018/

ESPECIFICACIONES DE CALIDAD

La calidad en la construcción se entiende como la excelencia involucrada tanto en los materiales y equipos de construcción como en todos los aspectos relacionados con el proceso constructivo y la mano de obra. Con ello se busca satisfacer las necesidades de uso y los requerimientos de los usuarios o consumidores finales. Los materiales utilizados en construcciones de calidad van desde los más tradicionales, como ladrillos, concreto y acero, hasta los más innovadores y ecológicos, como es el caso de las losas prefabricadas.

La calidad cobra aún mayor importancia en épocas de crisis del sector de la construcción, a pesar de que puedan presentarse discrepancias. En los últimos años, lograr certificaciones de calidad puede resultar dispendioso debido a la competencia, la internacionalización de los mercados y la baja demanda de obras; sin embargo, la calidad puede constituirse en el elemento más importante y diferenciador.

El sector de la construcción presenta una serie de particularidades que hacen que el control de calidad resulte más complejo que en otros sectores productivos, tales como:

- Calidad de los materiales.
- Ahorros desmesurados en las obras públicas.
- Mano de obra no capacitada y alta rotación de personal.
- Plazos de ejecución determinados.
- Resistencia a los cambios en los sistemas de trabajo.
- Alta competencia en el sector.
- Urbanización sostenible y amigable con el medio ambiente.
- Subcontratación de múltiples procesos.

Lo más importante al momento de verificar la calidad es que los materiales, procesos y productos cumplan con la **norma técnica correspondiente**. Adicionalmente, existen normas internacionales de calidad, entre las cuales se destacan las siguientes:

- **ISO 45001:** Seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.
- **ISO 9001:** Certificación de sistemas de gestión de la calidad.
- **ISO 14001:** Certificación de sistemas de gestión ambiental.
- **ISO 14006:** Certificación de sistemas de gestión ambiental del proceso de diseño y desarrollo (*ecodiseño*).
- **ISO 22480 e ISO 22470:** Certificación del sistema de gestión de la minería sostenible.
- **ISO 17001:** Garantiza la seguridad y la accesibilidad a los edificios.

TIEMPOS DE ENTREGA

Los tiempos de entrega en el área de la infraestructura dependen de múltiples variables, que pueden ir desde la experiencia, organización y eficiencia de la empresa, tanto para optimizar los recursos como para aprovechar cada segundo al máximo.

Los tiempos de entrega son altamente variables y dependen de diversos factores, entre los cuales se destacan:

- Clara definición del alcance de los trabajos.
- Elaboración acertada del presupuesto.
- Necesidad de gestión de licencias y permisos.
- Fortaleza económica de las empresas.
- Definición adecuada de la calidad del proyecto.

Por otro lado, desde la perspectiva de la planificación, todo proceso de contratación de obra constituye una tarea compleja que parte del conocimiento previo del contexto, a fin de organizar el conjunto de elementos que intervienen en las acciones y desarrollar el objeto de la contratación, de acuerdo con las metas definidas, así como con las circunstancias y posibilidades en las que dicho proceso tendrá lugar.

De esta manera, las empresas deben articular la gestión de los entregables con el desarrollo de los productos y servicios adquiridos, lo cual deriva en la gestión del conocimiento y del capital intelectual, en concordancia con las exigencias del mercado y la competencia organizacional.

La organización de las actividades de construcción y mantenimiento no debe estar ajena a esta realidad, siendo necesario identificar los criterios más adecuados para automatizar su gestión. Dichos criterios deben estar en función de la estructura y necesidades de la entidad.

El objetivo de las organizaciones de construcción y mantenimiento es minimizar el tiempo de operación de forma eficaz, reduciendo costos para alcanzar los objetivos institucionales. Para ello, se hace necesaria la aplicación de estrategias tales como:

1. Realizar construcciones que utilicen materiales y equipos de bajo mantenimiento.
2. Aplicar técnicas eficaces para planear y programar los trabajos, así como para optimizar la utilización de los recursos.
3. Implementar el monitoreo constante de las actividades desarrolladas, mediante la recolección de información que permita la planeación y el ajuste oportuno de las actividades.

Por otra parte, se establece que tanto en el mercado nacional como en el internacional existen personas naturales y jurídicas con la capacidad de adelantar los trabajos para **"contratar a todo costo las adecuaciones arquitectónicas, eléctricas y tecnológicas, así como el suministro e instalación del mobiliario para la adaptación funcional del Edificio Gran Almirante Padilla, Torre 1 y Torre 2"**. Así mismo, se cuenta con el presupuesto correspondiente a la vigencia **2026** para el desarrollo del presente proceso.

3.3 PROMOCIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE LAS FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA, PRINCIPALMENTE AQUELLAS DE CARÁCTER RENOVABLE. IMPACTO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONÓMICO

De conformidad con las disposiciones del Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con las recomendaciones de la Jefatura de Estado Mayor Conjunto de las FF. MM. – Subjefatura de Estado Mayor de Planificación Estratégica, emitidas mediante el Oficio Radicado n.º 0120010296602 MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ10 del 22 de diciembre de 2020, y en corolario con la Circular n.º 20210042580227743 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 de enero de 2021, relacionadas con la normatividad ambiental y la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el Ambiente, emitida por Colombia Compra Eficiente, la Dependencia Usuaria / Gerencia del Proceso deberá incluir el análisis correspondiente respecto a las Políticas Nacionales de Producción y Consumo Sostenible, mediante la estrategia de "compra responsable de bienes y servicios sostenibles", lo cual permitirá fomentar el uso eficiente de los recursos, así como la reconstrucción de infraestructura y el fortalecimiento de la cadena de suministro.

En virtud de lo establecido en este aparte, se definirán los requisitos y criterios obligacionales que, de acuerdo con los bienes y servicios a contratar, deberán cumplir, reunir y soportar los contratistas.

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Para la construcción de obras civiles, en caso de que se requiera la instalación de luminarias, el oferente debe garantizar que las cantidades de mercurio (Hg) de las bombillas o tubos deben contener cantidades menores a: T8: 12,2 mg de Hg; T5: 10,3 mg de Hg y/o BFC: 5,0 mg de Hg.	Declaración juramentada del proponente firmado por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio ambiental
Para la construcción de obras civiles, en caso de que se requiera la instalación de luminarias, el oferente debe garantizar el uso de dispositivos de control de iluminación, que ayudan a que el sistema esté en funcionamiento sólo cuando es necesario.	Declaración juramentada del proponente firmado por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio ambiental. Adjuntar a la propuesta ficha técnica de los dispositivos de control de iluminación a utilizar.
Para la construcción de obras civiles, el cemento a utilizar debe contar con un porcentaje de material reciclado.	Declaración juramentada del proponente firmado por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio ambiental. Adjuntar a la propuesta ficha técnica del cemento a utilizar donde se evidencie el cumplimiento del criterio.
Para la construcción de obras civiles, el cemento a utilizar debe contar con un porcentaje de reducción de emisiones de carbono (CO2).	Declaración juramentada del proponente firmado por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio ambiental. Adjuntar a la propuesta ficha técnica del cemento a utilizar donde se evidencie el cumplimiento del criterio.
El oferente debe garantizar que las instalaciones eléctricas deben cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE	Declaración juramentada del proponente firmado por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio ambiental.

Lo anterior, con el fin de coadyuvar a la protección de la diversidad e integridad del ambiente, a la prevención y control de los factores de deterioro ambiental, así como a propender por el uso eficiente de los recursos y la energía, la construcción de infraestructura y el fortalecimiento de la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenibles, siendo obligación del proveedor dar cumplimiento a la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible.

COMPRAS Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLE, de acuerdo con el **ANEXO "I" – CONDICIONES DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES**.

En consonancia, se deberá efectuar el análisis del ciclo de vida, así como la determinación de criterios básicos de sostenibilidad, previo a realizar la selección y priorización de los bienes o servicios. Para ello, se deberá llevar a cabo la evaluación de las fichas de sostenibilidad presentadas en la Guía conceptual y metodológica de Compras Públicas Sostenibles, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Centro Nacional de Producción Más Limpia y Tecnologías Ambientales (https://www.minambiente.gov.co/documento-entidad/infografia-fichas-tecnicas-con-criterios-de-sostenibilidad/), en donde se identifican los bienes o servicios que, por sus características y contexto estratégico en la compra pública de las entidades nacionales y locales, tienen un grado de relevancia en el marco de la estrategia de compra de bienes y servicios sostenibles de la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible.

1) Valoración del impacto socioambiental de los servicios a contratar

En ejecución de las citadas facultades y de acuerdo con las políticas internas que coadyuvan a la correcta planeación, ejecución y satisfacción de las necesidades institucionales, la Base Naval ARC "Bogotá" requiere **contratar a todo costo las adecuaciones arquitectónicas, eléctricas y tecnológicas, así como el suministro e instalación del mobiliario para la adaptación funcional del edificio Gran Almirante Padilla, Torre 1 y Torre 2**, de conformidad con el anexo de cantidades de obra, el anexo de especificaciones técnicas y el presupuesto del presente estudio, con el fin de satisfacer la necesidad de realizar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, en aras de garantizar la conservación de las áreas que hacen parte del uso diario de los tripulantes a bordo de la Unidad.

La responsabilidad social corporativa comprende todo compromiso que asume la empresa para proteger y mejorar el bienestar de la sociedad, así como los intereses de la organización. Las áreas en las que los negocios actúan dentro de la responsabilidad socioambiental son: la integración con la comunidad, las relaciones con el consumidor y el respeto al medio ambiente.

Integración con la comunidad: Generación de empleo digno para la comunidad adyacente, siendo de vital importancia la seguridad y salud en el trabajo, en cuanto a la identificación de los peligros existentes en el área laboral y la valoración de los riesgos que estos pueden ocasionar. Para ello, se realiza la evaluación de los riesgos físicos, químicos, ergonómicos, biológicos y psicosociales.

Relaciones con el consumidor: El consumidor conocerá en detalle los procesos e instalaciones en los que labora el contratista, los cuales deberán brindar garantía de cumplimiento a nivel legal y normativo en los ámbitos ocupacional y ambiental.

Respecto al medio ambiente: La ejecución de actividades de mantenimiento o reparación de componentes de un sistema, como lo es la infraestructura, conlleva la generación de residuos derivados de prácticas tales como demoliciones, uso de materiales de construcción, materiales de limpieza utilizados, suciedad generada y efectos indeseables como el ruido. Estos aspectos pueden ocasionar impactos negativos sobre el ambiente, tales como la contaminación del suelo y del agua, principalmente en el sector donde se adelanten dichas actividades.

2) Consideraciones de sostenibilidad a corto, mediano y largo plazo

Para el adecuado tratamiento de los residuos generados durante la ejecución de la adecuación del edificio, es importante que se realice un manejo adecuado hasta niveles que no afecten al medio ambiente y que dicho manejo y disposición final se lleven a cabo de forma sostenible.

El contratista deberá disponer de forma adecuada todos los residuos sólidos generados en el proyecto, de acuerdo con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Unidad y lo estipulado en la normatividad ambiental establecida en el **Decreto 4741 de 2004**. El costo de dicha disposición deberá ser asumido por el contratista, al igual que el resto de las medidas que se tengan que llevar a cabo para garantizar el cuidado y la preservación del medio ambiente en las diferentes etapas del proyecto.

En caso de generar alguno de los residuos peligrosos contemplados en el **Decreto 4741 de 2005**, el contratista deberá disponer dichos residuos **a través de** entidades certificadas para tal fin y deberá entregar el certificado de disposición **final** al supervisor y este, a su vez, **al** gerente del contrato.

1) Identificación de impactos en el marco del análisis del ciclo de vida

En el marco de la Norma Internacional **ISO 14040:2006**, que dicta lineamientos específicos de análisis de ciclo de vida, principios y marco de referencia, las actividades de servicio objeto de la presente contratación contemplan el uso de insumos y el cambio y reposición de equipos; por tanto, la vida de un producto empieza en el diseño y desarrollo del mismo, continúa con su uso y finaliza con las actividades de reutilización y reciclaje. El contratista debe identificar, en sus procesos de adquisición, uso y disposición final de los insumos y equipos necesarios en el servicio de mantenimiento, las siguientes etapas, así:

Adquisición de materias primas: todas las actividades necesarias para la extracción de las materias primas y las aportaciones de energía del medio ambiente, incluyendo el transporte previo a la producción. Esta información se solicita al fabricante.

Proceso y fabricación: actividades necesarias para convertir las materias primas y la energía en el producto deseado. Esta información se solicita al fabricante.

Distribución y transporte: traslado del producto final al cliente.

Uso, reutilización y mantenimiento: utilización del producto acabado a lo largo de su vida en servicio. Aquí el contratista debe conocer el inventario de equipos e insumos necesarios para los servicios objeto del contrato, conocer su procedencia y **los impactos** que el uso de estos puede generar al medio ambiente.

Reciclaje: comienza una vez que el producto ha servido para su función inicial y, consecuentemente, se recicla a través del mismo sistema de producto (ciclo cerrado de reciclaje) o entra en un nuevo sistema de producto (ciclo de reciclaje abierto). El contratista debe identificar y conocer los residuos aprovechables producto de la actividad.

Gestión de los residuos: comienza una vez que el producto ha servido a su función y se devuelve al medio ambiente como residuo. El contratista debe identificar y conocer los residuos peligrosos producto de la actividad, y contar con un programa **posconsumo** o de disposición final de residuos peligrosos, mediante un gestor autorizado por la autoridad ambiental competente.

De lo anterior, en el presente proceso se determinará, por parte del comité técnico evaluador, en relación con los requisitos ambientales a ser presentados por los proponentes:

a. Si el proveedor cumple con la normatividad ambiental vigente.
b. Si dentro de los requerimientos de compra se ha tenido en cuenta minimizar los aspectos ambientales más significativos del servicio.

Lo anterior, con el fin de coadyuvar a la protección de la diversidad e integridad del ambiente, a la prevención y control de los factores de deterioro ambiental, así como a propender por el uso eficiente de los recursos y la energía, la construcción de infraestructura y el fortalecimiento de la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible, siendo obligación del proveedor dar cumplimiento a la **Política Nacional de Producción, Desarrollo y Consumo Sostenible**.

En constancia del análisis del ciclo de vida previamente efectuado, se determinaron los criterios básicos de sostenibilidad, previo a efectuar la selección y priorización de estos servicios, para lo cual se evaluaron y seleccionaron las fichas de sostenibilidad aplicables, presentadas en la **Guía conceptual y metodológica de Compras Públicas Sostenibles**, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Centro Nacional de Producción Más Limpia y Tecnologías Ambientales, en donde se encuentran los bienes o servicios que, por sus características y contexto estratégico en la compra pública de las entidades nacionales y locales, tienen un grado de relevancia en el marco de la estrategia de compra de bienes y servicios sostenibles de la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible.

Los beneficios de las Compras Públicas Sostenibles pueden ser económicos, ambientales, sociales o financieros:

Los beneficios económicos son los siguientes: (i) reducción de costos en el mediano y largo plazo; (ii) creación de demanda por bienes y servicios sostenibles; (iii) mejora en la calidad; (iv) inclusión de mipymes; (v) promoción de la innovación científica y empresarial; (vi) aumento de la inversión; y (vii) aumento de la competitividad.

Los beneficios ambientales son los siguientes: (i) uso eficiente de los recursos naturales; (ii) mejor gestión de los residuos; (iii) mejor calidad del aire y del agua; y (iv) disminución del uso de químicos peligrosos.

Los beneficios sociales son los siguientes: (i) mejora en la calidad de vida; (ii) fortalecimiento de la movilidad social; (iii) mejoras en la inclusión de población vulnerable; y (iv) disminución de la pobreza.

Los beneficios financieros son los siguientes: (i) ahorros en servicios públicos; (ii) reducción en costos de mantenimiento; y (iii) disminución de adquisiciones futuras.

1) Análisis costo–beneficio de la adquisición

El contratista deberá presentar una matriz de aspectos e impactos ambientales asociados a sus procesos de construcción, adecuación y/o mantenimiento:

ANÁLISIS COSTO	BENEFICIO DE LA EJECUCIÓN
Las obras para **"CONTRATAR A TODO COSTO LAS ADECUACIONES ARQUITECTÓNICAS, ELÉCTRICAS, TECNOLÓGICAS Y EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO PARA LA ADAPTACIÓN FUNCIONAL DEL EDIFICIO GRAN ALMIRANTE PADILLA TORRE 1 Y TORRE 2",** de acuerdo con el anexo "B" cuadro de cantidades y presupuesto del presente estudio.	Mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, cumplimiento a la Ley 1562 del 2012. Consolidación de las dependencias de la guarnición de Bogotá D.C que actualmente se encuentran ubicadas en diferentes zonas de la ciudad.

En virtud de lo que se establece se consideran los siguientes requisitos así:

Requisitos, criterios obligacionales ambientales que, de acuerdo con los bienes y servicios a contratar, deben cumplir, reunir y soportar el contratista.

ACÁPITE DE REQUISITOS AMBIENTALES A SER SUPERVISADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
CRITERIOS AMBIENTALES PARA SUPERVISAR	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**

El contratista deberá disponer de forma adecuada todos los residuos sólidos generados durante la ejecución del proyecto de acuerdo al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Unidad, establecidos por la Oficina de Medio ambiente de la BNL06 y lo estipulado en la normatividad ambiental vigente como se describe en el Decreto 4741 de 2004. El costo de dicha disposición deberá ser asumido por el contratista, al igual que el resto de medidas que se tengan que llevar a cabo para garantizar el cuidado y preservación del medio ambiente en las diferentes etapas del proyecto.	Informe mensual de gestión integral de residuos generados durante la ejecución, con evidencia fotográfica, cantidad y método de disposición. Esta información deberá ser entregada al supervisor del contrato.
En caso de generar alguno de los residuos peligrosos contemplados en el Decreto 4741 del 2005, deberá disponer dichos residuos con entidades certificadas para dicho fin.	Certificado de disposición final de residuos peligrosos generados durante la ejecución del contrato. Esta información deberá ser entregada al supervisor del contrato
En caso de suceder algún accidente y/o derrame de alguna sustancia química durante la ejecución del contrato.	Informe de acontecimientos y generar análisis causa-raíz, espina de pescado sobre los hechos. Esta información deberá ser entregada a la al supervisor del contrato

ACÁPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR EL CONTRATISTA.	
CRITERIOS AMBIENTALES HABILITANTES	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
El contratista deberá contar con un plan de manejo ambiental previa a la ejecución del proyecto, donde se establezca de manera clara la gestión integral de los residuos ordinarios y peligrosos generados, sustancias químicas a utilizar, usos de recursos tales como agua y energía y matriz de aspectos e impactos ambientales generados por la ejecución de las actividades.	Plan de Manejo Ambiental. Esta información deberá ser aportada al inicio de la ejecución de la obra.

3.4 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN: PRECIOS HISTÓRICOS, PRECIOS DE MERCADO Y POSIBLES COSTOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN.

PRECIOS HISTÓRICOS: En años anteriores la Base Naval ARC “Bogotá” de la ARC, ha solicitado contratar el objeto que ahora se pretende, teniéndose que se han ejecutado los siguientes contratos:

AÑO	NUMERO DE	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR

	CONTRATO			
2021	0174-ARC-CBN6-2021	CONTRATAR A PRECIO UNITARIO, FIJO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECUPERATIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA ARMADA DE COLOMBIA EN LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ de acuerdo con las cantidades de obra descritas en el Anexo “A” y las especificaciones técnicas descritas en el Anexo “B” del presente estudio.	JUAN FELIPE GONZALEZ VELEZ	$1.091.725.554,32 COP
2021	027-ARC-CBN3-2021	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO INTEGRAL Y ADECUACIONES A TODO COSTO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LA INFRAESTRUCTURA CONTENIDA EN EL ANEXO TECNICO E, ASI: LOTE 1 - GRUPO A: DE LOS BIENES INMUEBLES (...) LOTE 1 - GRUPO B: DEL EDIFICIO EL TANGON (...), LOTE 2: EL MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA INTEGRAL A TODO COSTO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN DEL BARRIO SANTANA DE SUBOFICIALES DE LA BN3(...)	ALVARO ORLANDO GONZALEZ SANABRIA DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES JAVM	$1.084.957.367,8 COP
2021	0138-ARC-CBN1-2021	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, ASÍ: LOTE1: INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN DE VIGILANCIA DE PUNTA ESPADA, LOTE 2. BATALLÓN DE I.M. NO. 12 Y ESTACIÓN NAVAL DE TIERRA BOMBA; LOTE 3. OFICINA ESPECIAL EN SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LA FNC Y ALOJAMIENTOS DE SUBOFICIALES EDIFICIO AVANTE; LOTE 4. BASE NAVAL ARC BOLÍVAR Y FUERZA NAVAL DEL CARIBE	CONSTRUCCIONES E INGENIERIA MQ	$747.657.730,41 COP
2022	066-ARC-CBN2-2022	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA ARMADA NACIONAL EN LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE	CONSORCIO OBRAS 2022	$2.884.313.848 COP

2023	060-ARC-CBN2-2023	CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 01 SISTEMA SANITARIO, PLUVIAL Y SISTEMA DE AGUA RESIDUAL DEL PUESTO DE INFANTERÍA DE MARINA "EL PIÑAL" ORGÁNICO DEL BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No.24 Y LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL, SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, AGUA POTABLE, Y REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA DEL PUESTO DE INFANTERÍA DE MARINA JURADÓ CHOCÓ ORGÁNICO DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA No. 23.	OBRAS E INGENIERIA 2023	$1.550.000.000 COP
2023	0094-ARC-CBN6-2023	MANTENIMIENTO RECUPERATIVO, A PRECIO UNITARIO FIJO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE LOS EDIFICIOS Y DEMÁS INSTALACIONES DESTINADAS COMO ALOJAMIENTOS MILITARES DE LA ARMADA DE COLOMBIA EN LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ	CONSORCIO GCH	$ 899.587.385,88 COP
2024	069-ARC-CBN6-2024	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y/O RECUPERATIVO DE LAS INSTALACIONES DE VIVIENDAS Y/O ALOJAMIENTOS PARA OFICIALES, SUBOFICIALES E INFANTES DE MARINA DE LA ARMADA DE COLOMBIA EN LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ	FORMAS ING S.A.S	$4.579.530.965,00 COP
2024	0118-ARC-CBNL06-2024	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O RECUPERATIVO DE LAS INSTALACIONES FISICAS DE LA ARMADA NACIONAL EN LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ	UNINGECOL SA	$1.085.811.198,38 COP
2025	0171-ARC-CBNL06-2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O RECUPERATIVO DE LAS VIVIENDAS FISCALES DE LA ARMADA NACIONAL EN LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ	CONSORCIO OBRAS E INGENIERIA OEI	$ 326.119.718,85 COP
2025	0121-ARC-CBNL06-2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O RECUPERATIVO DE LAS INSTALACIONES FISICAS DE LA ARMADA DE COLOMBIA EN LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ	JALGAVI	$1.097.093.923 COP

AÑO	**NUMERO DE**	**OBJETO**	**CONTRATISTA**	**VALOR**

	CONTRATO			
2021	00-193-2021	Adecuación y dotación, incluidos los diseños requeridos, para las áreas internas del edificio SENDAS, sede de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, ubicado en la Carrera 7 No. 6C 54 de la ciudad de Bogotá	SOLINOFF CORPORATION SAS	$ 5.476.236.017 COP
2022	190-CNT2209144	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES A LOS INMUEBLES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA."	CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS DE INGENIERÍA CONDEIN S.A.S	$ 600.000.000 COP
2023	CO1.PCCNTR.5051228	DISEÑO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA DOTACIÓN DE LA NUEVA SEDE ADMINISTRATIVA CENTRAL Y EL CONCEJO MUNICIPAL Contratista	C I WARRIORS COMPANY SAS	$ 2.014.933.666,57 COP
2023	1277 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y GRUPO CASTILLO RAMOS S.A.S	DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y ADECUACIONES LOCATIVAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL ARCHIVO DE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA	GRUPO CASTILLO RAMOS S.A.S	$2.432.064.698 COP
2024	488-24	EN VIRTUD DEL CONTRATO EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA ENTIDAD, POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, A REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE AJUSTE LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y ADECUACIONES FUNCIONALES, PARA LAS SEDES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	CONSORCIO AGENCIAR CREANDO ESPACIOS	$1.057.595.690 COP
2024	CONTRATO No.	CONTRATAR A TODO COSTO MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE	CONSORCIO ADECUACIONES ESTACIONES DE	$1.933.173.611 COP

	4161.010.26.1.1248.2024	REAJUSTE, LAS ADECUACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS ESTACIONES DE POLICÍA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, DE CONFORMIDAD CON LA BP-26003255 "ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE SANTIAGO DE CALI".	POLICIA 2024, identificado con el NIT No. 901.865.087-0, Representada Legalmente por la señora MAYRA ALEJANDRA ISAZA LEDESMA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.116.252.850 expedida en Tuluá (V).	
2025	4600105147	SUMINISTRAR MUEBLES Y ENSERES	PEDRO EDGAR PAEZ PINZON - DIVISIONES PYP	$ 2.486.403.931 COP
2025	SAMC 010 DE 2025	ADECUACIONES LOCATIVAS EN EL PISO 3 DE LA TORRE AB DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO PARA EL ACONDICIONAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO INTEGRAL DE TODAS LAS AREAS DE LA DIRECCION SECCIONAL Y EL MEJORAMIENTO DE LA CUBIERTA DEL CCTV	CONSORCIO PISO 3 CCTV conformado INGENIERIA E INVERSIONES DE LA COSTA S.A.S. 901542070-1 % 20.00 TAYMO CONSTRUCCIONES SAS 901669165-7 %80.00.	$1.375.100.226 COP
2025	CONTRATO No. CAR-LP-1259- 2025	REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES E INSTALACIÓN DE ALTERNATIVAS ECOEFICIENTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS SOSTENIBLES EN LOS ENTORNOS SOSTENIBLES, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA AMBIENTAL Y SERVICIO AL CIUDADANO.	CONSORCIO ADECUACIONES CAR	$3.059.701.535 COP
2026	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. SAB-03-004-26	EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECUPERACIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y DEMÁS COMPLEMENTARIAS DE LA INFRAESTRUCTURA CORRESPONDIENTE A SEDES COMUNALES DEL MUNICIPIO DE SABANETA	JR INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S	$ 222.952.110 COP
2026	SGCC-SA-OP-945-2026	REALIZAR, BAJO LA MODALIDAD DE BOLSA DE MONTO AGOTABLE Y A PRECIOS UNITARIOS, LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	CONSORCIO GOBERNACIÓN JLM26 conformado por el señor JOSÉ LEONEL	$1.400.000.000 COP

		PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES MENORES REQUERIDAS EN LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES EXTERNAS, LA SEDE ADMINISTRATIVA Y LOS PREDIOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, CONFORME A LAS ÓRDENES DE SERVICIO QUE SE EMITAN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO-	RODRÍGUEZ 50% identificado con cédula de ciudadanía No. 79.387.420 de Bogotá y METEX SAS con el 50% identificada con NIT 901.123.948-3 Representada legalmente por el señor CAMILO ORLANDO MONTEALEGRE LOZANO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.014.243.551 de Bogotá.	
2026	CONTRATO DE OBRA No. 041-2026	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA E.S.E. A REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES EN LAS UNIDADES DE ATENCIÓN EN SALUD PERTENECIENTES A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE OCCIDENTE E.S.E.”	CONSORCIO OCCIDENTE CAUCA	$8.311.996.833 COP

Como se evidencia en la tabla anterior (cuadro económico), se puede concluir del precio citado, entre otros aspectos:

a. Que en el mercado nacional y foráneo existen bienes o servicios como los requeridos para satisfacer la necesidad institucional.
b. Que hay en el mercado nacional y foráneo proveedores que cuentan con la capacidad de proveer el objeto a contratar.
c. Siendo precisamente la anterior consideración una de aquellas por las que se ha solicitado que se adjudique el proceso de selección que se adelante de manera total.
d. Que el presupuesto asignado por el Mando para el proceso de selección alcanza para adquirir las cantidades mínimas indicadas en el presente estudio previo, en el acápite en que se registró la necesidad institucional.

PRECIOS DE MERCADO: de acuerdo con las cotizaciones presentadas por las siguientes empresas:

De acuerdo con las cotizaciones presentadas por las empresas MODERLINE, FAMOCDEPANEL e ING. ESP. SAMUEL GUERRERO, quienes cotizaron las adecuaciones y el licenciamiento (Anexo “C”), y las empresas SERVEX, MODERLINE y FAMOCDEPANEL, que cotizaron el mobiliario, el comité estructurador económico realizó un promedio por cada uno de los ítems que se pretenden adquirir, tomándolo como valor de referencia para las cantidades mínimas que se enlistan en el proceso. Se realizó un promedio del precio global con las cotizaciones obtenidas, tomándolo como valor de referencia.

Los valores incluyen administración, utilidad, imprevistos e IVA en el apartado de obra civil; el apartado de mobiliario y enseres solo será susceptible del cobro de IVA.

COTIZACIONES ADECUACIONES, OBRA CIVIL, ELÉCTRICAS Y TICS

ITEM	EMPRESA	TIPO	VALOR OFERTA ADECUACIONES + LICENCIAMIENTO
1	MODERLINE	ADECUACIONES Y LICENCIAMIENTO	$8.449.487.703,90
2	FAMOCDEPANEL	ADECUACIONES Y LICENCIAMIENTO	$8.169.972.239,47
3	ING. ESP. SAMUEL GUERRERO	ADECUACIONES Y LICENCIAMIENTO	$8.678.445.158,01

MOBILIARIO

ITEM	EMPRESA	TIPO	VALOR OFERTA MOBILIARIO
1	SERVEX	MOBILIARIO	$1.715.291.469,83
2	MODERLINE	MOBILIARIO	$2.061.056.795,00
3	FAMOCDEPANEL	MOBILIARIO	$2.710.299.207,81

La Entidad determinó el valor de referencia con base en un análisis de mercado sustentado en cotizaciones comparables, aplicando criterios de validación técnica y coherencia económica, garantizando que el presupuesto oficial corresponda a condiciones reales del mercado y permita la adecuada ejecución del objeto contractual, en cumplimiento de los principios de planeación, economía y responsabilidad.

VARIABLES ECONÓMICAS: para la realización del análisis económico que hace parte integral del presente estudio previo, se indicaron las siguientes variables, las cuales se consideraron para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, determinando la siguiente ecuación contractual:

Ecuación contractual: Costo total + AIU + IVA (sobre las utilidades)

Para el apartado de mobiliario y enseres no se cobrará AIU; únicamente se cobrará IVA.

3.5 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso, tales como la adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, certificados de conformidad, pruebas de laboratorio, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales y sociales, riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección **de acuerdo con las normas vigentes**, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes y/o servicios, serán de resorte exclusivo y, por ende, correrán a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos, con posterioridad, durante la ejecución y/o el período de garantía, puedan ser esgrimidos por este como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deberán ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

a) VISITA AL SITIO

Con el propósito de que los proponentes realicen todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso, de manera tal que tengan en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, incluyendo todos los costos directos e indirectos que implique cumplir el contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con su estimación y distribución, la Entidad establecerá en el cronograma del proceso de contratación la fecha y hora para realizar la visita al sitio de la obra.

No es necesario que quien asista sea el representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presentará la oferta; por lo tanto, se podrá delegar la asistencia a cualquier persona que sea ingeniero inscrito y con tarjeta o matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, o arquitecto con tarjeta o matrícula profesional, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin necesidad de autenticaciones o presentaciones personales ante notario. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

Cuando la oferta la presente un proponente plural, la visita puede realizarla uno (1) de los futuros integrantes. En estos casos, tampoco es necesario que asista el representante legal de la persona jurídica o la persona natural miembro del proponente plural, por lo que podrá encomendar la asistencia a cualquier persona que tenga el título de ingeniero inscrito y con tarjeta o matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, o arquitecto con tarjeta o matrícula profesional, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin necesidad de autenticaciones o presentaciones personales ante notario. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De la visita se levantará un acta en la que se consignarán los nombres de las personas que participen por la Entidad y los proponentes que asistan. Para identificar a los asistentes, la Entidad solicitará la cédula de ciudadanía y la tarjeta

profesional, en los casos en que se requiera esta última, es decir, cuando se delegue la asistencia a una persona que no sea el representante legal de la persona jurídica o cuando no asista la persona natural que presentará la oferta.

b) DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país, y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio, conforme a los parámetros fijados por la ley. Para este caso, se aplicarán las retenciones por concepto de: retención en la fuente a título de IVA, retención en la fuente a título de impuesto sobre la renta, retención por ICA y todas aquellas que, por disposiciones legales, al momento de la firma del contrato y durante su ejecución, se puedan generar.

Contribución de obra pública: todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública con entidades de derecho público, o celebren contratos de adición al valor de los existentes, deberán pagar a favor de la Nación, departamento o municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante, una contribución equivalente al cinco por ciento (5 %) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición.

El contratista debe tener en cuenta que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 del Decreto 2642 de 2022, que modifica el artículo 8.º (Base gravable y tarifa) de la Ley 1697 de 2013, en concordancia con el artículo 2.5.4.1.2.2 del Decreto 1075 de 2015, la Entidad se encuentra dentro de las obligadas a realizar retenciones por concepto de la **Estampilla Pro Universidad Nacional y demás Universidades Estatales de Colombia**, con ocasión de la ejecución de los contratos de obra, los contratos conexos al contrato de obra y sus adiciones, de acuerdo con las siguientes bases y tarifas: por los contratos cuyo valor esté entre 26 y 52.626 UVT se pagará el 0,5 %; los contratos entre 52.652 y 157.878 UVT pagarán el 1 %, y los contratos mayores a 6.001 SMMLV pagarán el 2 %.

Asimismo, se efectuarán las retenciones por concepto de la **Estampilla de la Universidad del Valle** (0,5 %) y la **Estampilla de la Universidad del Pacífico** (0,5 %).

La División Financiera de la Base Naval N.º 6 ARC "Bogotá" liquidará los impuestos de orden nacional y territorial y efectuará las retenciones correspondientes, de conformidad con la normatividad vigente y el objeto del contrato, a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

IMPUESTO GENERALES	
DESCRIPCIÓN	**TARIFA**

RETENCIÓN EN LA FUENTE	2% POR OBRA
RETEIVA	15%
RETEICA	ACUERDO RESOLUCIÓN
IMPUESTOS CONTRATOS DE OBRA	
DESCRIPCIÓN	**TARIFA**
CONTRIBUCIÓN OBRA PÚBLICA	5%
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD NACIONAL	0,5% - 1% - 2%

3.5 JUSTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL

La gestión presupuestal del presente proceso se sustenta en la necesidad de intervenir el Edificio Gran Almirante Padilla, el cual, si bien fue objeto de gestión inmobiliaria durante la vigencia 2025, fue incorporado al patrimonio de la Armada Nacional para su uso efectivo en la presente vigencia, generando la obligación institucional de adecuarlo para su operación en condiciones técnicas, funcionales y normativas adecuadas. En este contexto, el análisis técnico realizado evidenció que las instalaciones actualmente utilizadas por las dependencias de la Armada Nacional presentan condiciones críticas en materia de **Seguridad y Salud en el Trabajo**, derivadas de la dispersión locativa, el uso de inmuebles no diseñados para funciones administrativas y la insuficiencia de condiciones físicas adecuadas para el personal.

De acuerdo con el diagnóstico institucional y la evaluación realizada con acompañamiento de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), se identificaron deficiencias que impactan directamente la seguridad, la salud y el bienestar del personal, entre las cuales se destacan:

- Condiciones de hacinamiento y limitación de espacios de trabajo.
- Deficiencias en iluminación natural y artificial.
- Ventilación inadecuada y condiciones ambientales deficientes.
- Infraestructura eléctrica insuficiente o con riesgos asociados.
- Ausencia de criterios ergonómicos en los puestos de trabajo.
- Deficiencias en rutas de evacuación y señalización.
- Carencia de sistemas adecuados de emergencia y protección.
- Condiciones inadecuadas de orden, aseo e higiene.
- Limitaciones en almacenamiento seguro de equipos y documentación.

Estas condiciones constituyen factores de riesgo ocupacional que afectan la integridad del personal, reducen la eficiencia operativa y comprometen el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.5 JUSTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL

La gestión presupuestal del presente proceso se sustenta en la necesidad de intervenir el Edificio Gran Almirante Padilla, el cual, si bien fue objeto de gestión inmobiliaria durante la vigencia 2025, fue incorporado al patrimonio de la Armada Nacional para su uso efectivo en la presente vigencia, generando la obligación institucional de adecuarlo para su operación en condiciones técnicas, funcionales y normativas adecuadas. En este contexto, el análisis técnico realizado evidenció que las instalaciones actualmente utilizadas por las dependencias de la Armada Nacional presentan condiciones críticas en materia de **Seguridad y Salud en el Trabajo**, derivadas de la dispersión locativa, el uso de inmuebles no diseñados para funciones administrativas y la insuficiencia de condiciones físicas adecuadas para el personal.

De acuerdo con el diagnóstico institucional y la evaluación realizada con acompañamiento de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), se identificaron deficiencias que impactan directamente la seguridad, la salud y el bienestar del personal, entre las cuales se destacan:

- Condiciones de hacinamiento y limitación de espacios de trabajo.
- Deficiencias en iluminación natural y artificial.
- Ventilación inadecuada y condiciones ambientales deficientes.
- Infraestructura eléctrica insuficiente o con riesgos asociados.
- Ausencia de criterios ergonómicos en los puestos de trabajo.
- Deficiencias en rutas de evacuación y señalización.
- Carencia de sistemas adecuados de emergencia y protección.
- Condiciones inadecuadas de orden, aseo e higiene.
- Limitaciones en almacenamiento seguro de equipos y documentación.

Estas condiciones constituyen factores de riesgo ocupacional que afectan la integridad del personal, reducen la eficiencia operativa y comprometen el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

EDIFICIO GRAN ALMIRANTE PADILLA					
DESCRIPCIÓN BIEN/OBRA/ SERVICIO A CONTRATAR	Valor necesidad (COP)	Valor ajustado (COP)	% NECESIDAD	% SATISFACCIÓN	% NO SATISFECHO
CONTRATAR EL SERVICIO A TODO COSTO PARA LAS ADECUACIONES ARQUITECTÓNICAS, ELÉCTRICAS Y TECNOLOGÍAS,	$13.310.000.000	$10.594.411.299,8	100%	79,6%	20,4%

INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS DEL EDIFICIO GRAN ALMIRANTE PADILLA, TORRE 1 Y TORRE 2, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ARMADA NACIONAL.					

3.5 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR:

El valor del contrato se establece hasta por la suma de **DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($10.594.411.299,80 M/CTE)** incluido el AIU, IVA sobre utilidad y demás erogaciones que correspondan (costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual), distribuidos así:

INSTALACIONES EN EL EDIFICIO GRAN ALMIRANTE PADILLA		
CUENTA	**UNIDADES**	**VALOR**
A-02-02-02-005-004	COMANDO ARMADA NACIONAL	**$10.648.000.000,00**
TOTAL PRESUPUESTO		**$10.648.000.000,00**

El presupuesto del proceso fue estructurado con base en el análisis de mercado, arrojando un valor estimado de **$10.594.411.299,80**, correspondiente a las actividades definidas en el alcance técnico priorizado para la puesta en funcionamiento del inmueble.

Es importante precisar que, en el diagnóstico integral del edificio, se identificaron necesidades adicionales de intervención que no fueron incluidas dentro del alcance del presente proceso, en la medida en que no resultan indispensables para garantizar la operatividad inmediata del inmueble, siendo clasificadas como actividades complementarias o de mejoramiento.

En este sentido, el valor estimado del proyecto responde a un ejercicio de priorización técnica y funcional, orientado a atender las intervenciones críticas necesarias para la habilitación del edificio bajo condiciones seguras, operativas y conformes a la normatividad vigente.

Teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará bajo la modalidad de precios unitarios, la Entidad estableció como valor del contrato el monto total respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), es decir, **DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS** ($10.648.000.000 M/CTE).

No obstante, se precisa que el valor determinado en el estudio de mercado asciende a **DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS** ($10.594.411.299,80 M/CTE), correspondiente al costo estimado del alcance técnico priorizado.

Nota: si el valor del contrato está determinado por precios unitarios, debe incluirse la forma como se calculó, soportando el presupuesto.

Se deberán tener en cuenta las exclusiones y excepciones de IVA para algunos productos, por aplicación de cláusulas de comercio exterior, así como por la ubicación de algunas unidades de la Armada Nacional, donde los bienes y servicios no están gravados.

3.6 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	Sub C/ Sub P	ObjG / Proy	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
	A	02	02-02-005			10	CSSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	$10.648.000.000	BNL06
TOTAL PRESUPUESTO										

3.6 FORMA DE PAGO

La **Base Naval Logística N.º 6 ARC "Bogotá"** se obliga a pagar al **contratista** el valor del contrato en pesos colombianos, mediante **pagos parciales** contra entrega de las actividades ejecutadas, de conformidad con los cortes de obra debidamente aprobados y recibidos a entera satisfacción por parte del **supervisor del contrato**. Para cada pago, el contratista deberá presentar factura electrónica de venta debidamente expedida conforme a la normatividad vigente, junto con la respectiva autorización de facturación electrónica, certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales en los términos de ley, acta de recibo parcial a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, soporte de ingreso de los bienes y/o

elementos suministrados en el sistema SAP o el que haga sus veces y el visto bueno del almacenista, cuando a ello hubiere lugar.

Los pagos se efectuarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación completa y en debida forma de la documentación requerida ante la División Financiera del Departamento de Administración de la Base Naval ARC N.º 6 "Bogotá", y estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC), razón por la cual la Entidad no reconocerá ni asumirá expensas, intereses o rendimientos financieros derivados de eventuales demoras en los pagos ocasionadas por la asignación o disponibilidad del cupo PAC.

Cuando, de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, salud e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago, y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y cajas de compensación familiar.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según lo establecido en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento con la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica y, en caso de bienes, el cumplimiento de la cláusula de catalogación OTAN, acta de recepción firmada por el contratista y el supervisor del contrato, y demás documentos que hagan parte del paquete de pago.

La factura electrónica está regulada de acuerdo con el Decreto N.º 000358 del 5 de marzo de 2020 y la Ley de Crecimiento 2010 de 2019, que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO

Asimismo, el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:
a) Estar denominada expresamente como factura de venta (sea o no responsable de IVA).
b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios.
c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
d) Fecha de su expedición.
e) Descripción específica o genérica de los servicios.
f) Valor total de la operación.
g) El nombre del impresor de la factura.
h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

FACTURA ELECTRÓNICA

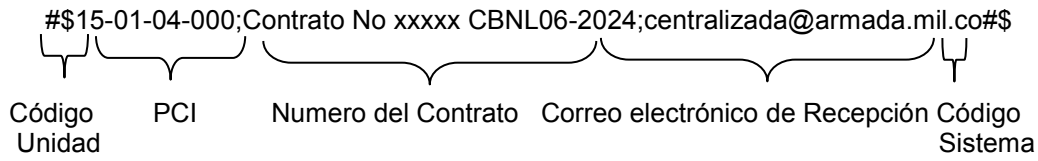
Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica en cumplimiento de la normatividad legal vigente, de acuerdo con el Decreto N.º 000358 del 5 de marzo de 2020 y la Ley de Crecimiento 2010 de 2019, que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

Con referencia al proceso de facturación electrónica emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito, relacionadas en la Circular N.º 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 de abril de 2021. A continuación, se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas y/o proveedores para dicha recepción por parte de las unidades administrativas de la Armada Nacional y los supervisores del contrato:

a) Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática para cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, de acuerdo con las instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación contenido en la Resolución N.º 042 del 5 de mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.

b) Registrar en la sección de datos del emisor, en el campo "correo de la factura electrónica", una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma SIIF se presenta alguna novedad.

c) Diligenciar en la sección "Notas", o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (ejemplo):



Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente son las siguientes:

Código sistema: corresponde a los caracteres **#$**. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por el SIIF, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: posición de Catálogo Institucional. Es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la unidad administrativa dentro del sistema. Las siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACION II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCION PCI/SOCIEDAD
800141644	1	15-01-04-000	4000	BASE NAVAL ARC "BOGOTA"

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redirecciones los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

a) Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.
b) El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).
c) Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

15-01-04-000;Contrato No xxxx CBN6-2026;centralizada@armada.mil.co

Nota: de no ser posible el envío automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud*.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

a) **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
b) **Persona natural:** con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz

y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.

c) **Persona natural** con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.

d) **Persona jurídica:** con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

e) **Persona jurídica** sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

f) **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: La Base Naval N.º 6 ARC "Bogotá de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

CLAUSULA DE COMERCIO EXTERIOR: (NO APLICA)

4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN.

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos - financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 dela Ley 1150 de 2011 "De la selección objetiva", y Decreto reglamentario 1082 de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 2 "*SELECCIÓN*" articulo 2.2.1.1.2.2.2. "*Ofrecimiento más favorable"*. De la siguiente manera:

Nota. (Aplicabilidad Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de CCE).

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA

VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA (Cumplimiento Especificaciones Técnicas, Experiencia específica y Experiencia Profesionales, etc.…)	HABILITA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes.

FACTORES DE PONDERACIÓN	
Concepto	**Puntaje máximo**
Oferta económica	48,50
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

4.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad debe solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, ni tampoco en los factores de desempate, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados durante la etapa de evaluación y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación.

En el evento en que la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate y por ende, no los haya requerido, podrá hacerlo posteriormente, otorgándole al Proponente un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el Cronograma. Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación.

En los procesos adelantados en el SECOP I, las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por cualquier medio: en físico, entre las horas de atención al público; o por correo electrónico hasta las 11:59 p. m. del día establecido en el Cronograma. Los adelantados en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.
Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

4.2 CAPACIDAD JURÍDICA:

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021.
F. Carta de Presentación de la Propuesta: firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto, la cual deberá contar con el aval de un ING CIVIL o ARQUITECTO. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo Anexo “J” del presente pliego de condiciones.
G. Certificación expedida por el COPNIA de vigencia de la matrícula del profesional que avala la propuesta: Por tratarse de un proceso de selección para la adjudicación de un contrato cuyo objeto implica el desarrollo de actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la propuesta debe estar avalada por ingeniero civil o ingeniero sanitario, salvo que el proponente sea persona natural que ostente dicha calidad (ley 842 de 2003). En consecuencia, se debe presentar fotocopia del certificado de vigencia de la matricula profesional expedida por el COPNIA cuya fecha de expedición no sea superior al termino de validez establecido por la entidad antes mencionada.
H. Certificación expedida por el COPNIA de vigencia de la matrícula del profesional que avala la propuesta; Por tratarse de un proceso de selección para la adjudicación de un contrato cuyo objeto implica el desarrollo de actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la propuesta debe estar avalada por ingeniero civil o ingeniero sanitario, salvo que el proponente sea persona natural que ostente dicha calidad (ley 842 de 2003). En consecuencia, se debe presentar fotocopia del certificado de vigencia de la matricula profesional expedida por el COPNIA cuya fecha de expedición no sea superior al termino de validez establecido por la entidad antes mencionada:

 Tarjeta de matrícula profesional del ingeniero o de arquitecto: En atención a que el objeto del presente proceso implica el ejercicio de la ingeniería, los oferentes deben presentar el documento que acredite la inscripción o el registro profesional de ingenieros o arquitectos según lo establecido en el Art. 11 de la ley 842 de 2003, el cual es la tarjeta de matrícula profesional de ingeniero o arquitecto.

 Certificado de vigencia de matrícula del COPNIA: Los oferentes deberán presentar certificado de vigencia de matrícula del COPNIA, en virtud del cual acrediten que su registro se encuentra vigente.

I. **Poder:** En el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección o para interponer recursos si es el caso, respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, el apoderado, se requiere que el mismo ostente la calidad de Abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto 196 de 1971), que en su artículo 35º establece que "Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito.", así mismo la Ley 1437 de 2011, por medio de la que se expide el Código el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos para interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77º contempla que “Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso,

deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses" y la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso, que, para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo 73º "Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa."

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", corregido por el artículo 1º del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia podrán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva y en todo caso cumpliendo los requisitos establecidos en el presente pliego.

En el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección o para interponer recursos si es el caso, respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, el apoderado, se requiere que el mismo ostente la calidad de Abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto 196 de 1971), que en su artículo 35º establece que "Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito.", así mismo la Ley 1437 de 2011, por medio de la que se expide el Código el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos para interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77º contempla que "Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses." y la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso, que, para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo 73º "Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa."

J. **PACTO DE TRANSPARENCIA**

El oferente debe diligenciar en su totalidad formato del Pacto de transparencia, acuerdo "ANEXO 3" de pliego de condiciones, relacionando los pagos realizados con ocasión de la propuesta, es del caso, honorarios por elaboración de la propuesta, pólizas o garantías y similares. Como también aquellos que estima es decir aquellos que deberá sufragar de resultar adjudicatario del proceso, respecto del perfeccionamiento y la ejecución del contrato, es del caso, póliza, gastos administrativos, gastos de funcionamiento, etc.

En este documento, los participantes manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

K. Certificado Expreso de Multas y Sanciones: El representante legal del oferente deberá presentar certificado de las multas y/o sanciones impuestas por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones asumidas en virtud de los contratos suscritos con Entidades Públicas, dentro de los tres (03) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Lo anterior a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1955 de mayo 25 de 2019, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, artículo 43 “Inhabilidad por incumplimiento reiterado” modificatorio del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

L. Tener Situación Militar Definida (Aplica para varones menores de 50 años y para personas que no se encuentren en la situación descrita en la sentencia T-476/14 del 9 de Julio de 2014) del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo artículo 11 “Obligación de definir la situación militar”, de la Ley 1861 de agosto 04 de 2017, Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización.

M. **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA**

Firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal o Apoderado debidamente constituido para el efecto.

N. **COMPROMISO ANTISOBORNO**

El oferente debe diligenciar en su totalidad formato de Compromiso Antisoborno, el cual deberá ser suscrito por el representante legal. Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes deberá suscribir el anexo en mención.

O. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente debe diligenciar en su totalidad formato del Pacto de Integridad, del pliego de condiciones, el cual deberá ser suscrito por el representante legal. Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes deberá suscribir el anexo en mención.

P. PROVENIENCIA DE DINEROS: Certificar bajo la gravedad del juramento, que los dineros que van a utilizar para cumplir con el objeto del contrato no provienen de entidades de captación masiva de dineros provenientes del público que no estén autorizadas, vigiladas y controladas por la superintendencia financiera de Colombia.

La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

4.2.1 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

4.2.2 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

4.2.3 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados o apostillados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, con una expedición de máximo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en el que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

NOTA: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.
Entidades: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

C. Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del

proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el presente Pliego de Condiciones

- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.

- Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del Contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.

- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o Entidad.

- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

4.2.4 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los

integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

NOTA: El proponente plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El proponente plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.

4.3 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

4.3.1 PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.3.2 PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, con fecha

de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.3.3 PROPONENTES PLURALES
Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

4.3.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.
En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

4.3.5. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

4.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El Proponente presentará la ~~G~~garantía de seriedad de la oferta sobre el lote de mayor valor en relación con los cuales presentó oferta~~.~~, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta

El proponente presentará la ~~G~~arantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los lotes en relación con los cuales presentó oferta.

Las características de las ~~G~~arantías son las siguientes:

Características	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	BASE NAVAL No.6 ARC “BOBOTÁ” identificada con el NIT 800.114.644-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones
Valor asegurado	Quince por ciento (15 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	● Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de Selección se modifica el Cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.
La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los

términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

4.5 CONSULTA REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).

El representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presenta propuesta deberá adjuntar el Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

4.6 CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE OBRAS INCONCLUSAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

El representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presenta propuesta deberá adjuntar el Certificado de Consulta en el Registro de obras inconclusas.

4.7 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

Firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal o Apoderado debidamente constituido para el efecto.

4.8 COMPROMISO ANTISOBORNO

El oferente debe diligenciar en su totalidad formato de Compromiso Antisoborno, el cual deberá ser suscrito por el representante legal. Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes deberá suscribir el anexo en mención.

4.9PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente debe diligenciar en su totalidad formato del Pacto de Integridad, del pliego de condiciones, el cual deberá ser suscrito por el representante legal. Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes deberá suscribir el anexo en mención.

4.10 PROVENIENCIA DE DINEROS: Certificar bajo la gravedad del juramento, que los dineros que van a utilizar para cumplir con el objeto del contrato no provienen de entidades de captación masiva de dineros provenientes del público que no estén autorizadas, vigiladas y controladas por la superintendencia financiera de Colombia.

5. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ JURÍDICO DESIGNADO POR LA BASE NAVAL No 6 ARC "BOGOTÁ"

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificación Medidas Correctivas CNCP (*https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx*).
- Certificado de libreta militar / situación militar definida. (*APLICA PARA VARONES MENORES DE 50 AÑOS*).

6. VERIFICACIÓN TÉCNICA:

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ", el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todas y cada una de las exigencias contenidas en el Anexo técnico del proceso manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta, se revisará que las actividades registradas en la propuesta económica correspondan en sus actividades, cantidades y unidades de medida a lo establecido en el pliego de condiciones.

CONDICIONES TÉCNICAS DE LA OFERTA Y EXPERIENCIA:

6.1 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA:

Requisitos de verificación técnica

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval ARC "Bogotá", el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todas y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta, Verificará que las actividades registradas en la propuesta económica correspondan en sus actividades, cantidades y unidades de medida a lo establecido en el pliego de condiciones.

6.2 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El oferente deberá presentar el **Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas, "ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO" , debidamente firmado** en el cual se verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos señalados en el presente proceso de selección, relacionadas en el Anexo técnico, asumiendo por su cuenta y riesgo, que los requerimientos no contemplados en su propuesta y necesarios para la adecuada ejecución del proyecto, su entrega y puesta en funcionamiento, deben ser asumidos por la firma contratista sin ningún tipo de sobre costo o reajuste para la institución.

NOTA: Los oferentes deberán acreditar el aval de su propuesta, **firmando** la carta de presentación de la propuesta y la de cumplimiento de especificaciones técnicas, por el **Representante Legal de la sociedad y por un ingeniero y/o arquitecto inscrito**, con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería o arquitectura relacionada con el objeto contractual, y copia del certificado de antecedentes, como lo establece el artículo 20 de la Ley 842 de 2003.

6.3 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

El área estimada de intervención del presente Proceso de Contratación corresponde a:

Área para construir/intervenir: La sumatoria de las áreas a intervenir de los diferentes espacios que hacen parte del presente proceso es de 5.400 m2

Presupuesto oficial: DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($10.594.411.299,80 M/CTE).

Adicionalmente en el Anexo 1 – Anexo Técnico se detallan las condiciones particulares asociadas con las obras a realizar y los aspectos técnicos particulares.

6.7 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

Actividad Principal: **1.2. PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

1. OBRAS EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA			
Cuantías del procedimiento de contratación:		**TIPO DE EXPERIENCIA:**	**Entre 5.501 y 20.000 SMMLV**
Acreditación de la EXPERIENCIA:	**ACTIVIDAD A CONTRATAR:**		
Que hayan contenido la ejecución de:	**1.2. PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PÚBLICA**	**GENERAL**	**PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REINSTALACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O SUSTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES**
		ESPECIFICA	**Nota general para experiencia específica: En el caso en el cual, debido a la magnitud física que sea empleada como variable para establecimiento del (50%) de dimensionamiento como experiencia específica, la Entidad podrá aceptar que el mismo sea acreditado con un contrato o con la sumatoria de máximo dos (2)**

			de los contratos válidos aportados como experiencia, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales.
			Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida o construida igual o superior a 2700 m², el cuál corresponde al 50% del área total estimada del proceso de selección, la cual corresponde a 5400 m².
		% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	**Valor de F%**
			50%

Actividad secundaria (1): 1.11. PROYECTOS DE SUMINISTRO Y/O INSTALACIÓN DE DOTACIÓN Y/O DE MOBILIARIO INTERNO O EXTERNO PARA INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Para esta actividad se exigirá la experiencia general acuerdo a la matriz 1 – Experiencia aplicable al sector institucional,

1. OBRAS EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA			
Cuantías del procedimiento de contratación:		**TIPO DE EXPERIENCIA:**	**Entre 5.501 y 20.000 SMMLV**
Acreditación de la EXPERIENCIA:	**ACTIVIDAD A CONTRATAR:**		
Que hayan contenido la ejecución de:	**1.11. PROYECTOS DE SUMINISTRO Y/O INSTALACIÓN DE DOTACIÓN Y/O DE MOBILIARIO INTERNO O EXTERNO PARA INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PÚBLICA**	**GENERAL**	**PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: SUMINISTRO Y/O INSTALACIÓN DE DOTACIÓN Y/O DE MOBILIARIO INTERNO O EXTERNO PARA EDIFICACIONES.**

Actividad secundaria (2): 1.9. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE

REDES ELÉCTRICAS Y/O CIRCUITOS CERRADOS DE TV Y/O SISTEMAS DE SEGURIDAD Y/O CIRCUITOS DE VOZ Y DATOS Y/O PLANTAS ELÉCTRICAS Y/O SUBESTACIONES Y/O REDES DE TELEMÁTICA Y/O COMUNICACIÓN Y/O SONIDO Y/O TELEFONÍA Y/O REDES O SISTEMAS DE ILUMINACIÓN O LUMINARIAS INTERIORES O EXTERIORES DE INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PÚBLICA

1. OBRAS EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA			
Cuantías del procedimiento de contratación:		**TIPO DE EXPERIENCIA:**	**Entre 5.501 y 20.000 SMMLV**
Acreditación de la EXPERIENCIA:	**ACTIVIDAD A CONTRATAR:**		
Que hayan contenido la ejecución de:	**1.9. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y/O CIRCUITOS CERRADOS DE TV Y/O SISTEMAS DE SEGURIDAD Y/O CIRCUITOS DE VOZ Y DATOS Y/O PLANTAS ELÉCTRICAS Y/O SUBESTACIONES Y/O REDES DE TELEMÁTICA Y/O COMUNICACIÓN Y/O SONIDO Y/O TELEFONÍA Y/O REDES O SISTEMAS DE ILUMINACIÓN O LUMINARIAS INTERIORES O EXTERIORES DE INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PÚBLICA**	**GENERAL**	**PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y/O DE VOZ Y/O DE DATOS PARA EDIFICACIONES.**

Nota: Para el caso de experiencias combinadas un proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos.

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria

en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de social, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.|

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuáles serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.7 del Pliego de Condiciones, así como el contenido establecido en la matriz de experiencia aplicable al proyecto de infraestructura social.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y pruebe la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal y pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres, se realizará mediante el diligenciamiento del Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación

requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura social.

D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 se derive tal información.

E. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.

F. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.

G. Si el Proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado ejecución luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

H. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

I. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.

J. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

K. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

L. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno, o algunos, de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5.

M. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes:

- Certificaciones de estudios técnicos y diseños
- Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo), salvo que el Proceso de Contratación expresamente lo determine como válido. Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas.
- Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento).
- Infraestructura de transporte.
- Obras de urbanismo y paisajismo.

Nota: Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.

6.8 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.

B. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el Pliego de Condiciones y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud física requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el Contrato fue ejecutado como Unión Temporal, la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.

Nota: El "dimensionamiento" de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalle la respectiva matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social.

H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente proceso en cuanto a valor, área y % de dimensionamiento.

I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 - Experiencia aplicable en atención al

proyecto de infraestructura social a contratarse. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social requerida dentro del proceso de selección que se adelante, la Entidad solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra.

En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En caso de que el valor ejecutado que consta en el RUP sea distinto al verificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura social.

J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

K. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

6.9 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CÓDIGOS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO
Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	7210 - Servicios de mantenimiento y reparación de edificios e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de edificios	72101500
Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	7210 - Servicios de mantenimiento y reparación de edificios e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	72102900
Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	7210 - Servicios de mantenimiento y reparación de edificios e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructuras	72103300
Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	7215 - Servicios especializados de construcción y mantenimiento	Servicios de construcción de plomería	72151100
Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	7215 - Servicios especializados de construcción y mantenimiento	Servicio de sistemas eléctricos	72151500
Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	7215 - Servicios especializados de construcción y mantenimiento	Servicios especializados de sistemas de comunicación	72151600
Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	7215 - Servicios especializados de construcción y mantenimiento	Servicios de albañilería y cantenería	72151900
Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	7215 - Servicios especializados de construcción y mantenimiento	Servicio de enlucido y paneles de yeso	72152000

Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	7215 - Servicios especializados de construcción y mantenimiento	Servicios de carpintería	72152300
Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	7215 - Servicios especializados de construcción y mantenimiento	Servicios de instalación y montaje de ventanas y puertas	72152400
Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	7215 - Servicios especializados de construcción y mantenimiento	Servicios de baldosas de terrazo y mármol y mosaico	72152500
Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	7215 - Servicios especializados de construcción y mantenimiento	Servicios de instalación y reparación de hormigón	72152700
Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	7215 - Servicios especializados de construcción y mantenimiento	Servicios de montajes de acero estructural	72152900
Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	7215 - Servicios especializados de construcción y mantenimiento	Servicios de acabado de interiores y amueblamiento y remodelación	72153600

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los Contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

6.10 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos, de los documentos señalados en la sección 3.5.5 del Pliego de Condiciones:

A. Contratante.

B. Objeto del Contrato.

C. Principales actividades ejecutadas.

D. La magnitud, longitud, volúmenes, dimensiones, tipologías, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos, si aplica.

E. Área diseñada o construida del proyecto (bajo cubierta) en metros cuadrados (m²). Esto aplica para el caso de Edificaciones.

F. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato, es decir conforme a la fecha de la suscripción del acta de inicio del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. La fecha de terminación contractual de la ejecución del Contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

H. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

I. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

J. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

6.11 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En

caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación, que dé cuenta de la fecha de inicio y terminación contractual.

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Copia de la licencia de construcción y/o licencia de urbanismo.
F. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
G. En los casos en que, de conformidad con la experiencia, se requiera la acreditación de un bien de interés cultural, este deberá ser acreditado de conformidad con la normatividad vigente.

6.12 PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.
Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará la condición indicada en el inciso segundo el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

6.13 PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

6.14 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA EXPRESADO EN SMMLV)
De 1 hasta 2	75 %
De 3 hasta 4	120 %
Hasta 5	150 %

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.
El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.
En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.

7. FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos.	10
La Entidad incluirá siempre estos criterios, de acuerdo con el numeral 4.2.4 (i) Criterio ambiental (15) (ii) Criterio Social (5)	20
Total	30

Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes

Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

7.1 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

La Entidad asignará 10 puntos al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.
Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la ingeniería o la arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones establecidas.

Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o Contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.
Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pénsum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.

Para efectos del presente Pliego, se entiende pénsum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.

Para efectos de la equivalencia, el pénsum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:

- Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
- Gerencia del talento humano
- Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
- Planeación Estratégica

- Finanzas

El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del Contrato.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero, el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.9.

Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de adecuación, y/o intervención y/o mantenimiento se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

7.2 DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

La Entidad asignará 10 puntos al Proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la máquina.

Se asignará cero (0) puntos al Proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este Pliego de Condiciones.
La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del Proceso de contratación deberá acreditar que la maquinaria se encuentra en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.

7.2 PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La Entidad asignará 10 puntos, al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, o la que las modifique o complemente, mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.
El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

7.2.1 CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio ambiental y cinco (5) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio social, para un total de veinte puntos por este concepto, como se desarrolla a continuación:

7.2.2 CRITERIOS AMBIENTALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental, mediante la suscripción del Formato 12 A - Criterio ambiental, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 12 A- Criterio ambiental no serán acreedores de puntaje por este criterio.

Las medidas implementadas en este criterio son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la interventoría en la ejecución del Contrato de obra.

Para la obtención de puntaje por este criterio, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.

II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato.

III. Si el Contratista durante la ejecución del contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, o clausula penal de acuerdo con lo pactado en el Contrato.

IV. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, para el desarrollo de la obra.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el proponente deberá presentar el Formato 12 A– Criterio Ambiental, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

Para Procesos de Contratación cuyo Presupuesto Oficial se enmarque en los terceros y cuartos rangos establecidos en las matrices de experiencia de cada Subsector, así:

SUBSECTOR	RANGO DE CUANTÍA
Institucional de Seguridad Pública - (Inc. Sitios de reclusión)	Entre 2.501 y 20.000 SMMLV

iii) Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.

7.2.3 CRITERIO SOCIAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al proponente que se comprometa a vincular durante toda la ejecución del contrato al menos DOS (02) personas que pertenezca(n) a alguno de los tipos poblacionales que se listan en este numeral, para ello el proponente deberá presentar el Formato 12B– Criterio social, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

El adjudicatario del proceso vinculará personas, durante toda la ejecución del contrato, que pertenezcan a uno o algunos de los siguientes tipos poblacionales:

1. Mujer Cabeza de Familia
2. Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar
3. Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley
4. Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
5. Persona en proceso de reintegración o reincorporación, y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP
6. Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo
7. Víctima de conflicto armado
8. Sujetos de especial protección constitucional
9. En condición de pobreza extrema

SUBSECTOR	RANGO DE CUANTÍA	NÚMERO DE PERSONAS
Educativo, Salud, Cultura, recreación y deporte, Institucional de Servicio Público y vivienda	Entre 0 y 1,500 SMMLV	1
	Entre 1.501 y 18.000 SMMLV	2
	Entre 8.001 y 10.000 SMMLV	3
	Mayor o igual a 10.001 SMMLV	4

Durante la totalidad de la ejecución del Contrato, el Proponente deberá acreditar al Interventor y/o supervisor, el cumplimiento de este compromiso aportando el contrato laboral o documento que soporte la vinculación y planillas de aportes a seguridad social de la persona o personas vinculadas por este criterio.

Adicional a lo anterior, para probar la condición de este tipo poblacional, en lo que refiere a los listados en los numerales 1 al 9, se deberá aportar alguno de los documentos establecidos en el numeral 4.8 del presente documento, para el caso

de la persona o personas listadas en el numeral 6 deberá aportar certificación emitida por autoridad penitenciaria o judicial donde se acredite la calidad en la que se encuentra la persona.

Nota 1: Para el cumplimiento de este criterio durante la ejecución contractual, la Entidad deberá incluir una obligación adicional a la establecida en el numeral segundo de la cláusula novena del Anexo 4 – Minuta del Contrato. Por lo cual al ofrecer este ponderable, el Proponente se está comprometiendo con una obligación adicional y diferente a la contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Serán sujetos de especial protección constitucional los identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

Nota 3: La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en este documento tipo deberá ser acreditada de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

Nota 4: El oferente no puede obtener dos puntajes por la acreditación de una misma población. Por ejemplo, obtener puntaje por el concepto de “vinculación de personas con discapacidad” del numeral 4.4 y a su vez, vincular a personas en condición de discapacidad por ser sujetos de especial protección constitucional y obtener de esa forma el puntaje por el criterio social.

7.2.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o contrato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

7.2.4 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Se aplicará la opción 1 del pliego de condiciones tipo, de la siguiente forma. Identificados los bienes nacionales en la matriz 4, se determina el uso de los siguientes bienes así:

TIPO DE INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR SOCIAL	**LISTADO DE BIENES COLOMBIANOS RELEVANTES SECTOR SOCIAL**	
	Insumos	**Elementos o materiales producidos**
1. OBRAS INSTITUCIONALES	VIDRIO TEMPLADO	MUEBLES PARA OFICINA
	CABLES BAJA TENSION XLPE. CABLES DE COBRE PARA TENSION DE 6000V, 1000V	PINTURA

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

N°	**Bien nacional relevante**	**Fecha de inscripción**	**Fecha de vigencia**	**No. de partida arancelaria**	**% de participación**	**% Acumulado**	**Puntaje individual de cada bien**
1	MUEBLES PARA OFICINA	----------	10/07/2026	9403300000	20%	20	11
2	VIDRIO TEMPLADO	----------	19/12/2026	7007190000	11%	31	6
3	CABLES BAJA TENSION XLPE. CABLES DE COBRE PARA TENSION DE 6000V, 1000V	----------	03/06/2026	8544491090	5%	36	2
4	PINTURA	----------	25/11/2026	3208200000	1%	37	1

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

C. Cuando la Entidad haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de infraestructura social:

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$Pi = \frac{Participación\ (\%)_i * (Pmax)}{\sum_i^n Participación\ (\%)}$$

Donde:

Pi: Puntaje de cada bien relevante

i: Bien o bienes nacionales relevantes

n: Número de bienes nacionales relevantes

Participación (%)i : Porcentaje de participación del bien

Pmax =Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (20 puntos)

∑inParticipación (%)∑inParticipación (%): Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes

Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.

Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^{i} P_i$$

Donde:

Puntaje proponente: Puntaje asignado al Proponente

$\sum_{j=0}^{i} P_i$: Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el proponente

Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los veinte (20) puntos.

D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

NO.	COMPOSICIÓN DEL PROPONENTE PLURAL	REGLA DE ORIGEN APLICABLE	PUNTAJE APLICABLE
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

7.2.4 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

7.2.5 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

7.3 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal, de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.

7.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco puntos (0.25) al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito

habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje sólo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

7.5 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA 1: En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad analizará y valorará la información allegada por el proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al proponente el puntaje por este criterio.

7.6 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del presente Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el presente Pliego de Condiciones definitivo.

 Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

 En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

 Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el presente Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el presente Pliego de Condiciones definitivo.

 El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.
 En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

 En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

 La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las

personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el presente Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

 En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.
b) El integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.
c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

 Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

 La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

 La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

 Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

 Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Dicha calidad se acreditará por la Entidad competente.

13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

 a) La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.
 b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

8. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.

B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el Proceso de Contratación.

C. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

D. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base.

E. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de selección.

F. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.

G. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11 del Documento Base.

H. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.

I. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

J. Que el objeto social del Proponente, en caso de ser persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del Contrato.

K. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación.

L. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no se encuentre en la forma indicada en la sección 2.3 del Pliego de Condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral 1.6.

M. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.

N. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

O. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la entidad en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

P. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.

Q. Presentar la oferta extemporáneamente.

R. No presentar oferta económica. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.

S. Presentar más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2 o que no se presente conforme con las condiciones establecidas en el numeral 2.3.2 Sobre 2.

T. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3.

U. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el Pliego de Condiciones.

V. No informar todos los contratos que el Proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme a la sección 3.10.

W. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico.

X. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico.

Y. Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no aporta el RUP vigente y en firme al momento de su presentación, y no subsana su entrega, en los términos del numeral 1.6.

Z. Cuando la Entidad encuentre que la propuesta aportada por un Proponente Plural se realice con un usuario del SECOP II diferente al de la unión temporal o consorcio.

AA. Las demás previstas en la ley.

9. OFERTA ECONÓMICA

La presente contratación se ejecutará y pagará bajo la modalidad de Precios Unitarios. En consecuencia, el Anexo 1 – Anexo Técnico y el Formulario 1 – Presupuesto Oficial han sido estructurados para que la remuneración del contratista se realice según las cantidades de obra o servicio efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por la Entidad, multiplicadas por el precio unitario ofertado.La Entidad debe indicar si la forma de pago es por precio global, llave en mano, precios unitarios, administración delegada, reembolso de gastos o la que determine. El Anexo 1 – Anexo Técnico y el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial debe ser concordante con la modalidad de pago seleccionada.

El proponente deberá presentar su oferta económica exclusivamente en el Sobre No. 2, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Formato Obligatorio: Se debe utilizar el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial suministrado por la Entidad en formato Excel. No se admitirán ofertas presentadas en formatos diferentes o que modifiquen las fórmulas establecidas.

- Análisis de Precios Unitarios (APU): Para cada ítem, el proponente debe desglosar los costos (materiales, equipo, mano de obra, transporte e indirectos). Estos análisis deben ser concordantes con los precios finales del Formulario 1.

Aplicación de Notas: Al ser una oferta por precios unitarios, el proponente declara conocer y aplicar las notas e instrucciones técnicas contenidas en el Formulario 1. Cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es estructurado por Precios Unitarios, la Entidad debe aplicar las notas señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto oficial.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre No. 2.

Para la calificación del factor económico, se tomará el valor total de la propuesta o el que resulte de la corrección aritmética realizada por la Entidad (donde siempre prevalecerá el precio unitario sobre el total del ítem).

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 – Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

9.1 AIU

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre, la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del A.I.U. debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el A.I.U. en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la "A", de la "I" y de la "U", siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en la información para el control de la ejecución de la obra.

9.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

9.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá realizarse por la Entidad con posterioridad a la apertura del Sobre No 2 y previo a determinar el método de ponderación de las ofertas económicas, para ello la Entidad deberá determinar el tiempo de traslado que otorgará a los oferentes requeridos para que alleguen sus justificaciones.

Por lo anterior, cuando algún oferente no responda al requerimiento de justificación de la Entidad o esta determine que alguna oferta económica se inmersa en un precio artificialmente bajo, se rechazará y, en consecuencia, no se considerará al proponente dentro del orden de elegibilidad del proceso.

9.4 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica

3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la Entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6.

Después, la Entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas, verificará, si procede, determinará las correcciones aritméticas y solicitará la justificación de precios artificialmente bajos a que haya lugar, si es necesario, la Entidad se pronunciará sobre las ofertas requeridas en los términos del numeral 4.1.3. Posteriormente, la Entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con las siguientes reglas:

- Una vez agotado el procedimiento anterior, la Entidad deberá pronunciarse sobre las propuestas que han sido rechazadas y las que se encuentran validas. Si este pronunciamiento, se realiza hasta las 3:00 pm, la Entidad tomará la TRM que rija para el día hábil siguiente. En caso contrario, cuando el pronunciamiento se dé después de las 3:00 pm, la Entidad tomará la TRM que rija para el segundo día hábil siguiente.

En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la Entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente.
Una vez definido el método de ponderación de la **oferta** económica el mismo seguirá rigiendo aun cuando la Entidad deba suspender la audiencia.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

En el evento que solo exista una oferta habilitada respecto de la cual se vaya a realizar la apertura del sobre No 2, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.
Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\underline{X_B} = \frac{(V_{min} + \underline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\underline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\underline{X_B} - V_i}{\underline{X_B}}\right)\right) & Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \underline{X_B} \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\left|\underline{X_B} - V_i\right|}{\underline{X_B}}\right)\right) & Para\ valores\ mayores\ a\ \underline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

9.5 FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos.	10
La Entidad incluirá siempre estos criterios, de acuerdo con el numeral 4.2.4 (i) Criterio ambiental (15) (ii) Criterio Social (5)	20
Total	30

Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

10. DOCUMENTOS A ENTREGAR POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El oferente deberá comprometerse a dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones en el evento de resultar adjudicatario del proceso, esto dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación:

- Hojas de vida del personal profesional propuesto (hojas de vida, documentos de identidad, certificaciones académicas y laborales, etc.) acuerdo exigencias del proceso. Los documentos relacionados con antelación, deben encontrarse debidamente ajustados a la normatividad vigente y su cumplimiento será exigido en todo momento por el supervisor del Contrato.

- El cronograma de obra de acuerdo con el plazo ofrecido en la propuesta, resaltando la ruta crítica. (El cronograma no podrá superar el plazo oficial para cada uno de los ítems y deberá estar ajustado a la ejecución de la obra de conformidad con los diseños arquitectónicos, técnicos y planes de manejo ambiental). resaltando la ruta crítica, así

como la entrega de los ponderables técnicos ofrecidos por el Contratista y Curva "S" descriptiva de avance de ejecución vs programado.

Deberá presentar el diagrama de red del proyecto, indicando claramente el nombre de la actividad, la fecha de inicio, duración de la actividad, la fecha de terminación y las relaciones de precedencia con otras actividades del proyecto, las cuales deben coincidir con la programación de obra, bajo el método Gantt, descrito en la viñeta anterior. El plazo total del programa de trabajo presentado debe concordar con el plazo de ejecución establecido en el Pliego de Condiciones. La duración de las actividades se debe expresar en días, según corresponda.

La herramienta que se utilice deberá proveer diagramas que muestren la secuencia lógica de ejecución de las actividades o capítulos, incluyendo nombre de la actividad y/o capitulo, duración estimada, iniciación, terminación y ruta crítica. Esta última, deberá mostrarse claramente y las duraciones deben ser congruentes con los tiempos de obra establecidos de conformidad con los rendimientos plasmados en los análisis de precios unitarios anexos a la propuesta técnica. La programación deberá ser presentada por actividades y deberá explicarse claramente la duración de las mismas. Adicionalmente deberá cumplir con lo siguiente:

a. Iniciación temprana y terminación temprana.
b. Iniciación última y terminación última
c. Holguras
d. Inclusión de los ponderables de obra
d. Presentar el cuadro resumen donde se muestre ítem, nombre de la actividad y/o capítulo, relación de precedencias, secuencia, duración, iniciación y terminación temprana e iniciación y terminación última; al igual que las respectivas holguras, de cada una de las actividades o capítulos. Programa de Inversiones Es la manifestación del modo en que el contratista se compromete a desarrollar el proyecto teniendo en cuenta los precios a costo directo, calculados con base en los precios del mercado, los honorarios y todos los demás gastos de administración.

- Los Análisis de Precios Unitarios que soportan su oferta: Los valores unitarios que presente el contratista adjudicatario de cada uno de los ítems que conforman el cuadro de cantidades de labores de adecuaciones, deben incluir todas las actividades descritas en las especificaciones técnicas; cualquier omisión de materiales, equipos, herramienta, transporte y/o mano de obra, elementos, equipos o accesorios no contemplados por el oferente serán en su totalidad asumidos por éste y no representarán ningún sobre costo para la Institución

- Plan de Manejo Ambiental que contenga: Objetivos, descripción del proyecto (actividades del proyecto, recursos para la ejecución del proyecto), Área de influencia, Evaluación de impactos ambientales, Plan de Manejo Ambiental y Programas de Manejo Ambiental y los formatos correspondientes.

OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá tener un plan de manejo ambiental de los trabajos a realizar durante el desarrollo del contrato. En este plan se deberá contemplar los requisitos que a continuación se relacionan siempre y cuando apliquen con el objeto del proceso:

1. Actividades a desarrollar.
2. Descripción de las actividades.
3. Aspectos e impacto ambiental de las actividades.
4. Mitigación ambiental para los impactos generados. Dentro de los programas a realizar, el contratista deberá tener en cuenta los siguientes ítems a presentar:

Manejo integral de residuos generados:

- Debe especificarse las actividades a desarrollar desde que se genera el residuo, condiciones de almacenamiento temporal, transporte y disposición final con entes certificados. Una vez realizada la disposición final debe suministrar los certificados al supervisor del contrato.
- Priorizar todo reciclado de los residuos sólidos antes de la disposición final, para estos residuos reciclables se deberán disponer de recipientes y sitios apropiados de acopio para el manejo diferencial de los mismos, de forma tal que no pierdan sus características.
- Para los residuos sólidos reutilizables, deberá preverse la información necesaria que permita que la acción se realice en condiciones seguras. Los materiales deben estar en correctas condiciones: maderas no impregnadas con aceites o residuos, escombros sin otros tipos de residuos, envases limpios.
- Los desechos de aceites, grasas y combustibles se acondicionarán en recipientes y en depósitos apropiados hasta proceder a su disposición final adecuada. Los mismos deberán ser entregados a empresas que cuenten con la correspondiente autorización ambiental.
- En caso de demolición o reforma que implique la remoción de materiales que contengan asbestos deberán observarse todos los cuidados necesarios para evitar la aspiración de las partículas tanto durante la ejecución de las tareas como en la disposición de los residuos generados.
- No se debe quemar los residuos, incluidos los de combustible o aceites.
- Minimizar los impactos producidos por acumulación indebida que distorsione los aspectos visuales, producción de olores, y pérdida de calidad de vida de los lugareños.
- No se almacenará residuos en zonas susceptibles de ser inundadas y/o que puedan ser arrastradas por las aguas lluvias.

Programa de demolición:

- Las tareas de demolición no deberán provocar niveles sonoros que afecten el ambiente en el entorno, cumpliendo con las normas correspondientes.
- Las demoliciones no deberán producir vibraciones que afecten en forma significativa a las personas, la fauna y otras construcciones.
- En caso de demolición o reforma que implique la remoción de materiales que contengan asbestos deberán tener todos los cuidados necesarios para evitar la aspiración de las partículas tanto durante la ejecución de las tareas como en la disposición de los residuos generados (chapas de asbestos, etc.). Para ello las superficies deberán permanecer en todo momento humedecidas

Manejo de vertimientos:

- No se verterán aguas residuales domésticas sin tratar sobre el terreno para su infiltración, ni a canaletas o zanjas que directa o indirectamente puedan llegar a los cuerpos de agua, evitando así impactar sobre el recurso hídrico superficial y/o subterráneo.

Los requisitos deberán ser cumplidos por el contratista cuando apliquen según el objeto del contrato a ejecutar:

A. Manejo de combustibles y productos químicos.
B. Manejo de emisiones atmosféricas y control de ruido.
C. Protección del suelo.
D. Manejo de impactos visuales.

E. Manejo de afectación a la biota.

Señalización de la obra.

Evaluación de riesgos durante el desarrollo del contrato.

Plan de gestión de riesgos, si aplica al objeto del contrato

El Plan de Gestión Ambiental deberá estar sustentado bajo la normatividad ambiental; Decreto único Ambiental No. 1076 de 2015 y/o aquellas normas que la modifiquen o sustituyan. Resolución 0472 del 28 de febrero de 2017 y/o aquellas normas que la modifiquen o sustituyan.

- Plan de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial que contenga: Estrategias del programa, Gestión del programa (recursos para la gestión de salud ocupacional, programa de seguridad industrial y salud ocupacional, registros), Plan de contingencias del proyecto (lineamientos del plan de contingencias, plan de acción) y los formatos correspondiente.

Nota: Una vez adjudicado el contrato dando cumplimiento a Ley 2016 de 2020, la Base Naval ARC Bogotá deberá exigir al contratista el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, *https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad* , lo anterior actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular.

a) **REQUERIMIENTOS DE PERSONAL REQUERIDO Y EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

Se deberá relacionar la experiencia del personal objeto del proceso de contratación. (Sólo aplica para el oferente que resulte adjudicatario).

El personal mencionado deberá acreditar formación profesional, técnica o tecnológica en el área específica requerida o capacitaciones otorgadas por instituciones aprobadas por el ICFES o el Ministerio de Educación Nacional, acreditadas mediante títulos, certificados de aptitud profesional o créditos, con el fin de garantizar la idoneidad del personal en cada labor y la experiencia adquirida a través de la práctica en un tiempo determinado

Los perfiles profesionales del personal requerido deberán ser acreditados, así:

ESTUDIO	PROFESIÓN	DEDICACIÓN A LA OBRA A EJECUTARSE	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA (AÑOS) PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA RELACIONADA
DIRECTOR DE OBRA	ING. CIVIL O ARQUITECTO Especialista en Gerencia de Proyectos o Especialista en Gerencia de Obras con matrícula	50%	DIEZ (10) contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Deberá presentar mínimo dos (02) certificaciones de desempeño como DIRECTOR en obras de construcción o mantenimiento o adecuación o remodelación o mejoramiento o

	profesional vigente.			intervención de bienes inmuebles.
RESIDENTE OBRA	ING. CIVIL O ARQUITECTO con matrícula profesional vigente	100%	CINCO (05) contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Deberá presentar mínimo (02) certificaciones de desempeño como RESIDENTE en obras de construcción o mantenimiento o adecuación o remodelación o mejoramiento o intervención de bienes inmuebles.
RESIDENTE ELÉCTRICO	ING. ELECTRICISTA – ELÉCTRICO con matrícula profesional vigente	100%	CINCO (05) contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Deberá presentar mínimo (02) certificaciones de desempeño como residente y/o especialista eléctrico en obras de construcción o mantenimiento o adecuación o remodelación o mejoramiento o intervención de bienes inmuebles.
RESIDENTE SGSST	PROFESIONAL, ESPECIALISTA O TECNÓLOGO EN SALUD OCUPACIONAL O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, O EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (HSEQ), con licencia en salud ocupacional vigente	100%	TRES (03) contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Mínimo 2 años de experiencia y participación en mínimo dos (02) proyectos construcción o mantenimiento o adecuación o remodelación o mejoramiento o intervención de bienes inmuebles como coordinador o residente SGSST.
RESIDENTE DE OBRA TICS	ING. ELECTRÓNICO, TELECOMUNICACIONES, O SISTEMAS con matrícula profesional vigente	100%	CINCO (05) contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Mínimo 3 años de experiencia y Deberá presentar mínimo dos (02) participaciones en proyectos de diseño, e implementación de soluciones de cableado estructurado y/o implementación de infraestructura TIC´s s y Certificación en diseño y arquitectura de redes de datos del fabricante de los equipos seleccionados para el proyecto

NOTA: El Director y el Residente de Obra deben complementarse; es decir, si el Director es Ingeniero Civil, el Residente de Obra debe ser Arquitecto, o si el Director es Arquitecto, el Residente de Obra debe ser Ingeniero Civil. Así mismo, en caso de requerirse un concepto o apoyo técnico diferente al requerido (Ing. Eléctrico, Ing. Hidrosanitario, Ing. Electrónico, sistemas o telecomunicaciones, entre otros), el contratista deberá aportar dicho profesional para el apoyo en la ejecución de la obra.

Adicionalmente, el contratista deberá garantizar un equipo de personal operativo suficiente para atender **al menos cuatro (4) frentes de obra simultáneos**, conformado por **cuatro (4) cuadrillas de trabajo**, con las competencias necesarias para la correcta ejecución de los trabajos.

Deberán adjuntar la siguiente documentación:

DIRECTOR DE OBRA

- Hoja de vida
- Fotocopia Matrícula profesional.
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional.
- Carta de compromiso que exprese una disponibilidad del 50% del tiempo para la permanencia en la obra, o según corresponda de acuerdo con la adjudicación.
- Certificados de experiencia.

RESIDENTE DE OBRA

- Hoja de vida
- Fotocopia Matrícula profesional,
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional
- Carta de compromiso que exprese una disponibilidad del 100% del tiempo para la permanencia en la obra, o según corresponda de acuerdo con la adjudicación.
- Certificados de experiencia.
- Certificación en NIVEL AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

RESIDENTE ELÉCTRICO

- Hoja de vida
- Fotocopia Matrícula profesional,
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional
- Carta de compromiso que exprese una disponibilidad del 100 % del tiempo para la permanencia en la obra, o según corresponda de acuerdo con la adjudicación.
- Certificados de experiencia.
- Certificación en NIVEL AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

COORDINADOR SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Hoja de vida
- Fotocopia de Licencia en Salud Ocupacional.
- Certificado de vigencia de la licencia en salud ocupacional.
- Carta de compromiso que exprese una disponibilidad del 100% del tiempo para la permanencia en la obra, o según corresponda de acuerdo con la adjudicación.
- Certificados de experiencia
- Certificado de COORDINADOR EN TRABAJO SEGURO EN ALTURAS.

RESIDENTE DE OBRA TIC´S

- Hoja de vida
- Fotocopia Matrícula profesional,
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional
- Carta de compromiso que exprese una disponibilidad del 100% del tiempo para la permanencia en la obra, o según corresponda de acuerdo con la adjudicación.
- Certificados de experiencia.
 Certificación en NIVEL AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS.

- Certificación En cableado estructura y/o configuración de equipos activos de redes.

Nota 1: Los profesionales designados y verificados para realizar las obras podrán ser sustituidos por algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza la entidad, siempre y cuando el nuevo miembro propuesto cuente con las mismas calidades o mejores que los profesionales y miembros del equipo a quien reemplazan.

Nota 2: Solo para el personal requerido (director, Residente y demás) las certificaciones aportadas podrán ser expedidas por la Entidad Contratante o el Contratista, sin perjuicio que la Armada Nacional pudiera verificarlas con la entidad contratante cuando dicha certificación se ha expedido por el contratista.

Nota 3: La designación de los profesionales que represente al contratista, deberá constar por escrito y estos deben contar con amplias facultades para decidir y resolver los problemas que eventualmente se presenten en relación con el contrato.

Nota 4: Todas las instrucciones y notificaciones que la Supervisión notifique al representante del contratista, se entenderán como hechas a éste. Del mismo modo, todos los documentos que suscriban los profesionales designados por el contratista, tendrán la misma validez como si hubieran sido emitidos por el propio contratista.

Nota 5: El personal que emplee el contratista será de su libre elección y remoción. No obstante, lo anterior, El Contratante se reserva el derecho de solicitar al contratista el retiro o traslado de cualquier trabajador suyo, si la Supervisión encuentra que el personal no es idóneo y calificado.

a) POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) :

Que el oferente se comprometa a cumplir con la política de seguridad y salud en el trabajo (SST) establecida en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, cumpliendo las obligaciones establecidas en el Artículo 2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores que entre otras dispone:

1. Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal
2. Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riegos para el objeto del contrato, firmada por el representante legal.
3. Plan de trabajo en la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la duración del contrato, firmado por el representante legal.
4. Programa de gestión de riegos para sub-contratistas, firmado por el representante legal.
5. Matriz de elementos de protección personal, firmada por el representante legal.

PLANOS RECORD, MANUALES, BITÁCORA DE OBRA.

El contratista mantendrá al día juegos de planos arquitectónicos, eléctricos, redes de datos, hidráulicos, sanitarios, etc. con las modificaciones hechas en obra. Un juego de estos planos estará disponible en la oficina de Ingeniería y Arquitectura de la Base Naval N°6 ARC “Bogotá”.

La bitácora de obra forma parte del contrato, se utilizará para anotar en ella cualquier situación que se presente durante el desarrollo de los trabajos de construcción que sea diferente a lo establecido en los anexos técnicos de contratación, cualquier cambio en las especificaciones, etc. La función más importante de la bitácora es la de constituir una herramienta de control diaria, mantener el control del avance de la obra y obtener los resultados preconcebidos. En la misma, se deberá dejar registro de las condiciones meteorológicas, personal en obra y actividades realizadas de manera clara por frentes.

Al final de la obra el contratista tendrá la obligación de suministrar a la oficina de Ingeniería y Arquitectura de la Base Naval ARC "Bogotá", los planos récord, manuales y la bitácora de obra, de las labores realmente ejecutadas, indicando los cambios sobre el diseño inicial o anotaciones constructivas previa aprobación del Supervisor. Estos documentos se entregarán en original y copia (en lo posible magnética) a la dependencia competente. Sin este requisito no se firmará el Acta Final de Recibo de Obra a Satisfacción.

4.9 **PONDERACIÓN ECONÓMICA**:

FACTORES ECONÓMICOS DE PONDERACIÓN	PUNTOS
Precio: El valor de la propuesta tendrá un puntaje máximo sesenta (60) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica: MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA: -Media Aritmética -Media Aritmética Alta -Media Geométrica con presupuesto oficial -Menor Valor Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM),** certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819). La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde de los dos días hábiles siguientes a la fecha efectiva de cierre del proceso.	45

El proponente debe subir su propuesta y documentos que hacen parte del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-**SECOP II- en línea electrónicamente**, incluyendo los documentos requeridos en el pliego de condiciones, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente y demás preceptos legales.

11. CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el pliego de condiciones:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$

Nivel de Endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ Interes}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador\ = \frac{(\sum_{i=1}^{n}\ \ Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n}\ \ Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

11.1 CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Capital de trabajo demandado (requerido):

Para Procesos de Selección cuyo plazo estimado de ejecución del Contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula
CTd = (POE) x 33%

Donde,
CTd =Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
POE = Presupuesto oficial estimado
n= meses de apalancamiento

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CTProponente\ plural = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

3.8. PATRIMONIO

[El Indicador de Patrimonio únicamente se solicitará para proyectos de obra cuyo presupuesto oficial sea mayor o igual a 4.000 smmlv y cuente con un plazo de ejecución igual o superior a 24 meses, en cuyo caso aplicará la siguiente redacción:
Para el Proceso de Contratación los Proponentes deberán acreditar:

P = AT - PT ≥ Pd

Donde,

P = Patrimonio

AT = Activo Total

PT = Pasivo Total

Pd = Patrimonio demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

El Patrimonio (P) del oferente deberá ser mayor o igual al Patrimonio demandado (requerido) (Pd):

P ≥ Pd

Patrimonio demandado (requerido):

La determinación del Patrimonio demandado (requerido), se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Pd = POE\ x\ 25\%$$

Donde,

Pd = Patrimonio demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

$$proponente\ plural = \sum_{i=1}^{n} Pd_i$$

Con relación a las empresas que acrediten su condición de **Mipyme**, el Patrimonio solicitado (requerido) corresponderá al resultante, luego de aplicada la siguiente fórmula:

$$Pd = POE\ x\ 20\%$$

Donde,

Pd = Patrimonio demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

En ningún caso el Patrimonio requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$proponente\ plural = \sum_{i=1}^{n} Pd_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).]

[Para proyectos de obra cuyo presupuesto oficial sea menor a 4.000 smmlv y cuente con un plazo de ejecución menor a 24 meses, se incluirá la siguiente redacción:

Teniendo en cuenta las particularidades del proyecto, en el marco del proceso de selección no se solicitará el Patrimonio como un indicador de capacidad financiera adicional

[En los procesos estructurados por lotes o segmentos, el Patrimonio demandado se establecerá con base en el presupuesto oficial del lote o segmento al cual se presenta la oferta, y el cual cumpla con las dos condiciones definidas de presupuesto y plazo estimado de ejecución. En consecuencia, si el Proponente presenta ofertas a varios lotes o segmentos, el Patrimonio demandado se evaluará de manera independiente para cada uno de ellos.

En caso de resultar adjudicatario de más de un lote o segmento, se deberá calcular el nuevo Patrimonio, restando del Patrimonio calculado inicialmente el valor del patrimonio exigido del primer lote o segmento adjudicado y de manera sucesiva por cada lote o segmento adjudicado al mismo Proponente de acuerdo con el orden de elegibilidad definido en el numeral 2.6 audiencia efectiva de adjudicación.

Cuando, como resultado de haber aplicado el procedimiento anterior, el proponente no cuente con el Patrimonio exigido en los demás lotes o segmentos para los que presentó oferta, su propuesta económica no será tenida en cuenta para la aplicación del método de ponderación de la oferta económica.

11.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{Unidad\ Operacional}{Activo\ Total}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así

$$Indicador\ = \frac{(\sum_{i=1}^{n}\ \ Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n}\ \ Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2– Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

11.3 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

11.3.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

11.3.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio

de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será la información de acuerdo con el último año fiscal del Proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos en los términos definidos en el pliego de condiciones

11.3.3 CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

11.3.4 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación
POE = Presupuesto Oficial Estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - Anticipo\ o\ pago\ anticipado}{Plazo\ estimado\ (meses)} * 12$$

11.3.5 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes al momento del cierre del Proceso de Contratación de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores Independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente Pliego de Condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el Presupuesto Oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ (COP)}{Presupuesto\ total\ estimado\ (COP)}$$

Para el caso de los Proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ (COP)}{(Presupuesto\ total\ estimado\ * \%\ de\ participación)}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un Proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en Pesos Colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los contratos relacionados por el Proponente en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual – Capacidad residual deberá ser presentada en Pesos Colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a Pesos Colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente Pliego de Condiciones.

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

MAYOR O IGUAL	MENOR O IGUAL	PUNTAJE
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los Contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un Contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades y con Entidades Privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los Contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
III. Se tendrán en cuenta los Contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
IV. Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del Contrato dividido por el plazo del Contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del Contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.
VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a Pesos Colombianos usando para ello la sección correspondiente del Pliego de Condiciones.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz 3 – Riesgos incluye los Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta Matriz describe cada uno de los Riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

8.1 AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En la fecha, hora y lugar señalado en el Cronograma del Proceso de Contratación se llevará a cabo la audiencia pública de asignación de riesgos. En la misma, a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso, se podrá precisar el contenido y alcance del Pliego de Condiciones.

Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de Riesgos. La Matriz 3 – Riesgos en la cual se tipifican los Riesgos previsibles, preparada por la Entidad y hace parte integrante del presente Pliego de Condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo de la licitación o en la audiencia prevista para el efecto.

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Contrato.

Si el Proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el Contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

7. GARANTÍAS: (DETERMINAR LAS NECESARIAS ACORDE AL OBJETO CONTRACTUAL)

7.1 GARANTÍA ÚNICA:

Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas

expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ",** la cual contendrá los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ" identificada con NIT. 800.114.644-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>30 %</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5%</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años a partir de la recepción final de la obra.</td><td>30%</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DE LOS SERVICIOS</td><td>Plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.</td><td>30%</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DE LOS BIENES</td><td>Plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.</td><td>30%</td></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>Plazo de ejecución del contrato.</td><td>400 smlmv</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
</table>

	● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del Contrato ● Objeto del Contrato ● Firma del representante legal del Contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 del 2015.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*Garantía del OFERENTE plural*" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

8. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En general son obligaciones del **CONTRATANTE: 1.** Recibir a satisfacción las obras que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato**. 2**. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3**. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez constituida en debida forma y presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** Adelantar las revisiones periódicas de los bienes y/o servicios suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverá las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo cada que se estime pertinente y por lo

menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10**. Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12**. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13**. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **15.** El contratista de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra y/o servicio en las condiciones contratadas. **16.** El contratista deberá reponer por su cuenta y riesgo las obras, elementos, equipos, instalaciones que resultasen afectadas durante la ejecución de los trabajos realizados. **17.** El contratista deberá disponer de una estructura portátil para el almacenamiento de sus herramientas y materiales de construcción, la cual será ubicada previa coordinación con el Supervisor y/o interventor del Contrato, en ningún caso la Armada Nacional se hará responsable por las pérdidas de materiales, herramienta, equipos y/o maquinarias que se puedan presentar durante la ejecución del contrato. **18.** El contratista deberá garantizar que dispondrá de sus propios medios y recursos para el transporte de materiales, equipos y personal a las instalaciones de la Base Naval Logística ARC “Bogotá”. **19.** El contratista utilizará sus propios medios para ingresar y retirar tanto al personal como materia, residuos, escombros y demás materiales residuales que se generen como producto de la realización de los trabajos de adecuación, dicho material no será depositado en los recipientes de almacenamiento temporal de residuos perteneciente a la Base Naval Logística ARC “Bogotá” y/o Componentes de la Fuerza Naval del Pacifico. **20.** El contratista únicamente empleará en las actividades de Obra a realizar en las instalaciones de la Base Naval Logística ARC “Bogotá” trabajadores afiliados a la E.P.S, y A.R.L.

b. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES:

En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

1. Cumplir con las obligaciones propias e inherentes a la naturaleza del contrato, las obligaciones establecidas en las condiciones de participación y específicamente ejecutar las obras contratadas de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades de obra, valores ofertados y demás especificaciones que hacen parte de este contrato y que han sido conocidos por el contratista, dentro del cronograma de obra establecido.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general.
5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta, incluido los aspectos adicionales (técnicos ponderables) ofertados.

6. Reportar por escrito al supervisor/interventor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes o servicios contratados, de igual manera, deberá presentar al supervisor o interventoría del contrato informes mensuales de avance de obra y los que LA BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ" le solicite.
7. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual (incluye estabilidad y calidad de la obra), sin perjuicio de la respectiva garantía.
8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Debe garantizar la disponibilidad del personal relacionado en su oferta, con el fin de cumplir con el cronograma de ejecución del proyecto, si fuese necesario hasta en doble jornada (diurna y nocturna).
9. Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
10. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Durante la ejecución de las obras, el Contratista tendrá la obligación de usar procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados, razón por la cual, los materiales a utilizar deben ser de excelente calidad, aprobados por el supervisor y/o interventoría del contrato.
11. Entregar los bienes suministrados/servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de ejecución de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal, modo y lugar
12. Rechazo y ajuste de bienes y servicios: La Armada Nacional de Colombia, a través del supervisor o interventor, se reserva el derecho de rechazar los bienes y/o servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas, calidades, condiciones contractuales o lo ofertado por el contratista; en tal caso, este deberá proceder, por su cuenta y riesgo, a su retiro, reposición, corrección o ajuste, según corresponda, dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del requerimiento formal, sin que ello genere costos adicionales ni ampliación del plazo contractual para la entidad.
13. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original o factura electrónica en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley .
14 . El contratista deberá mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir uniforme, para su inmediato reconocimiento, cumpliendo las normas de salud ocupacional y seguridad industrial, si es el caso, deberá contar con un personal SISO encargado de la prevención, promoción y rehabilitación de la salud en los trabajadores, el cual es vital para mejorar la productividad y competitividad en las actividades
15. El contratista se compromete a realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir del proyecto que lo requieran o que sean solicitados por el supervisor y/o interventoría del contrato. Así como, prestar toda la seguridad industrial correspondiente necesaria en los sitios de trabajo y tener toda la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra.
16. EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio.
17. El contratista se compromete a entregar las hojas de vida del personal mínimo requerido en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, una vez se cumplan los requisitos de ejecución del contrato
18. Cronograma de trabajo. El contratista se compromete a entregar el cronograma de trabajo en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, una vez se cumplan los requisitos de ejecución del contrato. Deberá contener la programación de las actividades, especificar la jornada de trabajo a utilizar en el desarrollo del servicio (días y horas laborales de cada semana) y programación detallada del personal y equipos, previa coordinación con el supervisor del contrato, ajustado al plazo de ejecución.
19. El contratista se compromete a entregar los análisis de precios unitarios en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, una vez se cumplan los requisitos de ejecución del contrato. Deberá contener el desglose de los costos directos de ejecución de cada actividad específica del proyecto en su unidad de medida mínima, por lo tanto debe relacionar todos

los insumos y cantidades requeridos, así como los rendimientos de la maquinaria y mano de obra para llevar acabo cualquier tipo de intervención. (Materiales, Equipo y maquinaria, mano de obra y transporte).
20. El contratista se compromete a entregar el Plan de Manejo Ambiental en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, una vez se cumplan los requisitos de ejecución del contrato.
21. El contratista se compromete a entregar el Plan de salud ocupacional y seguridad Industrial en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, una vez se cumplan los requisitos de ejecución del contrato.
22. Ponderables: El contratista se compromete a entregar dentro los servicios que son objeto de la ponderación técnica, acuerdo oferta presentada. Los citados bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los primeros tres meses del plazo de ejecución del contrato, indicando el costo de los mismos.
23. Llevar una memoria en cada grupo de trabajo (BITÁCORA DE OBRA) de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registro de visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., el registro de la información debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución. El documento debe suscribirse mínimo por el residente de la obra (cuando aplique) y el supervisor y/o interventoría. Tienen acceso adicional a esta bitácora, las personas designadas por el delegatario contractual.
24. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure su personal o los subcontratistas.
25. El contratista deberá conservar todas las áreas aledañas a la obra objeto del contrato, en las condiciones en que se encuentran antes de la iniciación de los trabajos y reponerlas o repararlas a su costa, en caso de que las destruya o dañe durante la ejecución del contrato.
26. Mantener en aseo permanente los sitios intervenidos, y en general las áreas a utilizar los materiales sobrantes y entregar las áreas en perfecto estado de limpieza, hasta la entrega final y recibo definitivo por parte del Supervisor y/o interventoría. Se encuentra prohibido arrojar cualquier tipo de desecho o material al mar.
27. El contratista deberá adecuar las áreas o espacios que le indique el supervisor y/o interventoría del contrato para el almacenamiento de materiales, oficina y cuarto del personal si es necesario. Sin embargo, es responsabilidad del contratista ubicar, adecuar y proteger el sitio asignado.
28. El Contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de Supervisión, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista.
29. Tramitar por medio del supervisor y/o interventoría los permisos de ingreso de personal a la unidad militar y al lugar de ejecución del contrato con cinco (05) días de antelación a la fecha de ingreso. Dicho lapso se utilizará para adelantar los trámites pertinentes en las diferentes unidades en que se realizará los mantenimientos. Así mismo es compromiso del contratista informar por escrito el personal que deja de laborar y los motivos del retiro
30. El contratista mediante la suscripción del presente contrato se compromete a impartir las instrucciones relacionadas con su comportamiento a bordo de la unidad militar y sus desplazamientos al interior de las mismas, la cual debe realizarse por las vías peatonales disponibles
31. Acatar la solicitud de suspensión de la obra cuando previo concepto del supervisor y/o interventoría sea solicitada por la entidad contratante. La solicitud de suspensión procederá por incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad industrial, normas ambientales o de las instrucciones del supervisor y/o interventorías relacionadas con ejecución inadecuada del contrato
32. Informar mínimo con quince (15) días hábiles de anticipación al plazo de ejecución del contrato las novedades que afecten el cumplimiento del plazo de ejecución aportando los soportes respectivos.
33. De conformidad con el riesgo asumido por el contratista por incumplimiento del plazo de ejecución de la obra, el contratista de obra será responsable del 100% de todos los gastos correspondientes que se generen por concepto de interventoría hasta la entrega final y definitiva de las obras.
34. Las demás que le sean asignadas por la supervisión del contrato acorde a la naturaleza y objeto del contrato.
35. Las que se deriven del cronograma de actividades.
36. Coordinación de entrega e instalación oportuna del mobiliario.
37. El contratista deberá presentar planos de distribución de mobiliario acuerdo indicaciones dadas por la supervisión.

38. Si bien en el anexo técnico se especifican las características del mobiliario, el contratista deberá reunirse con el supervisor para definir colores y acabados de este.
39. El contratista deberá realizar, previo al inicio de las actividades de suministro e instalación, una inspección técnica integral del sitio de entrega e instalación, con el fin de identificar y evaluar las condiciones físicas, logísticas, de acceso, estructurales, de servicios y de seguridad que puedan incidir en la correcta ejecución de los trabajos; con base en dicha inspección, deberá adoptar e implementar, por su cuenta y riesgo, todas las medidas preventivas, correctivas y de mitigación necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato, la protección de las áreas existentes y la seguridad del personal, dejando registro de las condiciones encontradas y de las acciones definidas, sin que ello genere costos adicionales ni ampliación del plazo para la entidad.
40. Realizar todas las pruebas de funcionamiento, previa al recibo a satisfacción a fin de garantizar su estabilidad y realizar ajustes que se requerían.
41. El contratista deberá elaborar y entregar a la interventoría y supervisión un manual de operación, uso y mantenimiento del mobiliario suministrado e instalado, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de la primera entrega, el cual deberá incluir como mínimo: instrucciones de uso adecuado, rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo, periodicidades, procedimientos de limpieza detallando los productos recomendados y no recomendados, fichas técnicas de los materiales, condiciones de garantía, recomendaciones para conservación, y protocolos de reposición o reparación; dicho manual deberá presentarse en medio físico y digital, en idioma español, y será requisito para la aprobación de las entregas parciales o finales por parte de la interventoría.
42. Servicio postventa: El contratista deberá garantizar la prestación del servicio asistencial y soporte técnico postventa sobre los bienes suministrados e instalados, atendiendo cualquier requerimiento presentado por la entidad dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados a partir de su notificación, asegurando la evaluación, diagnóstico y solución oportuna de las novedades reportadas, sin que ello genere costos adicionales para la entidad durante el periodo de garantía.
43. El contratista deberá presentar un puesto de trabajo tipo para su aprobación.
44. El contratista deberá presentar una silla tipo ejecutiva, una silla tipo operativa, una silla mesa de juntas y una silla interlocutora para su aprobación.

45. Previo al inicio de la producción del mobiliario y sillas, el contratista deberá presentar para revisión y aprobación de la interventoría y la supervisión la totalidad de la documentación técnica del producto, incluyendo como mínimo: planos de fabricación (despiece, dimensiones, tolerancias y detalles constructivos), fichas técnicas de materiales y acabados, especificaciones de herrajes y accesorios, muestras físicas o prototipos cuando sean requeridos, cartas de colores y texturas, así como certificaciones de calidad aplicables; dicha aprobación deberá ser expresa y por escrito, constituyéndose en requisito indispensable para autorizar el inicio de la producción. En caso de iniciar fabricación sin contar con esta aprobación, el contratista asumirá por su cuenta y riesgo todos los costos derivados de ajustes, reprocesos, reposiciones o rechazos, sin que ello genere costos adicionales ni ampliación del plazo contractual para la entidad.

46. La Armada Nacional de Colombia no asumirá responsabilidad alguna por la custodia, seguridad, pérdida, hurto, daño o deterioro de los equipos, herramientas, materiales de obra, elementos de adecuación y mobiliario que sean ingresados, almacenados o utilizados por el contratista dentro de las instalaciones objeto del contrato; en consecuencia, será responsabilidad exclusiva del contratista implementar y mantener las medidas de seguridad, vigilancia, control de accesos, aseguramiento y protección que resulten necesarias para salvaguardar dichos bienes durante todas las etapas de ejecución del contrato, incluyendo transporte, almacenamiento temporal e instalación, sin que por ningún motivo se generen costos adicionales ni reclamaciones económicas a la entidad por estos conceptos.
47. Una vez suscrita el acta de inicio, el contratista contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para realizar el **levantamiento arquitectónico detallado de la edificación,** así como adelantar las gestiones administrativas necesarias para la ejecución del contrato, tales como contratación de personal, elaboración del estudio de seguridad y salud en el trabajo, afiliaciones al sistema de seguridad social (EPS, ARL y demás que apliquen) y demás requisitos

legales y operativos. Dentro de este mismo plazo, deberá, en coordinación con la interventoría, estructurar y presentar el balance de obra debidamente soportado en los planos arquitectónicos levantados, así como verificar y validar la información técnica suministrada por la entidad, dejando las respectivas observaciones cuando haya lugar. Este periodo deberá estar incluido en el cronograma de obra como actividad inicial, sin que su ejecución implique modificación o ampliación del plazo contractual establecido.

48. ACTIVIDADES PROPIAS DE LA INSTALACIÓN DE MOBILIARIO.

a. La instalación debe hacerse con precisión de ángulos y superficies en correcto alineamiento, planitud y nivelación.

b. Los bienes suministrados deberán quedar firmes y estables en su posición definitiva, a escuadra, nivel y plomada y correctamente conectados.

c. Donde se requieran elementos de fijación se deberá garantizar la calidad exigida, la rigidez necesaria y cualquier elemento del bien o elemento arquitectónico que se dañe, en el proceso de instalación deberá ser reemplazo o reparado, respectivamente por el contratista.

d. Las fijaciones deberán quedar completamente ocultas. No se admiten pernos o tuercas a la vista. Todas deberán estar libres de abolladuras, marcas de herramientas, arrugas, manchas, juntas abiertas o de cualquier otro defecto.

e. El contratista deberá contar con al menos un coordinador de instalación en sitio, quién deberá contar con experiencia certificada en proyectos de diseño o instalación o producción de muebles, similares o relacionados.

f. El contratista deberá asumir, por su cuenta y riesgo, la totalidad de los costos y actividades logísticas asociadas al transporte, cargue, descargue, manipulación, traslado interno, distribución y ubicación final del mobiliario requeridos para su adecuada adquisición e instalación, incluyendo los desplazamientos externos hasta el sitio de obra y los traslados internos dentro de la edificación, comprendiendo la Torre 1 (ocho [8] pisos), Torre 2 (cinco [5] pisos) y sus respectivos sótanos, así como el uso de medios manuales o mecánicos necesarios, equipos, herramientas, personal, protección de áreas y coordinación logística, garantizando la integridad del mobiliario, de la infraestructura existente y el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial y salud en el trabajo; así mismo, deberá contemplar y asumir integralmente la logística adicional que se requiera en caso de que, por procedimientos de control y formalización institucional, el mobiliario deba ser recibido, verificado, almacenado o registrado previamente en el almacén de la Base Naval, incluyendo transportes adicionales, tiempos de espera, manipulaciones intermedias y cualquier actividad derivada de dicho proceso, sin que ello genere costos adicionales para la entidad, siendo además responsable por cualquier daño, pérdida o deterioro del mobiliario o de las áreas intervenidas durante las actividades de transporte e instalación, debiendo efectuar la reposición o reparación a su costo y a satisfacción de la interventoría.

g. Previo al ingreso de cualquier material a la obra o a la entrega de mobiliario, el contratista deberá presentar para revisión y aprobación de la interventoría y la supervisión las fichas técnicas, especificaciones y soportes de calidad de los materiales a instalar y/o del mobiliario a suministrar, con el fin de obtener la aprobación expresa y escrita por parte de dichas instancias; en caso de incumplimiento de este requisito, o de ingreso de materiales o mobiliario sin la respectiva aprobación, el contratista asumirá integralmente, por su cuenta y riesgo, todos los costos derivados de su rechazo, retiro, reposición, transporte, almacenamiento y demás actividades necesarias para su reemplazo, sin que ello genere costos adicionales ni ampliación de plazo para la entidad.

h. El oferente debe garantizar en su oferta que todos los elementos suministrados serán nuevos y de alta calidad, sin haber sido previamente utilizados o re-manufacturados, y que cumplen con las especificaciones acordadas.

49. El Contratista debe garantizar en su oferta que todos los elementos suministrados serán nuevos y de alta calidad, sin haber sido previamente utilizados o re-manufacturados, y que cumplen con las especificaciones acordadas. Además, es responsable de reparar o reemplazar cualquier elemento relacionado que falle o tenga defectos de fabricación durante un período mínimo de dos años a partir de la fecha de recepción satisfactoria de los elementos. Además, por cada elemento enviado para reparación, se debe proporcionar uno de reemplazo y, mientras dure la reparación, un equipo de características idénticas o superiores que cumpla con todas las especificaciones y funcionalidades necesarias para garantizar el servicio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones generales que deba asumir el contratista, el contratista que resulte seleccionado como resultado del presente proceso, tendrá a su cargo las siguientes:

a) Prevención y protección: Se deberán garantizar las condiciones de seguridad del personal, material y semovientes, respecto a la demarcación y señalización de la realización de trabajos.
b) Campamento: El contratista bajo su responsabilidad y costos deberá adecuar en el sitio de la obra los campamentos o depósitos que sean necesarios para el almacenamiento de materiales concernientes a la obra. Donde sea posible almacenar todos aquellos materiales y/o herramientas que puedan sufrir daños a la intemperie o pérdidas.
c) Limpieza de los sitios de trabajo: A la terminación de cada jornada laboral, el Contratista deberá retirar del sitio de los trabajos todo el equipo de construcción, los materiales sobrantes, escombros y obras temporales de toda clase, dejando la totalidad de la obra y el sitio de los trabajos en un estado de limpieza satisfactorio para el supervisor. No habrá pago separado por concepto de dichas actividades.
d) Disposición de desechos y sobrantes: El Contratista deberá disponer mediante procedimientos adecuados, todos los desechos, escombros, sobrantes y demás residuos provenientes de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras, en los sitios indicados por el supervisor, así mismo deberá al término de las labores sacar los escombros de la unidad, y dar disposición final acuerdo la reglamentación actual. No se deberá dejar acumulados los escombros, estos deberán salir en forma gradual cuando ya haya un volumen suficiente de un viaje de escombro y con un máximo de 5 días de permanencia en el lugar de la obra.
e) Materiales: Los materiales necesarios para la ejecución de las obras serán suministrados por el contratista a excepción de que la Entidad se haya obligado a entregarlos; por lo tanto, será de su responsabilidad la selección de las fuentes por utilizar, teniendo en cuenta que los materiales deberán cumplir con todos los requisitos de calidad, entrega de certificaciones exigidas en acuerdo los anexos técnicos en el momento de la entrega a satisfacción parcial como requisito para tramites siguientes. El Contratista deberá conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y mantener permanentemente una cantidad suficiente de ellos para no retrasar el progreso de los trabajos. Todos los materiales están sujetos a inspección, muestreo, pruebas, repetición de pruebas y rechazo, en cualquier momento antes de la aceptación de los trabajos a cargo del contratista. Los materiales suministrados y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras deberán ser de primera calidad y adecuados al objeto que se les destinan. Los materiales y elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras sin la aprobación del supervisor podrán ser rechazados por éste cuando no los encuentre adecuados. La aprobación del supervisor a los materiales, no exonera la responsabilidad del Contratista por la calidad de la obra. Todo trabajo rechazado por no cumplir con las especificaciones exigidas, por defecto en los materiales, en los elementos empleados, en la mano de obra o por deficiencia en los equipos de construcción, deberá ser reconstruido o reparado por cuenta del Contratista y dentro del plazo que determine el supervisor mediante comunicación escrita. Además, el Contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales o elementos defectuosos, a su costa, cuando así lo exija el supervisor. Las Fuerzas Militares de Colombia-Armada Nacional no aceptarán ningún reclamo de costos o plazos por parte del Constructor, por falta o escasez de materiales o elementos de construcción, prever las características de modo tiempo y lugar referente la ejecución de la obra, debe garantizar que tiene la capacidad técnico-operativa y la ejecución en el plazo establecido, por ningún motivo se tendrán en cuenta solicitudes de ampliación en caso de importaciones o situaciones no previstas derivadas de terceros, se sobreentiende que por la característica de la obra la empresa contratista es especialista en las actividades específicas plasmadas en este estudio previo y cuenta con stand de materiales, logística necesaria para entregas a tiempo, pues está determinado de manera clara las características técnicas, cantidades, se debe considerar que durante el proceso se debe respetar los tiempos de aclaraciones, observaciones, visita de obra y todo lo determinado por el cronograma y proceso precontractual, lo cual no exime de cumplimiento por desconocimiento o acciones no previstas, para el caso de estimación de las cantidades de obra o actividades no previstas por el personal estructurador teniendo en cuenta que pueden llegar al caso ante desmonte de enchapes, equipos, cubiertas, cielos rasos, o durante las instalaciones necesarias, o raspado de superficies que muestren daños bajo capa estructurales o cambios debido a recalculo de niveles, los cuales no se pueden evidenciar hasta el cumplimiento de las actividades preliminares de demoliciones, o durante la preparación de la superficie a intervenir , la empresa contratista está obligada a tomar como

base para esas nuevas actividades necesarias los precios históricos contratados anteriormente por la Armada Nacional en cualquiera de las unidades adscritas a la misma.

f) **Personal**: Todos los empleados y obreros para la obra serán nombrados por el Contratista, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula el Contratista no tiene carácter oficial y, en consecuencia, sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a las Fuerzas Militares de Colombia-Armada Nacional y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

g) **Control**: El Contratista deberá tomar todas las disposiciones necesarias para facilitar el control por parte del supervisor. Este, a su vez, efectuará todas las medidas que estime convenientes, sin perjuicio del avance de los trabajos. Para el ingreso a las instalaciones, el oferente deberá realizar con tres días hábiles de anticipación, una solicitud de ingreso con los nombres del personal y numero de cedula, anexar: fotocopia de la cedula, fotocopia del pasado judicial y copia de la planilla de seguridad social. Para poder ingresar al edificio y para poder iniciar las labores cada obrero deberá contar con todos los elementos de seguridad industrial requeridos. Así mismo, deberá aportar el correspondiente pago de aportes parafiscales mes a mes igual que se verifica afiliación en la administradora de riesgos laborales (ARL), del cual llevará el control del respectivo supervisor del contrato

h) **Cortes de obra**: El contratista debe anexar junto con el acta de corte de obra mensual, un avance de ejecución de obra con el fin de corroborar el estado actual de la obra, así mismo para efectuar los pagos parciales se debe anexar el informe, con las memorias de cálculo, balance parcial de la obra y acta parcial de la obra.

i) **Compromiso cumplimiento de seguridad industrial:** El CONTRATISTA se compromete con la BNL06 desde la iniciación de las obras y hasta la entrega definitiva de las mismas, a cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores, usando los equipos de protección adecuados para el desarrollo de los trabajos contratados y al manejo ambiental de obras tanto para el entorno (Unidad donde se ejecute el proyecto), como para el personal que ejecute y visite la obra, cumpliendo como mínimo el manual de manejo ambiental de obras Estrategias del programa, Gestión del programa (recursos para la gestión de salud ocupacional, programa de seguridad industrial y salud ocupacional, registros), Plan de contingencias del proyecto (lineamientos del plan de contingencias, plan de acción) y los formatos correspondientes.

j) El contratista no podrá exigir el pago de ninguna suma adicional por concepto de seguros u otros.

k) El contratista deberá realizar continuos controles y cruce de cuentas, verificando y comparando con el supervisor la ejecución y el del contrato.

l) El contratista deberá garantizar a los trabajadores el suministro de la dotación de uniformes que lo identifique como empleado de la firma contratista y solicitar ante el Departamento de seguridad la escarapela para cada trabajador, así como también deberá suministrar los elementos de protección personal o seguridad industrial necesarios para el desarrollo de su labor, a fin de dar cumplimiento a las normas mínimas requeridas por la Legislación colombiana en materia de Salud Ocupacional.

m) El contratista deberá responder por la conducta del personal a su cargo encomendado para la ejecución del contrato y mantener la supervisión directa del mismo, velando porque la presentación personal, el cumplimiento de sus funciones y comportamiento en todo sentido sean correctos durante la prestación del servicio, en el entendido de que se van a desarrollar trabajos en una Unidad Militar el personal solamente podrá estar en las zonas permitidas por el supervisor dentro de los horarios establecidos.

n) El contratista deberá responder por los daños que causaren el personal suministrado a los bienes muebles o inmuebles propiedad de la institución.

o) El contratista es responsable de los materiales y equipo de trabajo que deje en las instalaciones de la BNL06, por lo cual, y teniendo en cuenta que la institución no cuenta con un sistema de almacenaje para este tipo de trabajos, en la reunión de inicio que se realice con el supervisor, deberá indicar la forma en la cual se depositaran para evitar pérdidas y para dar cumplimiento a lo establecido en el literal b) Limpieza de los sitios de trabajo. Para efectos de lo anterior, el contratista, a su costa, deberá adecuar en el sitio de la obra los campamentos o depósitos que sean necesarios para el almacenamiento de materiales concernientes a la obra. Donde sea posible almacenar todos aquellos materiales y/o

herramientas que puedan sufrir daños a la intemperie o pérdidas.

p) El contratista antes de efectuar la instalación de estos aparatos deberá aportar al contratante la carta de garantía del fabricante, donde éste último garantiza a la Armada Nacional, por el lapso de 5 años (tal como lo ofrece en su plataforma comercial) el funcionamiento de estos elementos, y dado el caso de presentar alguna falla deberá el fabricante en coordinación con el contratista la intervención, revisión, ajuste o cambio de los elementos.

q) **Ponderables:** Al momento de realizar la entrega de los ponderables el contratista deberá certificarlo por medio escrito a fin de que se realice la debida recepción final a satisfacción del mismo y se puedan liberar las partes de los compromisos adquiridos

r) **Grupo de trabajo:** En cada frente el contratista deberá contar con personal suficiente para el desarrollo simultaneo de las actividades contratadas, entendiéndose como: al menos una cuadrilla por cada frente de trabajo.

s) **Planos:** El contratista deberá entregar los planos récord de todo proyecto: eléctricos, TICs, Mobiliario, Obra civil.

t) **Manuales:** El contratista deberá entregar manuales de uso y mantenimiento de todos los equipos, mobiliario, así como de uso y mantenimiento de todas las zonas objeto de adecuaciones.

MULTAS:

La BASE NAVAL N°6 ARC BOGOTÁ podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base de hasta el uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por treinta (30) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el cero uno (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa.

Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. **PARÁGRAFO.** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la Base Naval No 2 ARC Bogotá de la Armada Nacional, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la Base Naval ARC Bogotá. No obstante, la entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:

El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

9. DEBIDO PROCESO

Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "…IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa

LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los **OCHO (08) MESES** siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, BASE NAVAL No 6 ARC BOGOTÁ procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado.

10. OTROS ASPECTOS.

a) INTERVENTORÍA:

El contrato será objeto de seguimiento, control y verificación por parte de la interventoría designada por la entidad, quien ejercerá las funciones de supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica sobre la ejecución del mismo, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, Modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y a las condiciones establecidas en el contrato; así mismo, dicha interventoría estará bajo la supervisión de un funcionario designado por la entidad, quien ejercerá el control y seguimiento institucional correspondiente.

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la estructuración jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en materia contractual por los estudios realizados y los cargos ocupados dentro como fuera de la institución, adicionalmente como quiera que hace más de cuatro años viene trabajando en la Armada Nacional, actualmente desempeñándose como Asesor jurídico, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD	PROFESIÓN (Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO	GRADO
CC	AYURE CASAS JANEY PAMELA	BNL06 - DIADQ	ABOGADA	CONTRATACIÓN ESTATAL	janey.ayure@armada.mil.co	CC

c) COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la evaluación jurídica, en atención a su idoneidad y experiencia en materia legal y una experiencia general por más de cinco años en el ejercicio de cargos como asesora jurídica en Entidades Estatales, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD	PROFESIÓN (Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO	GRADO
CPS	JENNY ADREA GÓMEZ	BNL06 - DIADQ	ABOGADA	CONTRATACIÓN ESTATAL	jenny.gomez@armada.mil.co	CPS
CPS	LUISA FERNANDA PRECIADO MONTEALEGRE	BNL06 - DIADQ	ABOGADA	CONTRATACIÓN ESTATAL	luisa.preciado@armada.mil.co	CPS

d) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Se recomienda nombrar para la estructuración técnica del proceso que se adelante, dada su idoneidad y experiencia, al poseer el suficiente conocimiento en razón al ejercicio de sus funciones y a su formación, el siguiente personal:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN (Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
TF	RENTERIA HEBER	BNL06	1112783653	INGENIERO DE SISTEMA	06 AÑOS	3146556338
TF	ZABALA LEAL DIEGO AMARU	DICIN	1070611588	ARQUITECTO	07 AÑOS	3014346734

TK	PLAZAS PEDRO ALEJANDRO	BNL06	1022426700	INGENIERO	04 AÑOS	3142305154
TK	PORRAS GUTIÉRREZ MAURICIO	BNL06	1094962807	INGENIERO CIVIL	04 AÑOS	3217418605
PD04	MARGARITA GARRIDO GUTIERREZ	DICIN	45506404	ARQUITECTA	20 AÑOS	3168765394

e) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Se recomienda nombrar para la evaluación técnica de la propuesta recibida con ocasión del proceso, dada su idoneidad y experiencia, al poseer el suficiente conocimiento en razón al ejercicio de sus funciones y a su formación, el siguiente personal:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD	CARGO ACTUAL	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CÉDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CF	MARLON MANTILLA ARIAS	DITIC	OFICIAL SECCION INFRAESTRUCTURA TIC	INGENIERO DE SISTEMA	13873733	3123628742	Marlon.mantilla@armada.mil.co
TF	CONTRERAS CELIS DIEGO	DICIN	INGENIERO ELECTRICISTA	INGENIERO ELECTRICISTA	1090484600	3165250847	diego.contreras.ce@armada.mil.co
TK	TRIANA PALENCIA CARLOS	BNL06	INGENIERO SISTEMAS	INGENIERO	1143161938	3045323005	Carlos.triana.k@armada.mil.co
TK	BOTELLO TOLOZA LAURA VALENTINA	BNL06	INGENIERA CIVIL	INGENIERA	1005339081	3227697665	Laura.botello@armada.mil.co
PD01	VARGAS MORALES JOSE ALDEMAR	BNL06	ARQUITECTO	ARQUITECTO	79394673	3134888381	Jose.vargas.mo@armada.mil.co

f) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO:

Se recomienda para la estructuración económica del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia, al poseer el suficiente conocimiento en razón al ejercicio de sus funciones y a su formación en Administración, y/o Logístico Administrador de escuela, el siguiente personal:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
CC	PÉREZ SNEIDER ALEXANDER	OPLAN BNL06	1075249209	ADMINISTRADOR MARITIMO	12 AÑOS	Sneider.perez@armada.mil.

g) COMITÉ ESTRUCTURADOR FINANCIERO: Se recomienda nombrar para la estructuración financiera del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia, al poseer el suficiente conocimiento en razón al ejercicio de sus funciones y a su formación en el área financiera y contable, el siguiente tripulante.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD	CARGO ACTUAL	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CÉDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TK	CUELLO ALMENTERO BRAYAN	BNL06	CONTADOR BNL06	CONTADOR	1010143679	3115615611	brayan.cuello.alm@armada.mil.co

TK	SARMIENTO SARMIENTO CARLOS	DIFRA	CONTADOR DIFRA	CONTADOR	1045738556	3168773796	carlos.sarmiento.s@armada.mil.co

h) COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO - FINANCIERO:

Se recomienda que la evaluación económica considerando su formación académica en atención a su idoneidad y experiencia en el área logística y de administración al personal qué acuerdo a su formación en la Escuela Naval Almirante Padilla, han intervenido en el área contractual en diferentes unidades con más de tres años de experiencia, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
TF	CORTEZ AGUIRRE AURA	DPSOC	CONTADORA DPSOC	CONTADORA	1102885556	3043562659
TF	ARRIGUI MENDEZ DANIELA	JACID	LOGÍSTICA JACID	ADMINISTRADA MARITIMA	1047501703	3153939152

11. ANEXOS.

a. **ANEXO "A**" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Documento Anexo)
b. **ANEXO "B"** CUADRO DE CANTIDADES Y PRESUPUESTO DEL PRESENTE ESTUDIO
c. **ANEXO "C"** ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANALISIS DE MERCADO (Documento Anexo)
d. **ANEXO "D"** ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
e. **ANEXO "E"** MATRIZ DE RIESGOS
f. **ANEXO "F"** CAPACIDAD RESIDUAL
g. **ANEXO "G"** PRODUCTOR NACIONAL
h. **ANEXO "H"** CLAUSULA DE CATALOGACIÓN OTAN
i. **ANEXO "I"** PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES
j. **ANEXO "J"** CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
k. **ANEXO "L"** ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
l. **ANEXO "M"** CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA
m. **ANEXO "N"** COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
n. **ANEXO "O"** ACTO CONSTITUCIÓN CONSORCIO O UNION TEMPORAL (verificar página 33)
o. **ANEXO "Q"** ACREDITACIÓN DE MIPYME
p. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
q. Formato 1 – Experiencia para todos los Proponentes

Atentamente,

Capitán de Navío **MARCELA RAMÍREZ RAMOS**
GERENTE DE PROYECTO

ANEXO "D".
"ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO"

El análisis del sector la unidad debe desarrollar como mínimo las siguientes tres áreas:

A. ASPECTOS GENERALES.

1. **Económico:**[1]

Indicadores Macroeconómicos:

Producto Interno Bruto (PIB):

La construcción es uno de los sectores económicos más relevantes de Colombia, representando un porcentaje significativo del Producto Interno Bruto (PIB) y contribuyendo al empleo formal e informal. El sector está estrechamente relacionado con la infraestructura, la vivienda, la construcción de obras públicas y el desarrollo de proyectos privados.

PIB y crecimiento: En los últimos años, el sector de la construcción ha registrado un crecimiento sostenido, aunque este se ha visto afectado por diversos factores como la pandemia del COVID-19 y fluctuaciones en la economía global. Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la construcción aportó alrededor del 7% al PIB de Colombia.

Empleo: La construcción también es un motor de empleo, ya que genera una gran cantidad de puestos de trabajo directos e indirectos, especialmente en áreas como mano de obra, ingeniería, arquitectura, y desarrollo de proyectos.

Indicadores de oferta:

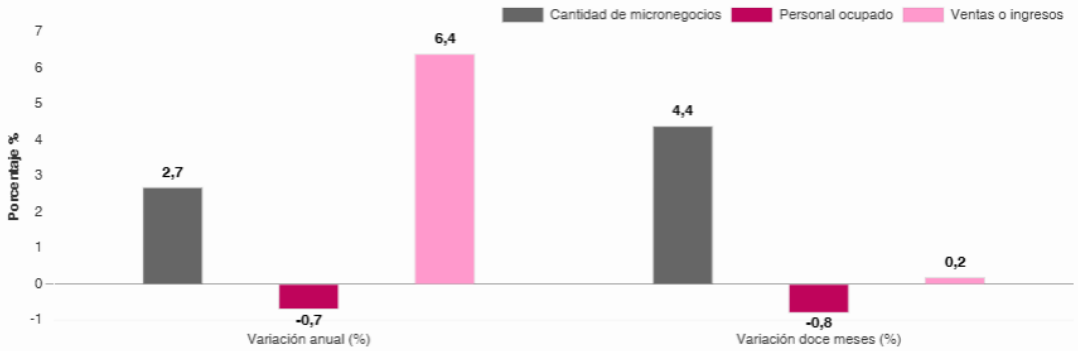
La Encuesta de Micronegocios (Emicron) tiene el objetivo general de proporcionar información estadística sobre la estructura y evolución de las principales variables económicas de los micronegocios con hasta nueve (9) personas ocupadas y que desarrollan actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, minería, industria manufacturera, comercio, construcción, transporte y demás servicios. Asimismo, provee estadísticas e indicadores que permiten conocer las formas de operación de las unidades económicas de pequeña escala: su actividad económica, emprendimiento, sitio o ubicación, características del personal ocupado, uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), inclusión financiera, costos, gastos y activos, ventas o ingresos y capital social.

En el tercer trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 2,7% en comparación con el mismo periodo de 2024. Por el contrario, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó -0,7%. Respecto a los ingresos de los micronegocios aumentaron 6,4% en este mismo intervalo de tiempo.

[1] Tomado de: Boletín Técnico Indicadores económicos alrededor de la construcción (IEAC) ,DANE, 07 de diciembre de 2023.

Encuesta de Micronegocios (EMICRON)

Variación anual y variación doce meses de la cantidad de micronegocios, personal ocupado y valor nominal de los ingresos (Porcentaje) 24 Ciudades
Tercer trimestre (2025P/2024)



Fuente: DANE, EMICRON

Con respecto al personal ocupado, las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total del personal ocupado en el tercer trimestre de 2025 fueron: Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-1,7 p.p.); Otras actividades de servicios (-0,8 p.p.) y Construcción (-0,7 p.p.). Por el contrario, Transporte y almacenamiento (1,5 p.p.); Industria manufacturera (0,5 p.p.); y Alojamiento y servicios de comida (0,2 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación anual del personal ocupado en los micronegocios. (Cuadro C2, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).

Licencias de Construcción

En junio de 2025, se licenciaron 2.029.003 m2 lo que significó un incremento de 46,5% del área total aprobada con respecto a junio de 2024. El área aprobada para vivienda presentó un crecimiento de 57,3%, al pasar de 946.685 m2 en junio de 2024 a 1.489.171 m2 en junio de 2025; este resultado contribuyó con 39,2 puntos porcentuales a la variación total del área aprobada (46,5%).

	Variación anual	(%)	Participación en total (%)	Contribución (Puntos porcentuales)	Área aprobada (M^2) 2022 (Jun)		2025 (Jun)	mín.	máx.
Área total aprobada	**46,5**				2.943.982		2.029.003	1.163.076	4.296.855
	-18,5								
Área aprobada para vivienda	57,3				2.512.499		1.489.171	920.887	3.469.946
	-23,7								
Área total aprobada para vivienda VIS	58,5		24,8	13,4	949.558		502.306	173.371	1.813.730
	-16,0		22,9	-3,6					
Área total aprobada para vivienda No VIS	56,7		48,6	25,8	1.562.941		986.865	609.502	2.178.200
	-27,1		45,5	-13,7					
Área total aprobada otros destinos	23,2		26,6	7,3	431.483		539.832	225.671	1.036.606
	-4,2		31,6	-1,1					

jun-25
jun-24

Fuente: DANE, ELIC

En junio de 2025, se licenciaron 15.669 soluciones de vivienda; 7.688 viviendas de interés social (VIS) y 7.981 viviendas diferentes a interés social (No VIS), lo cual representó una variación en el número de unidades aprobadas para vivienda de interés social de 43,5% y para vivienda diferente de interés social de 47,3% respecto el mismo mes del año inmediatamente anterior

El crecimiento de 46,5% del área total aprobada en junio de 2025 es explicado principalmente por el área aprobada en Bogotá, D.C. (105,4%), Antioquia (111,8%), Santander (195,9%) y Valle del Cauca (51,4%) que aportaron en conjunto 48,6 puntos porcentuales a la variación total (46,5%).

	Variación anual (%)	Contribución (Puntos porcentuales)	Participación (%)
Total Nacional	**46,5**		
	-18,5		
Bogotá, D.C.	105,4	24,3	32,3
	27,6	4,1	23,0
Antioquia	111,8	13,0	16,8
	-46,7	-8,3	11,6
Santander	195,9	7,5	7,8
	-53,0	-3,5	3,8
Valle del Cauca	51,4	3,8	7,6
	37,3	1,6	7,4
Bolívar	154,7	3,5	3,9
	-48,3	-1,7	2,2
Meta	397,3	3,4	2,9
	-43,8	-0,5	0,9
Huila	248,6	2,8	2,7
	-62,2	-1,5	1,1
Boyacá	32,3	1,6	4,6
	-21,7	-1,2	5,1
Quindío	86,2	0,6	0,9
	-34,1	-0,3	0,7
Magdalena	101,9	0,3	0,4
	-95,7	-4,8	0,3
Norte de Santander	8,1	0,2	1,6
	-4,1	-0,1	2,1
Cundinamarca	-3,6	-0,3	5,5
	-59,5	-10,0	8,3
Atlántico	-22,1	-0,5	1,3
	-13,5	-0,3	2,5
Nariño	-37,3	-0,7	0,8
	-60,3	-2,2	1,8
Risaralda	-35,7	-2,0	2,5
	17,0	0,7	5,7
Tolima	-77,8	-9,4	1,8
	552,2	8,3	12,0
Resto	-13,5	-1,5	6,7
	16,1	1,3	11,4

jun-25
jun-24

Variación, contribución y participación anual de la cartera hipotecaria de créditos de vivienda

Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones

El índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED), es un indicador que permite conocer la variación promedio mensual de los precios de una canasta representativa de los insumos requeridos en la construcción de edificaciones en el país. El ICOCED incluye dentro de la medición, la representatividad de las edificaciones y presenta resultados para 10 destinos, 53 subgrupos de costo, 6 capítulos constructivos, además de la agregación de los bienes y servicios estructurados para 8 grupos de costo (equipos, maquinaria, mano de obra, transporte, materiales, equipos especializados de la construcción, equipos especiales para obra y herramienta menor) que permite contar con resultados según dichos grupos y llegando hasta 93 insumos. En julio de 2025, el índice de Costos de la Construcción de Edificaciones –

(ICOCED) presentó una variación mensual de 0,11%, en comparación con junio de 2025. Para edificaciones no residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (0,23%) y aportó 0,08 puntos porcentuales, y para edificaciones residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (0,05%) y contribuyó con 0,03 puntos porcentuales. Cuatro de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicaron por debajo del promedio nacional (0,11%): Apartamentos (0,05%), Casas (0,06%), Oficinas (0,09%) y Educación (-0,01%). Por otra parte, los destinos: Comercio (0,54%), Bodegas (0,34%), Hoteles (0,18%), Hospitales y centros de asistencia (0,18%), Administración pública (0,16%) y Otros destinos (0,12%) se ubicaron por encima del promedio nacional.

Imagen 1Variación mensual y contribución del ICOCED, por grupos de costos total nacional

Por grupos de costos, los grupos de Materiales (-0,38%) y Servicios Generales de la Construcción (-0,29%), fueron los que más contribuyeron negativamente a la variación totaldel ICOCED al contribuir con -0,25 puntos porcentuales a la variación total mensual del índice (-0,24%).

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles

En octubre de 2023, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación mensual de -0,08%, con respecto septiembre de 2023. Según tipos de construcción, el grupoCarreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (-0,09%) fue el que más contribuyó con -0,05 puntos porcentuales a la variación total mensual del ICOCIV (-0,08%). Por grupos de costos, el grupo de Materiales presentó una variación mensual de -0,44%, siendo el grupo de mayor contribución al contribuir con -0,24 puntos porcentuales a la variación total mensual del ICOCIV (-0,08%).

	Variación Mensual (%)	Contribución (%)	Variación mensual (%) 2023 (Jul)	2025 (Jul)	mín.	máx.
ICOCED Total	**0,11** **-0,16**		**-0,03**	**0,11**	**-0,32**	**2,89**
Servicios Generales De La Construccion	0,46 0,38	0,10 0,08	-0,41	0,46	-0,41	1,33
Mano De Obra	0,11 0,08	0,02 0,02	0,11	0,11	0,00	4,53
Equipo	0,57 0,10	0,02 0,00	0,16	0,57	-0,01	3,99
Transporte	0,63 0,27	0,01 0,00	0,48	0,63	-1,21	2,64
Maquinaria	-0,02 -0,65	0,00 -0,01	0,92	-0,02	-0,65	1,20
Herramienta Menor	-0,46 -0,11	0,00 0,00	0,06	-0,46	-1,81	8,54
Equipo Especial Para Obra	-0,81 0,41	-0,01 0,00	-0,86	-0,81	-0,87	0,86
Materiales	-0,07 -0,53	-0,03 -0,26	0,06	-0,07	-0,63	2,97

jul-25
jul-24

Fuente: DANE, ICOCED.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Variación mensual y contribución del ICOCIV, por grupos de costos total nacional

2. **Técnico:**

Colombia está experimentando un auge en la industria de la construcción y se espera que esta tendencia continúe hasta el año 2024. Una de las principales razones detrás de este crecimiento es el desarrollo económico del país, que ha llevado a un aumento en la demanda de viviendas y proyectos comerciales.

Una tendencia importante en la construcción colombiana es el uso cada vez mayor de tecnología avanzada. La implementación de sistemas BIM (Building Information Modeling) ha revolucionado la forma en que se diseñan y ejecutan los proyectos.

Esto permite una mejor coordinación entre todos los actores involucrados, reduce los errores y acelera el proceso de construcción.

Otra tendencia emergente es el enfoque en prácticas sostenibles. Cada vez más empresas están adoptando métodos ecológicos para reducir su impacto ambiental.

Desde materiales eco-amigables hasta sistemas energéticamente eficientes, las constructuras están buscando formas innovadoras de construir mientras cuidan nuestro planeta.

Además, hay una creciente demanda por espacios flexibles y multifuncionales. Los consumidores buscan viviendas con diseños versátiles que puedan adaptarse a sus necesidades cambiantes, ya sea para trabajar desde casa o recibir invitados.

La seguridad también ocupa un lugar destacado entre las preocupaciones actuales en la industria. Las constructoras están invirtiendo cada vez más en medidas para garantizar entornos seguros tanto para los trabajadores como para quienes habitarán esos espacios.

Estas son solo algunas tendencias emocionantes que podemos esperar ver desarrollarse durante los próximos años en Colombia.

Mantenerse al tanto de estas novedades es importante ya que serán claves para aquellos involucrados en la industria de la construcción

El 2024 presenta un cambio en la industria de la construcción y arquitectura, marcado por la transición hacia prácticas enfocadas en la sostenibilidad y el bienestar humano.

1. **Diseño biofílico: conexión con la naturaleza:** Este tipo de diseño es fundamental para disminuir los efectos del cambio climático y las islas de calor urbanas porque actúan como un aislador térmico y acústico adicional.

2. **Microliving: espacios adaptativos:** El crecimiento demográfico redefinirá la planificación de nuestras ciudades. Es así que el concepto de “small living” o «microliving» prioriza espacios multifuncionales, adaptados a las necesidades cotidianas y conectados con centros vitales como el trabajo, salud y entretenimiento.

 Estos espacios eficientes y flexibles reflejan un cambio en el paradigma habitacional, transformando viviendas.

3. **Sostenibilidad: compromiso ambiental:** La conciencia ambiental es una prioridad, y se espera que la arquitectura sostenible siga promoviendo prácticas respetuosas con el medioambiente, empleando materiales sostenibles, tecnologías verdes y el diseño eficiente para la disminución de la huella de carbono de la industria.

 Conoce nuestras Soluciones Verdes, una apuesta por las innovaciones que preservan el medioambiente para generaciones futuras.

4. **Nuevas tecnologías: transformación digital:** La integración de tecnologías como la inteligencia artificial (IA), la realidad virtual/aumentada y la fabricación en 3D revoluciona la forma en que se construye. Estas herramientas ofrecen precisión, optimización de recursos y eficiencia, convirtiéndose en una ventaja competitiva.

5. **Rehabilitación y reutilización: renovación sostenible:** La renovación y reutilización de edificios existentes es la posibilidad de conservar el patrimonio construido mientras es transformado, disminuyendo la generación de residuos con un enfoque más sostenible y ético.

6. **Paleta vibrante para interiores:** A nivel decorativo, el 2024 presenta la posibilidad de experimentar con la paleta de colores vibrantes y colores neutros. Tonos como verdes, azules, amarillos y rojos quemados se entremezclan con los clásicos tonos piedra, beiges y marrones, ofreciendo una gama amplia para la expresión creativa en el diseño de interiores.

Demandas del mercado en Colombia

Las tendencias de construcción en Colombia para el 2024 están marcadas por la creciente demanda de sostenibilidad y tecnología. Los proyectos de construcción se están adaptando a las necesidades cambiantes del mercado, priorizando prácticas eco-amigables y soluciones innovadoras.
La economía colombiana juega un papel fundamental en el impulso de la industria de la construcción. A medida que el país continúa su desarrollo económico, se espera un aumento en la inversión tanto pública como privada en infraestructura y vivienda.
La urbanización también es otro factor clave que influye en las tendencias de construcción. Con una población cada vez más concentrada en áreas urbanas, existe una mayor demanda de edificios multifuncionales y espacios inteligentes.
Además, los avances tecnológicos están transformando rápidamente la forma en que se llevan a cabo los proyectos constructivos. La implementación de BIM (Building Information Modeling), realidad virtual y drones está revolucionando los procesos de diseño, planificación y supervisión.
Otro aspecto importante es el foco creciente en la eficiencia energética. Los edificios sostenibles son altamente valorados por su menor impacto ambiental y sus beneficios económicos a largo plazo. Se espera que haya una mayor adopción de materiales ecológicos, sistemas renovables integrados y técnicas pasivas para reducir al mínimo el consumo energético.
Por último, no podemos dejar pasar por alto la importancia del bienestar humano dentro del sector constructor. El aumento del interés por diseños saludables ha impulsado nuevas normativas y certificaciones relacionadas con temas como calidad del aire interior, iluminación natural y espacios verdes.

3. **Regulatorio:** En el desarrollo de un proyecto es fundamental el conocimiento de las diferentes normas que deben considerarse durante la etapa de planeación, diseño y ejecución. Pasar por alto alguna norma puede tener diferentes implicaciones, entre ellas:

- Demoras por la necesidad de licencias o permisos adicionales.
- Incremento de costos por la elaboración de estudios no contemplados.
- Sanciones o suspensiones por malas ejecuciones.
- Rediseños de proyectos por no considerar alguna limitante de las normas.
- Demoliciones o cambios durante la ejecución por aspectos no contemplados
- Demandas porque después de entregado el proyecto se evidencia que no fueron tenidos muchos aspectos.

En mayo de 2015 el Gobierno nacional compiló una gran cantidad de decretos para unificar en una sola norma los diferentes aspectos de un sector de la economía, normalmente en cabeza de un Ministerio.

Estos decretos, denominados únicos, se definen de esta manera:

"Los Decretos Únicos son aquellos expedidos por el Gobierno nacional en los cuales se incorporan en un solo cuerpo normativo las disposiciones de carácter reglamentario vigentes, de competencia de los sectores de la administración pública nacional; con el objetivo de permitir un mejor conocimiento del Derecho y tener certeza sobre la vigencia de las normas, en aras de facilitar a los ciudadanos y las autoridades el ejercicio de sus derechos y el cabal cumplimiento de sus deberes."

Cada Decreto Único compila en promedio más de 50 decretos. El más relevantes para el sector de la construcción es el 1077 de 2015: ***Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio,*** que está a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, compila más 100 decretos y ya cuenta con más de 20 modificaciones.

Se tiene la ventaja de contar en un solo documento con las normas del sector, pero su gran extensión lo vuelve inmanejable porque contiene más de 1200 artículos, más de 800 páginas y reglamenta demasiadas leyes.

En esta norma se compilan decretos que reglamentan los aspectos de las **licencias de urbanismo y construcción** para cualquier proyecto que incluya edificaciones en el país y se detallan otros criterios. Algunos de los requisitos a tener en cuenta son:

- Obligación de los Municipios a incorporar la **gestión del riesgo** en sus normas de ordenamiento territorial (Ley 1523 de 2012).
- Obligación por parte de los urbanizadores de realizar **estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa o inundación** como requisito previo para obtener la licencia de urbanismo (Ley 9/97).
- Exigencia de contar con una **interventoría para proyectos** contratados con el Estado (Ley 80/93).
- Obligación de presentar **proyectos arquitectónicos** que tengan en cuenta a las **personas en condición de discapacidad** (Ley 1680/13).
- **Exigencia de estudios** arquitectónicos, geotécnicos, estructurales, no estructurales (Ley 400/97).
- Necesidad de contar con **revisor estructural** independiente y un **supervisor técnico** independiente en ciertos casos (Ley 1796/16).

A continuación se muestra la lista de los veintidós Decretos Únicos, que pueden consultarse y descargarse en el sitio de Juriscol.



Imagen 2Decretos unicos sector construccion. Tomado de 360 en concreto, ASOCRETO.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA.

4. ¿Quién vende?

Para el presente proceso, el comercio está compuesto por todas las empresas que prestan servicios de construcción y mantenimiento de edificaciones e infraestructura, tanto a nivel local, como nacional e internacional.

Adicional al listado de interesados, hay diferentes entidades que tienen bases de datos de empresas dedicadas a los servicios de la construcción como la Cámara Colombia de Infraestructura y la Cámara Colombiana de la Construcción.

CÁMACOL cataloga sus afiliados en 3 diferentes segmentos de acuerdo a sus características: Industriales y Comerciantes, Constructores, Contratistas y Consultores, y Entidades Financieras, de Servicios Públicos y Otros, entre los que se encuentran.



Las empresas afiliadas a la Cámara Colombiana de infraestructura están agrupadas en cuatro sectores, todas ellas vinculadas con la cadena de valor de la infraestructura, así: -Concesionarios, -Constructores, -Consultores, -Proveedores. La lista de Honor de afiliados CCI para el 2023 como constructores son más de 150 empresas a nivel nacional, dentro de los afiliados en zonas cercanas al proyecto están:

ANFER IGENIERÍA SAS (Cali – Valle del Cauca)
CENTRO NET S.A.S (Cali – Valle del Cauca)
CONCALI COLOMBIA S.A.S (Cali – Valle del Cauca)

DIRCO INGENIERÍA LTDA (Cali – Valle del Cauca)
FERNANDO JOSÉ CASTRO SPADAFFORA (Cali – Valle del Cauca)
LCQ INGENIERÍA S.A.S (Cali – Valle del Cauca)
SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A. (Cali – Valle del Cauca)
PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A. – PROING S.A.,
AMEZQUITA NARANJO INGENIERIA & CIA SCA,
ATILA INGENIERIA EU
C3 CONSTRUCCIONES Y CONTRATOS S.A.S.,
CAPITALYS INFRAESTRUCTURA S.A.
CONALVIAS CONSTRUCCIONES S.A.S.
CONCALI COLOMBIA S.A.S.
CONCIVILES S.A.
CONSTRUCCIONES TÉCNICAS SANTA MARÍA S.A.S
CONSTRUIR INGENIERÍA S.A.S.
DESARROLLAMOS INGENIERIA LTDA,
DIRCO INGENIERIA LTDA
DISUCON LTDA
EDUARDO GIRONZA INGENIERIA CIVIL
FERNANDO CASTRO SPADAFFORA
HIDROESTRUCTURAS LTDA
LATCO S.A.
LV ESTRUCTURAS DE CONCRETO S.A.
MARÍA JULIANA LOZANO SEPULVEDA
NESTOR RAMÍREZ CUARTAS
PRODECON
PROYECTAR INGENIERIA S.A.
REGENCY S.A.
SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A
SORELLANZA CONSTRUCTORES S.A.S.

De acuerdo con lo anterior se determina que a nivel nacional, y en la región pacífica colombiana se cuenta con proveedores suficientes que cumplen los aspectos técnicos mínimos de capacidad operativa para ofrecer los elementos y servicios que se pretenden adquirir por parte de la Base Naval ARC Bogotá.

C. FUENTES DE INFORMACIÓN

Relacionar a continuación una lista de fuentes de información que fueron útiles para llevar a cabo los estudios del sector:

- Cámara Colombiana de la Infraestructura
- Cámara Colombiana de la Construcción.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE-
- Asociación Colombiana de Productores de Concreto - ASOCRETO.

ANEXO "E"
"MATRIZ DE RIESGOS"

TABLA 1. MATRIZ DE RIESGOS

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

TABLA 2 PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

TABLA 3. MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Nota: (los aspectos enlistados en el presente "Anexo 1 - Anexo Técnico" titulo enunciativo, deben ser verificados y ajustados por cada Base Naval ARC Bogotá/ gerente proyecto, de conformidad con los eventos reales que se han presentado en procesos anteriores y los que se estime pueden llegarse a dar en desarrollo del contrato que se suscriba, debe recordarse que los riesgos no contemplados pueden durante la ejecución contractual ser objeto de no asunción de responsabilidad por el contratista o reclamación por parte del mismo).

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	cripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afectación al objeto contractual	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad /Contratista	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	N	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	S	Usuario /comité estructurador gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la allegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido

3	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	S I	Comité evaluador respectivo	Terminó de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
4	General	Interno	Planeación	Operacional	manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Capacitar al personal de Abastecimientos en la normatividad vigente en el proceso de contratación	1	1	2	N C	Jefe división precontractual	Desde el abordaje del estudio previo	Hasta la liquidación del contrato	Acta de la capacitación	semestral

5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
6	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación

7	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	N C	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Estructuración jurídica	Estudio previo	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
8	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración “hecho del príncipe”	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	N C	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previo	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal
9	General	Interno	Selección	Operacional	seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia.-El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	2	3(Riesgo bajo)	d	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	2	3	N C	Comité evaluador respectivo	Terminode evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación

10	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	c	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto El proceso si no hay más proponentes. - Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.	2	3	5	N C	Jefe División precontractual	Terminio para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento al proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
11	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	c	Proponente	Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. -Iniciar proceso de reclamo de garantías por Incumplimiento del contrato.	2	3	5	N C	Jefe División precontractual	Terminio para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento al proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
12	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes y/o servicios	Los bienes/ servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	1	3(Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	2	1	3	N C	Dependencia Usuaria/ Comité Económico	Verplazo de ejecución	Verplazo de ejecución	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación

13	General	Interno	Ejecución	Económico	incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensual izado de Caja	1	1	2	S I	Jefe División Presupuesto	Verplazo de ejecución	mensual	Documentos soporte para pago	mensual
14	General	Interno	Ejecución	Financiero	consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	S I	Interventor	Desde la publicación de la aceptación de oferta	Hasta la entrega total de los bienes y/o servicios contratados	Requerimientos de bienes o servicios	permanente

15	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	retrasos en la entrega de bienes o servicios, no se inicien los trabajos o qué los trabajos sean intermitentes	Que no se entreguen oportunamente los bienes y/o servicios impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en la Unidad Delegataria	3	3	6 (Riesgo alto)	b	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del Interventor del contrato	3	3	6	S I	Interventor	Desde la publicación de la aceptación de oferta	Hasta la entrega total de los bienes y/o servicios contratados	Verificación de actas de levantamiento de requerimientos	Semanal
16	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en el pago a los trabajadores.	Tratándose de servicio que amerita el concurso de varias personas se corre el riesgo que el contratista deje de cancelar salarios y prestaciones sociales a su cargo.	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista el pago de los salarios y prestaciones sociales y aportes parafiscales a que tenga derecho el trabajador	3	2	5	S I	Interventor	Desde la publicación de la aceptación de oferta	Hasta la entrega total de los bienes y/o servicios contratados	Seguimiento de los pagos de los salarios y prestaciones sociales	mensual

17	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse accidentes	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista que los trabajadores se encuentren afiliados a EPS, ARL PENSION, y que durante la ejecución de los trabajos cumplan con las normas de seguridad industrial	3	2	5	SI	Interventor del contrato	Desde la publicación de la aceptación de oferta	Hasta la entrega total de los bienes y/o servicios contratados	Exigir los soportes de los pagos a EPS, ARL, PENSION y los elementos de seguridad industrial	mensual
18	General	Externo	Ejecución	Social político	Alteración de precios por especulación	Limitación en el alcance o menores actividades a ejecutar en las obras	4	7	7 (Riesgo alto)	b	Contratista	Analizar estudio de mercado y propuesta económicos que demuestre si los precios fueron alterados por especulación (Declaración de emergencia sanitaria) y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	3	1	4	SI	Asesor de Contratación – Jefe División precontractual - Usuario	Desde la elaboración del estudio previo	Hasta la liquidación del contrato	Reportes económicos Construcción DANE, Revistas Construdata	Semanal

19	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Alteración de orden público- cierres viales	Inejecución de las actividades a ejecutar en las obras	4	7	7 (Riesgo alto)	b	Contratista	El contratista debe realizar un estudio y análisis juicioso de la zona y la contratación de trabajadores para mitigar el riesgo.	3	1	4	SI	Contratista	Desde la firma del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento de las condiciones de orden publico	Semanal
20	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Errores en el diseño o dimensionamiento de las redes eléctricas y de telecomunicaciones frente a la carga real instalada	Sobrecargas, fallas en el sistema eléctrico, daños en equipos y reprocesos	2	3	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Validación previa de cargas, revisión de diseños eléctricos y de telecomunicaciones y verificación en sitio antes de instalación.	2	2	4	SI	Interventor / residente eléctrico y telecomunicaciones	Desde la firma del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	Revisión de memorias, planos y pruebas de carga en sitio	Semanal
21	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Incumplimiento del RETIE o de especificaciones técnicas en instalaciones eléctricas y normativa específicas de redes de telecomunicaciones (TIA/EIA, ISO/IEC)	No aprobación de instalaciones, sanciones, reprocesos y retrasos en la entrega	2	3	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Supervisión técnica especializada, revisión de materiales y certificación de cumplimiento normativo.	1	2	3	SI	Interventor / profesional eléctrico y telecomunicaciones, sistemas o electrónico	Desde la firma del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	Verificación de cumplimiento RETIE, certificados y actas de inspección	Semanal
22	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Interferencias entre redes eléctricas y redes de datos por falta de coordinación técnica	Afectación del funcionamiento de sistemas, reprocesos y sobrecostos	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Coordinación previa de planos integrados y seguimiento conjunto entre frentes eléctrico y TIC.	2	2	4	SI	Interventor / residente de obra-contratista	Desde la firma del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	Revisión de planos coordinados y comités de obra	Semanal
23	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Fallas en la instalación del cableado estructurado o incumplimiento de estándares TIC	Pérdida de conectividad, baja calidad del servicio y reprocesos	2	3	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Certificación de puntos de red, pruebas de conectividad y verificación de cumplimiento de normas técnicas.	1	2	3	SI	Interventor / especialista TIC	Desde la firma del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	Pruebas de certificación de cableado y actas de funcionamiento	Semanal

24	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incompatibilidad entre el mobiliario y las instalaciones eléctricas o de voz y datos	Reubicación de puntos, reprocesos, afectación estética y funcional	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Coordinación previa entre planos de mobiliario, arquitectura, redes eléctricas y de voz y datos.	2	2	4	SI	Interventor / contratista	Desde la firma del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	Revisión de implantación y compatibilidad en sitio	Semanal
25	Específico	Interno	Ejecución	Logístico	Retrasos en el suministro, transporte o entrega del mobiliario	Afectación del cronograma y retraso en la puesta en operación del inmueble	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Plan logístico de suministro, seguimiento a proveedores y programación detallada de entregas.	2	2	4	SI	Contratista	Desde la firma del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento al cronograma de suministro y actas de entrega	Semanal
26	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Mobiliario suministrado que no cumple con especificaciones técnicas o ergonómicas	Rechazo de elementos, reprocesos y posibles afectaciones al SG-SST	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Contratista	Revisión de fichas técnicas, muestras, aprobación previa y control de calidad en la recepción.	1	2	3	SI	Interventor / usuario	Desde la firma del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	Verificación técnica contra fichas y actas de recibo	Semanal
27	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Daños al mobiliario durante transporte, manipulación o instalación	Reposiciones, sobrecostos y retrasos	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Contratista	Implementación de protocolos de embalaje, transporte, manipulación y almacenamiento temporal.	1	2	3	SI	Contratista	Desde la firma del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	Inspección visual del mobiliario al arribo e instalación	Semanal
28	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de coordinación entre frentes (obra, eléctrico, TIC y mobiliario)	Interferencias, reprocesos, retrasos y aumento de costos	3	3	6 (Riesgo alto)	b	Contratista	Programación integral, reuniones de coordinación, comité de seguimiento y control permanente de interfaces.	2	2	4	SI	Interventor / residente de obra-contratista	Desde la firma del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento al cronograma integral y compromisos de comité	Semanal
29	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Subdimensionamiento de tableros eléctricos o protecciones frente a la demanda real del sistema	Disparos constantes, interrupciones del servicio, daño de equipos y reprocesos	2	3	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Verificación de memorias de cálculo, coordinación con cargas reales y validación previa a instalación.	2	2	4	SI	Interventor / residente eléctrico	Desde la firma del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	Revisión de memorias y pruebas en sitio	Semanal
30	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Fallas en la puesta a tierra o sistemas de protección eléctrica	Riesgos para usuarios, incumplimiento normativo y rechazo de la instalación	2	3	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Pruebas de puesta a tierra, medición de resistividad y certificación conforme a RETIE.	1	2	3	SI	Interventor / profesional eléctrico	Desde la firma del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	Mediciones y certificados RETIE	Semanal
31	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Ubicación inadecuada de puntos de red respecto a la distribución real de puestos de trabajo	Reprocesos, cableado adicional expuesto y afectación funcional	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Validación en sitio con planos de mobiliario y aprobación previa del layout.	2	2	4	SI	Interventor / especialista TIC	Desde la firma del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	Revisión de layout y puntos instalados	Semanal

32	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Daños o interferencias en redes de datos durante obras civiles o eléctricas	Pérdida de conectividad y retrasos	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Protección de canalizaciones, señalización y coordinación de frentes.	2	2	4	SI	Interventor / residente de obra- conratista	Desde la firma del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	Inspección de rutas y coordinación en obra	Semanal
33	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Errores en la modulación o dimensionamiento del mobiliario frente a los espacios reales	Imposibilidad de instalación, ajustes en sitio y retrasos	2	3	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Levantamiento en sitio previo a fabricación y validación de medidas.	2	2	4	SI	Interventor / contratista	Desde la firma del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	Verificación dimensional previa	Semanal
34	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Instalación inadecuada del mobiliario (anclajes, nivelación, fijaciones)	Inestabilidad, riesgos para usuarios y reprocesos	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Contratista	Supervisión de instalación, uso de manuales técnicos y verificación en actas.	1	2	3	SI	Interventor / usuario	Desde la firma del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	Revisión en actas de recibo	Semanal
35	General	Externo	Planeación	Social o político	Demoras en la ejecución del servicio o entrega de los bienes	Consecuencias en cumplimiento de las obligaciones del contratista, variación en los precios de los bienes y servicios contratados	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar Seguimiento a la ejecución del contrato	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudios previos	Previo cumplimiento requisitos perfeccionamiento contrato	Semanal
36	General	Externo	Planeación	Social0al o político	Mala calidad en los servicios y bienes entregados	Mal funcionamiento de los bienes, o servicios mal bridados	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar Seguimiento a la ejecución del contrato	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudios previos	Previo cumplimiento requisitos perfeccionamiento contrato	Diario
37	General	Externo	Planeación	Social o político	Daños al personal contratado o tripulantes de la entidad por algún accidente ocasionado dentro del marco de la ejecución del contrato	Lesiones a personal	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar Seguimiento a las actividades realizadas durante la ejecución del contrato del contrato	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudios previos	Previo cumplimiento requisitos perfeccionamiento contrato	Diario
38	General	externo	ejecución	ambiental/ operacional	Lluvias intensas o prolongadas que afecten la ejecución de actividades en cubierta e impermeabilización	Retrasos en el cronograma, afectación en la calidad de los trabajos de impermeabilización y posibles reprocesos	3	3	9	d	contratista	Programación de actividades criticas según condiciones climáticas, uso de cubiertas temporales y monitoreo meteorológico.	2	2	4	SI	Residente de obra / interventoría	Inicio obra	Termino obra	Seguimiento a reportes climáticos y avance de obra	Semanal
39	General	externo	ejecución	Logístico / Contractual	Retrasos o inconvenientes en procesos de importación de materiales, equipos y suministros requeridos para la ejecución del proyecto (mobiliario, adecuaciones, equipos de TI)	Incumplimiento de plazos, necesidad de sustitución de materiales, equipos o incremento en costos	2	4	8	d	Contratista	Planificación anticipada de compras, identificación de proveedores alternos nacionales y seguimiento a la cadena logística.	2	3	6	S	Contratista / Área de compras	Ejecución obra	Ejecución obra	Seguimiento a órdenes de compra e importación.	Quincenal
40	General	externo	ejecución	Social / Ambiental	Generación de ruido por actividades de obra que afecten a vecinos o usuarios cercanos.	Quejas, posibles sanciones, suspensión temporal de actividades y afectación reputacional.	3	3	9	d	Contratista	Implementación de horarios de trabajo, uso de barreras acústicas, socialización con la comunidad y cumplimiento de normatividad ambiental	2	2	4	SI	Contratista / Interventoría	Ejecución obra	Ejecución obra	Registro de quejas y visitas de control.	Semanal

ANEXO "F"
CAPACIDAD RESIDUAL (cuando aplique)

CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA[2]

Contratos relacionados con la actividad de la construcción – Segmento __ Clasificados UNSPSC	Participación del proponente en el contratista plural	Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos)
Total		

CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA[3]

Nombre del socio y/o Profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	No. De matrícula profesional	No. y año del contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
Total				

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días del mes de del año .

Firma del Representante Legal del Oferente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

[2] Formato tomado de la página http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales. Manual G-VCRP-02

[3] Formato tomado de la página http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales. Manual G-VCRP-02

ANEXO "G"
PRODUCTOR NACIONAL

ORIGEN DE LOS SERVICIOS. LEY 816 DE 2003
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

1. OFRECIMIENTO DE SERVICIOS (COLOMBIANO), DILIGENCIE A CONTINUACIÓN

Servicios de origen Nacional. Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 Y el Artículo 2° Ley 816 de 2003 , son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia y acreditadas por las respectivas Cámaras de Comercio, por consiguiente corresponde el reconocimiento de esta ponderación a las empresas que cumplan esta condición.

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía, expedida en _____ , actuando en nombre de _____ _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía_____ , domiciliada en _____ **(Acuerdo como obra en Registro de Cámara de Comercio)** y suficientemente autorizado según consta en _____ , me permito declarar que de conformidad, con lo señalado en la ley 816 de 2003 y la legislación nacional los servicios prestados corresponden a una entidad legalmente constituida en el país, se le otorgara como puntaje adicional el **(15%) el cual se sacara de la sumatoria de los factores de ponderaciones establecidos en el proceso de selección**

Para efectos de la presentación de ofertas por parte de uniones temporales o consorcios, se otorgara el puntaje establecido siempre y cuando al menos uno de los integrantes, este constituido en Colombia.

2. OFRECIMIENTO DE BIENES (NACIONALES O EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL) (10%) el cual se sacara de la sumatoria de los factores de ponderaciones establecidos en el proceso de selección.

Este punto lo diligenciarán los oferentes que tengan el Registro de Productor Nacional del ítem o ítems ofertados.

A. EN COLOMBIA.

SI ___, Registro Producción Nacional No. _____ (el número de radicado de respuesta positiva del Mincomercio, anexar documento certificado de origen).

Aplica para los Ítems Nos: (efectuar discriminación respetiva) _____.

Nota: El puntaje será asignado de manera proporcional a la cantidad de bienes solicitados frente a los acreditados como de producción nacional.

B. EN EL EXTRANJERO (RECIPROCIDAD)

Si ___,

A qué tratado o acuerdo de libre comercio se encuentra usted adscrito _____
Fecha de entrada en vigencia del tratado de libre comercio. _____

Fecha de vigencia del tratado de libre comercio: _____

Así mismo declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

_____ _____

Firma del proponente o Representante legal y/o Firma del Apoderado
Nombre:

Nota 1: El porcentaje de puntaje adicional se aplicará para bienes y/o servicios, atendiendo al objeto del futuro contrato, y en caso de que contemple las dos categorías (bienes y servicios), se tomara ponderativamente acuerdo al presupuesto asignado para cada uno de ellos.

Nota 2: Para el diligenciamiento del presente formato tenga en cuenta la finalidad de adquisición del presente proceso contractual, si se buscan adquirir servicios, diligenciar el numeral 1 del presente formato, en caso de adquirirse bienes corresponderá al Numeral 2.

ANEXO "H"

CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN (NO APLICA)

Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II)

Para todo contrato de adquisición de artículos y de servicios que exijan el ingreso de elementos al almacén

La *cláusula contractual de catalogación* es el instrumento del proceso de contratación de artículos de abastecimiento, que garantiza el suministro de información técnica para el Primer Escalón, necesaria para catalogar, dar de alta como usuario y/o realizar mantenimiento del NOC.

Por lo tanto, en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II), el contratista debe diligenciar y firmar el presente documento por cada uno de los artículos de abastecimiento[4] del objeto del contrato (con los anexos que apliquen), y entregarlo en físico y/o magnético al Interventor de contrato. Posteriormente, el Interventor del contrato lo debe firmar y entregar en físico y/o magnético a la Sección de Normalización[5] de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá", junto con una copia del respectivo contrato.

La Sección de Normalización debe remitir la documentación física y/o magnética al catalogador responsable del "Tipo de artículo de abastecimiento" al que pertenece el elemento, con el propósito de verificar la información y firmar la cláusula. En caso de identificar novedades debe informar a BNL06. Después, el catalogador debe enviar copia física y/o digital del presente documento firmado a la Sección de Normalización. Esta la firmará y enviará al Interventor.

Finalmente, el contratista (durante el contrato) es el responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores la información técnica necesaria para la identificación del artículo suministrado. En consecuencia, se le recomienda iniciar este trámite inmediatamente se formalice el contrato. La cláusula contractual de catalogación firmada es un requisito obligatorio para la entrega en los almacenes de la Armada de Colombia, así como para la liquidación del contrato.

1. Artículo de abastecimiento

Nombre técnico asignado por el fabricante: _____

Nombre coloquial o comercial: _____

Número y nombre de la ficha/especificación/norma técnica: _____

2. Contrato

Unidad contratante, número del contrato y fecha de firma: _____

Objeto: _____

Valor total del contrato y plazo de ejecución: _____

3. Interventor del contrato

Grado, especialidad y nombre completo: _____

Cargo y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

4. Contratista

Nombre y documento del representante legal: _____

[4] Para elementos de intendencia diligenciar un formato por talla.

[5] Tel.: (571) 3692000 Ext. 10634. E-mail: ruben.arias@armada.mil.co; paolo.medina@armada.mil.co; jolver.pinzon@armada.mil.co; martha.rodriguez@armada.mil.co

NCAGE (opcional), nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

5. **Fabricante** (diligencie solo sí el fabricante es distinto al contratista)

NCAGE, nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país de origen: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

6. **Información técnica para artículos de abastecimiento con NOC**

Número OTAN de Catálogo (NOC): _____

Número de parte, referencia y/o modelo asignado por el fabricante: _____

7. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (obligatoria)**

Ficha técnica presentada en papel membretado del fabricante y/o de la organización normalizadora, con al menos el nombre y la información de contacto de dicha institución, y la descripción técnica del artículo (anexar): _____

Fotografía, en caso que no aparezca en la ficha técnica (anexar): _____

Otras definidas en el contrato: _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

8. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (opcional)**

Planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante (anexar): _____

Catálogo de partes o relación ordenada de elementos que lo conforma (anexar): _____

Equipo al que pertenece en caso que haga parte de un sistema mayor (anexar): _____

Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte para proteger sus características y calidad (anexar): __

Caducidad o fecha de fabricación y de vencimiento: _____

Instrucciones para disposición final al término del ciclo de vida y tratamiento como residuo (anexar): _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

9. **Firmas**

Nombre y firma del representante legal de la empresa: _____

Grado, nombre y firma del Interventor: _____

Grado, nombre y firma del catalogador: _____

Tipo de artículo (clasificación ARC): _____

Cargo principal y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

Grado, nombre y firma del responsable y/o gestor de catalogación: _____

Tener en cuenta:

El contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Interventor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida.

La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN.

TABLA DE CÓDIGOS (EJEMPLO)

No.	**Artículo**	**Número de parte**	**UNSPSC** (hasta producto)	**NOC**	**SAP**	**SIIF** (hasta uso presupuestal)	**Cantidad**	**Unidad**	**Valor unitario** (con IVA)	**Valor total** (con IVA)
01.	Filtro combustible	5589161	26101500	4330-01-1903579	1029055	A-02-02-01-004-003-09	40	Unidad	122.297	4’891.880

ANEXO "I"
PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Este anexo suministra herramientas técnicas de apoyo, que faciliten el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la autoridad ambiental en lo que se refiere a criterios ambientales para los contratos celebrados por la Armada Nacional, en el desarrollo de las actividades misionales de la Entidad.
Con el fin de asegurar el control sobre el desempeño ambiental de proveedores y contratistas, durante los procesos contractuales. Este anexo está dirigido a los Funcionarios encargados de las actividades de planeación, adquisición y uso de los bienes y servicios en la Armada Nacional.

1. Guías de acción para la implementación de este anexo:

A. La información contenida en este anexo permite diligenciar la matriz de aspectos e impactos ambientales, requerida en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.

B. La matriz de aspectos e impactos ambientales debe ser evaluada por el estructurador técnico, si requiere apoyo deberá solicitarlo a la oficina de Medio Ambiente de la Base Naval respectiva O unidad correspondiente.

C. El estructurador técnico determina las obligaciones contractuales necesarias para el ejercer el control y/o disminución de impactos.

D. Durante la ejecución del contrato de servicio o suministro el Interventor del contrato es responsable de verificar el cumplimiento normativo, si requiere apoyo deberá solicitarlo oficina de Gestión Ambiental de la Base Naval respectiva y/o Brigadas, Escuelas de Formación

E. Los criterios establecidos en estas fichas hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; garantizando la minimización de impactos ambientales y potenciando los impactos sociales de la entidad.

Compras públicas sostenibles:
El Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio Nacional y en el exterior.

La armada Nacional ha incluido en su planeamiento los lineamientos que emite el Gobierno Nacional, entre ellos actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional.

Este anexo se encamina a fortalecer los mecanismos para que la Armada Nacional logre satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcance un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al ambiente.

A. Ciclo de vida.



Son las fases que describen lo que sucede alrededor de un bien desde su origen hasta su fin. Estas son de manera general: la extracción de las materias primas, la ideación/el diseño del bien, su manufactura, las actividades de transporte y de almacenamiento, la comercialización, el uso y el posconsumo.

Grafica No 1. Ciclo de vida. Fuente: MADS.

Analizarlas permite entender el tipo y la cantidad de materiales y energía que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.

B. Beneficios de las compras de bienes y servicios sostenibles.

En términos ambientales contribuyen a:

- Reducir las emisiones de gases efecto invernadero y otros contaminantes líquidos y sólidos.
- Hacer un uso más eficiente de los recursos y la energía
- Generar estrategias para gestionar de manera adecuada los residuos.

2. Responsabilidades Compras Públicas Sostenibles en la Armada Nacional

Ordenador del Gasto
Fomenta las compras públicas sostenibles en las unidades de La Armada Nacional.

Comité Estructurador
Elabora los criterios y condiciones ambientales del presente Anexo en los estudios previos y pliegos de condiciones en cumplimiento Circular No. 20210042580227743/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 enero del 20212, Aplicación Normatividad ambiental, compras públicas sostenibles, aplicar controles tendientes a garantizar la oportunidad liquidación de contratos.

Comité Evaluador
Evaluar las ofertas presentadas dentro de cada proceso de contratación.

Interventor
Verificar y reportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales durante la ejecución del contrato.

La oficina de Medio Ambiente de las Bases Navales, y/o Brigadas realizará asesorías a los integrantes de los comités en casi de requerir apoyo en la verificación de las ofertas.

3. Descripción de actividades

A continuación se da a conocer las fichas técnicas con clausulado ambiental, las cuales tienen por objetivo brindar información sobre los aspectos ambientales generados por el desarrollo de las actividades objeto de los procesos contractuales desarrollados en la Armada Nacional, adicional a ello se presenta un modelo de las cláusulas que se deben incluir en los anexos técnicos de los procesos contractuales de acuerdo con los tipos de contratos que se celebran en la Entidad y al aspecto ambiental.

Los equipos técnicos encargados de diseñar los estudios previos y los anexos técnicos mediante esta guía pueden conocer las fichas técnicas, las cuales constan de la siguiente información: objetivo, impacto ambiental generado por la adquisición del bien o del servicio, recomendaciones para la compra y cláusulas ambientales; dichas cláusulas son una guía de los aspectos para tener en cuenta en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.

DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, DEMOLICIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE MEJORAS DE INSTALACIONES.		**FICHA No. 19**
Los inmuebles en donde se encuentren las dependencias de la Armada Nacional, deben cumplir con unas características ambientales mínimas con la finalidad de dar el cumplimiento a los objetivos del Sistema de Gestión Integrado. Estas instalaciones en lo posible deben contar con sistemas ahorradores de energía y agua, cuartos por separado de almacenamiento temporal de residuos sólidos aprovechables, no aprovechables y peligrosos, y debe cumplir con la normativa de salud ocupacional aplicable como es espacios de trabajo, iluminación, ventilación, rutas de evacuación, entre otros que no pongan en riesgo ni la vida y la salud de los servidores públicos y visitantes que alleguen a las instalaciones.		
ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.**
Generación de residuos solidos	Contaminación de recursos hídricos y suelo.	Contar con el certificado de que los materiales pétreos empleados en la actividad provienen de lugares autorizados por la autoridad ambiental competente.
Generación de residuos solidos	Contaminación de recursos hídricos y suelo.	Contar con plan de gestión integral de residuos aprovechables, ordinarios y peligrosos. (Solo si el contratista realiza el manejo integral de los residuos generados en la prestación del servicio).
Generación de residuos solidos	Contaminación de recursos hídricos y suelo.	Presentar el plan de gestión de RCD en obra, teniendo en cuenta la Guía de Manejo Ambiental para el sector de la construcción, establecido por la resolución 1138 de 2003, cuando aplique.

Generación de residuos solidos	Contaminación de recursos hídricos y suelo.	Implementar lo establecido en el decreto 1115 de 2012 , en su artículo 4: "las Entidades Públicas y Constructoras que desarrollen obras de infraestructura y construcción al interior del perímetro urbano del Distrito Capital deberán incluir desde la etapa de estudios y diseños los requerimientos técnicos necesarios con el fin de lograr la utilización de elementos reciclados provenientes de los Centros de Tratamiento y/o Aprovechamiento de RCD legalmente constituidos y/o la reutilización de los generados por las etapas constructivas y de desmantelamiento, en un porcentaje no inferior al 5%, del total de volumen o peso de material usado en la obra a construir por la entidad anualmente". Cada año dicho porcentaje aumentará en cinco (5) unidades porcentuales hasta alcanzar mínimo un 25%.
Generación de residuos solidos	Contaminación de recursos hídricos y suelo.	Durante la ejecución de los trabajos y hasta su entrega final, el contratista está en la obligación de poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización, construcción y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones de redes de servicios superficiales o subterráneos existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.
Generación de residuos sólidos	Contaminación de recursos hídricos y suelo.	Los residuos de construcción y demolición deberán ser dispuestos por el contratista de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente, entregando al Interventor los certificados de disposición final emitidos por la escombrera autorizada en el momento de la disposición final del material.
Consumo de energía	Agotamiento de recursos naturales	Garantizar que las bombillas que se cambien sean de la más alta eficacia como T5 o tecnología LED. (No se utilizan en la actualidad bombillas T12). De acuerdo a las especificaciones brindadas por la entidad.
Consumo de energía	Agotamiento de recursos naturales	La bombilla a adquirir debe cumplir con la normatividad RETILAP, cumpliendo con los requisitos técnicos para calidad del ambiente interno y la seguridad y salud ocupacional.
Consumo de agua	Agotamiento de recursos naturales	Se debe garantizar la implementación de equipos y sistemas de bajo consumo de agua.
Generación de residuos solidos	Contaminación de recursos hídricos y suelo.	Contar con el registro ante el IDEAM como generador de residuos peligrosos cuando genere más de 10 Kg mes.
Consumo de recursos naturales	Agotamiento de recursos naturales	El contratista deberá considerar dentro de su plan de inversiones y/o presupuesto, todos los costos ambientales que tienen que ver con la implementación del Plan de Manejo Ambiental o licenciamiento ambiental y autorizaciones ambientales, que sea aplicable a su actividad, que incluyen las medidas de manejo ambiental, control y mitigación de impactos, seguimiento y monitoreo, planes de contingencia, gestión y en general todas las medidas que sean requeridas o que hagan parte de la normativa ambiental y los requerimientos de su actividad durante la ejecución de su contrato.
Consumo de recursos naturales	Agotamiento de recursos naturales	Ejecutar el programa de seguimiento y monitoreo ambiental, con indicadores de gestión y presentar los reportes mensuales al Interventor o interventoría. Tomar los correctivos que sean necesarios cuando los resultados del monitoreo establezcan la necesidad de prevenir, mitigar o corregir los impactos ambientales ocasionados por el proyecto.
Consumo de recursos naturales	Agotamiento de recursos naturales	Deberá asignar, dentro de su estructura organizacional, una persona idónea, responsable de la gestión ambiental y cumplimiento normativo, así como de la gestión en materia de seguridad y salud en el trabajo.

		La persona asignada deberá demostrar idoneidad y será aprobada por el contratante y/o la interventoría.

ANEXO "J"
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha,
Señores
Ciudad

El abajo firmante actuando en nombre y representación de _____, lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con el proceso de _____, presento oferta para _____, cuya aceptación corresponderá al contrato, declaro bajo la gravedad de juramento:

a. Que el proponente que represento y cuyo nombre es _____, está representado legalmente por el señor _____, identificado con documento _____, con el domicilio social en _____, de la ciudad de _____, con número telefónico _____, correo electrónico _____ fax _____.

b. Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato a adjudicar en esta contratación y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

c. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

d. Que estudiamos la invitación, sus documentos anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la presente propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.

e. En todo caso aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que incurramos en la investigación de la información que influya en la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos correspondan como contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso, o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

f. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.

g. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.

h. Que a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional _____de la Armada Nacional me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

i. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en los plazos establecidos en este.

j. Reconozco que ni el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional –_____ de la Armada Nacional, ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

k. Reconozco que ni en el documento de la invitación, ni la información contenida ella o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita relacionado con los aspectos del proceso, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para

la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección.

l. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado con la suscripción del presente documento, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, se entiende que, con la suscripción de esta carta por su representante, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

m. Manifiesto y declaro que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – _____, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesores y al público en general.

n. Que el valor ofertado asciende a suma señalada en la propuesta económica.

o. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

p. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

q. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

r. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

s. Me comprometo a cumplir con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el formato especificaciones técnicas del presente Pliego de Condiciones.

t. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

u. Que me comprometo a mantener durante la vigencia del contrato el personal y el precio ofrecido relacionado en la oferta, así mismo la totalidad de los gastos ocasionados con la realización, entrega y recibo del objeto del proceso, serán asumidos por el suscrito y no representarán costo adicional al valor establecido en la propuesta.

v. Que me comprometo a cumplir con la política de seguridad y salud en el trabajo (SST) establecida en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, cumpliendo las obligaciones establecidas en el Artículo 2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores que entre otras dispone:

DOCUMENTOS
Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal
Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riegos para el objeto del contrato, firmada por el representante legal.

Plan de trabajo en la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la duración del contrato, firmado por el representante legal.
Programa de gestión de riegos para sub-contratistas, firmado por el representante legal.
Matriz de elementos de protección personal, firmada por el representante legal.

w. Que la validez de la oferta es por noventa (90) días

x. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en _____.

AVAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA: Dentro del anexo técnico, carta de presentación y propuesta económica se debe contar con aval de la propuesta como lo establece el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 “Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería.”

De ustedes atentamente,

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO K
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
(Criterio de asignación de puntaje)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal

[El proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

ANEXO L-1
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo:	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

ANEXO L-2
– ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]

ANEXO L-3
– ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]